



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 2 de mayo de 2007

Núm. 25

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día, miércoles, 2 de mayo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy miércoles, 2 de mayo de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. Invocamos la presencia del Señor en esta tarde utilizando para ello, como siempre, un trozo de la Biblia. En esta ocasión, en el Salmo 145, que vamos a meditar en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Te exaltaré, mi Dios, ¡oh, Rey!, bendeciré tu nombre, eternamente y para siempre. Todos los días te bendeciré y alabaré tu nombre eternamente y para siempre. Grande es el Señor y digno de ser alabado en gran manera, y su grandeza es inescrutable. Una generación alabará tus obras y otra generación anunciará tus hechos poderosos. En el glorioso esplendor de tu majestad y en tus obras maravillosas meditaré. Los hombres hablarán del poder, de tus hechos portentosos y yo contaré tu grandeza. Ellos proclamarán con entusiasmo la memoria de tu mucha bondad y cantarán con gozo tu justicia. Clemente y compasivo es el Señor, lento para la ira y grande en misericordia. El Señor es bueno con todos, y su compasión sobre todas sus obras. Señor, tus obras todas te darán gracias, y tus santos bendecirán, Señor, tu nombre". Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: En esta tarde, ¡oh, Dios!, bendecimos y exaltamos tu nombre, y acudimos a Ti en esta hora, ¡oh, Dios!, hora de tanta necesidad en nuestro país, pero también nos movemos a Ti esperanzados, esperanzados y esperanzadas, ¡oh, Dios!, de que tu presencia en medio nuestro cambiará todas las cosas. Pedimos la fortaleza como don precioso de tu espíritu. Pedimos tu dirección sobre este Cuerpo y sobre esta Isla, Señor amado. Anhelamos ser un pueblo identificado con el respeto a la

dignidad humana, a la verdad, a la libertad, a la justicia y el compromiso por el bien común. Permite que cada legislador y legisladora, ¡oh, Dios!, en este día pueda comprometerse con la verdad y la justicia. Dale la capacidad, ¡oh, Dios!, para construir la convivencia fraterna, amando a todos sin excluir a nadie, solidarizándose con los pobres y trabajando desde este Senado, ¡oh, Dios!, por la reconciliación y la paz, por el bienestar de nuestro país. Concede a cada miembro de este Cuerpo, Dios, la sabiduría del diálogo y del encuentro para que juntos puedan construir la civilización del amor a través de una participación real y de una solidaridad fraterna. Bendice con tu presencia a cada uno y a cada una de los que aquí laboran, guíales, llénales, ¡oh, Dios!, de tu espíritu para que puedan realizar cada cosa, cada trabajo, cada labor, cada proyecto que tengan en sus manos, de tal forma que puedan hacer que renazca la esperanza en medio de este pueblo. En el nombre de Cristo, Jesús. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión anterior.

(Aprobación del Acta correspondiente al día martes, 1 de mayo de 2007).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Padilla Alvelo; los señores Pagán González y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo, senador Pagán González y senador de Castro Font. Senadora Migdalia Padilla, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, Senadores, Senadoras y personal del Senado de Puerto Rico. Hemos solicitado este Turno Inicial porque a la verdad que cada día de nuestras vidas nos encontramos con casos y cosas en esta Administración. Hemos estado hablando de todo lo que tenemos que hacer para buscar minimizar los gastos que tiene el Gobierno de Puerto Rico, pero nosotros no podemos entender que si nosotros vamos a minimizar los gastos que pueda tener el Gobierno de turno, sea a costa de penalizar o quitarle a nuestros niños y niñas lo que por derecho deben tener todos; y nosotros, como representantes de ellos, tenemos que traer la situación, que en la mañana de hoy ha estado en los periódicos de este país, y nos referimos, específicamente, a la suspensión del curso de educación física a los estudiantes de kindergarten a tercer grado.

Aquí vemos una vez más cómo se toman decisiones que en nada abona en la formación de un niño o una niña en este país. Aquí se habla de que tenemos que promocionar para que no haya niños obesos, aquí hablamos de que tenemos que ocupar a nuestros niños con una mente y un cuerpo sano a través del deporte, y no puedo entender a quién se le ha ocurrido la brillante idea en el Departamento de Educación de eliminar la enseñanza de la educación física en los grados de kinder a tercero.

Los que somos educadores de una vida, sabemos que la formación de un niño estriba específicamente en el primer nivel de enseñanza, y es precisamente de kinder a tercer grado. Lo que nosotros no hagamos en ese nivel, no vamos a tener buenos resultados, en términos de aprovechamiento académico en los grados subsiguientes.

No podemos entender jamás cómo al señor Secretario, Rafael Aragunde, se le ocurre enviar una Carta Circular anunciando que todos estos profesionales serán reubicados en otras escuelas, pero se elimina totalmente la enseñanza del programa, no es de eso lo que se trata. Aquí estamos hablando de que yo no puedo imaginarme jamás que las famosas economías que dijo el señor Gobernador que había en Educación sea eliminando programas que son sumamente necesarios en el Departamento de Educación.

Como Presidenta de la Comisión de Educación, Recreación, Arte y Cultura y Asuntos de la Juventud, tenía que manifestar mi indignación ante una decisión tan y tan mal tomada, que verdaderamente no hace ningún favor a la formación de nuestros estudiantes en Puerto Rico. Yo quiero decirle al Presidente de la Asociación de Educación Física y Recreación, el señor Zomar Ramos, que fue el que comunicó a la prensa sobre la decisión del Departamento de Educación Física, que él sabe que representa un grupo de maestros que saben hacer patria donde quiera que se encuentran. Nosotros entendemos que con congelar las plazas para esta asignatura y la eliminación de lo que son los objetivos educativos, no vamos a lograr que se pueda tener una enseñanza de primera. La enseñanza no puede ser única y exclusivamente de cinco asignaturas básicas. El sistema tiene que proveer lo que nosotros siempre llamamos, mira, esto hay que enriquecerlo. ¿Y cómo lo hacemos? A través del programa de educación física y de las bellas artes en nuestras escuelas.

Es por esto, señor Presidente, que nosotros a simple vista estamos viendo cómo todas estas medidas están en evidente contradicción con lo que son los mejores intereses de los niños y niñas de las escuelas públicas, y más aún, es una abierta contradicción con la política educativa y de salud, que actualmente el Gobierno promocionaba con bombos y platillos con el Programa Ponte en Forma. Eliminando los maestros de educación física, señores, no vamos a lograr que nuestros estudiantes tengan una buena salud, y la buena salud no es meramente decir que no tienen catarro y que no son asmáticos. Que tienen un cuerpo sano, porque ha sido desarrollado dentro de las mejores destrezas de los programas de educación física.

Así que, señor Presidente, vamos a estar presentando una Resolución ante tantas decisiones adversas, que lo que hacen es, precisamente, cada día, el aprovechamiento académico en nuestros estudiantes siguen en estocada. Y si aquí se creen que van a eliminar programas para decir que tienen grandes economías en el Departamento de Educación, créanme que esta Senadora no se va a prestar para hacer coro con el Secretario de Educación ante una decisión bien fútil, y verdaderamente muy mal tomada.

Así que, señor Presidente, esperamos que todos los compañeros Senadores y Senadoras se hagan eco de nuestras palabras, porque ya es hora de parar lo que sabemos que es una mala administración. Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la compañera Migdalia Padilla.

Señor portavoz Pagán, su Turno Inicial.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, antes de tomar mi Turno Inicial, quisiera pedirle para que se pueda autorizar a la Comisión Conjunta del Código Civil, pueda continuar con los trabajos que están llevando a cabo en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Portavoz Pagán? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión Conjunta para la Reforma del Código Civil que pueda continuar. Hay otras Comisiones y está presidiendo en estos instantes la Comisión la Representante Albita Rivera y cualquier miembro del Senado que vaya a estar allí.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: A la misma vez también, para pedir autorización que la Comisión de Comercio se encuentra también en este momento en vista pública.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción para autorizar a la Comisión de Comercio, que preside el compañero senador Díaz Sánchez? No habiéndola, así queda autorizado hasta la Votación Final.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, nuevamente se reúne este Cuerpo con la intención de aprobar dos Proyectos de Ley. Durante varias semanas se ha sometido al Senado de Puerto Rico a una presión continua, indebida e innecesaria, con una práctica que deja mucho que desear de los procesos democráticos. Se aprueba en el Orden de los Asuntos un Proyecto y luego se deja en forma perpetua, allí, permanente, esperando que surja un cabildeo continuo para lograr su aprobación. Deja mucho que desear ese proceso de la democracia puertorriqueña, cuando hay un pueblo esperando que el Cuerpo tome una decisión, y de esa forma se priva a los diferentes Senadores de emitir una votación final sobre determinado proyecto.

Yo sé que los miembros de este Senado, que han hecho un compromiso y que han hecho expresiones públicas sobre su posición respecto a estos proyectos, aquéllos que han estado en la negativa han sido sometidos a una presión innecesaria durante muchos días. Pero yo les digo a esos compañeros Senadores y Senadoras que están siendo sometidos a esa presión, si sucumben, tendrán unos resultados nefastos en su vida política. Tendrán dos consecuencias fundamentales que el pueblo habrá de juzgar constantemente. Número uno, siempre serán señalados como las personas que flaquean en sus posiciones, y en el futuro siempre serán el foco de la presión, porque saben que tal vez por su inseguridad, que tal vez por falta de conocimiento o tal vez por falta de carácter sucumben a esas presiones, y eso será nefasto para ustedes en la participación en la Legislatura de Puerto Rico.

Segunda consecuencia nefasta que tendrán aquéllos que posiblemente sucumban a ese tipo de presión, y veo al compañero Tirado que me observa, ya que él sucumbió a la misma, que cuando se imponga en algunos pueblos donde no existe esa imposición municipal, que se han convertido algunos de esos pueblos en un pequeño oasis para aquéllos que sufren la imposición de un arbitrio injusto, legislado en una forma controversial, y acuden entonces a esos municipios buscando un pequeño alivio, señalarán esos legisladores que han sucumbido a esa presión y estarán marcados para siempre, como aquéllos que no les cumplieron al pueblo puertorriqueño; y yo estoy seguro que con el voto los habrán de juzgar. Y más aún, cuando esta uniformidad ha sido atada a un proceso que es absurdo, tratar de darle una emisión de bonos y darle dinero a un mal administrador, es un absurdo. Es un absurdo aprobar una emisión de bonos para concederle 500 millones de dólares, como, por ejemplo, para comprar patrullas, que estará pagando el Pueblo de Puerto Rico por veinte años, y su vida útil tal vez sea de dos. Pero más absurdo aún es que esto atado a esa emisión de bonos, le estamos llenando las manos a un mal administrador, y como decimos allá en el campo, yo no sé quién es más culpable, si el cerdo o el que lo alimenta. Nos tenemos que preguntar, tantas cosas sobre estas situaciones, que a veces yo me pregunto para qué me pregunto tanto, si pregunte o no pregunte, esto seguirá rodando. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, portavoz Pagán.

Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime para hacer unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud?

SR. PAGAN GONZALEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, no habiendo objeción, adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente y a los demás compañeros.

Durante los últimos días, señor Presidente, nuestro pueblo ha sido azotado con una nueva noticia que atenta contra sus finanzas personales y el presupuesto familiar, disfrazada, porque se anuncia como un nuevo ordenamiento en la relación del Banco Popular con los comerciantes, la empresa anunció un incremento en el margen que cobra a estos últimos por cada transacción realizada con la ATH que cada uno de los puertorriqueños utiliza en sus transacciones comerciales.

Nadie duda que este tipo de anuncio, finalmente afectando el bolsillo de todos los consumidores y de todos los puertorriqueños, le pasan el costo o tal vez peor, le incrementan el monto mínimo de una compra por ATH. En la actualidad, señor Presidente, son miles los puertorriqueños que acuden a realizar sus transacciones del diario vivir a pagar deudas, a comprar bienes y pagar alimentos procesados o no procesados con una tarjeta ATH, que se describió como la máxima ventaja del consumidor puertorriqueño. En una gran parte de estas transacciones el consumidor se enfrenta a que el comerciante le pone un letrero que le dice que la transacción con ATH tiene que ser mayor a \$5.00 o lo que ésta determine. El consumidor en muchas ocasiones, señor Presidente, como se ve precisado adquirir un bien que le resulta necesario, se ve obligado a extender su compra a otro artículo, minando sobre todo sus recursos económicos. No ha habido una agencia de este Gobierno que impida este nuevo saqueo, el de obligar a un consumidor a convoyar artículos, como sucedió anteriormente. La excusa más fácil es que el consumidor pueda acudir a otro negocio. Sin embargo, el propio banco limita la libertad del ciudadano para utilizar su dinero, puesto que nadie puede realizar en una ATH una transacción de retiro de menos de \$10.00. O sea, que el banco le retiene a cada ciudadano depositante hasta \$10.00 de manera intocable en su cuenta, y todavía le cobra \$8.00 si el balance mínimo no excede de \$500.00.

Ahora vienen con otra reformulación en su relación de negocios con los comerciantes, que de seguro será otro impacto adverso, de los muchos que hemos tenido, a los consumidores y a las familias puertorriqueñas. Yo les garantizo que si no le suben el costo directamente a la gente –como se está mencionando–, los comerciantes elevarán a \$10.00 el monto mínimo de una transacción de ATH, y seguirá siendo el consumidor el que tenga que adquirir productos no esenciales a la hora de pagar con la tarjeta. Y si el comercio lo sube a \$10.00, de seguro el banco también le subirá al depositante la cantidad mínima que le requiere para hacer los retiros que establecen los bancos.

Ayer el Gobernador, en otro acto de insensibilidad contra nuestra familia dijo que el banco en cuestión –que no voy a decir qué banco es– era un negocio privado y que él no podía hacer nada para evitar este nuevo cargo. Claro está, éste es el mismo Gobernador que no ha podido objetar el aumento en el agua, en la luz, en los peajes y en otros renglones que tanto afecta el bolsillo de los puertorriqueños. Por eso, señor Presidente, vemos que el Gobernador prefiere mantener silencio y no decir nada cuando viene otro a tratar de atentar contra el bolsillo de los puertorriqueños.

Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de parar este nuevo abuso, señor Presidente. Cuando menos, el Comisionado de Instituciones Financieras tiene que actuar y el Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor, si la Organización de Países Exportadores de Crudo lo liberan de las reuniones para bajar el precio de la gasolina, que es el supuesto logro que se atribuye, debe investigar este nuevo atentado contra el bolsillo de los puertorriqueños. No podemos permitir, señor Presidente y compañeros Senadores, que se siga estrangulando el bolsillo de los trabajadores, de las familias, de los pensionados y de las mujeres jefas de familia, mientras el Gobernador voltear la cara para que otros emulen su política de castigo seguro contra el pueblo, y le entregue La Llave de Tu Negocio a la empresa privada. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, senador Martínez Maldonado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán, Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán?

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para solicitar que se obvie la Regla 22.2 y poder continuar, de ser necesario, con los trabajos luego de las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a obviar la Regla 22.2 para poder continuar con los trabajos luego de las cinco y media (5:30 p.m.), esperando que no sea necesario? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

Señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Carlos Colón Fortuna, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, en representación de un evaluador y del señor Víctor Figueroa López, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación de un Corredor de Bienes Raíces.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se den por leídos y recibidos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2647, y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rivera Ramírez, González Rodríguez, Peña Rosa, González González y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del Honorable José A. Gutiérrez Núñez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable José V. Meléndez González, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término y del Honorable Orlando Puldón Gómez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, en los Mensajes y Comunicaciones, solicitamos que sobre el Proyecto de la Cámara 2647 se nombre un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán González? No habiendo objeción, se nombra el Comité de Conferencia, por el Senado de Puerto Rico, el senador Díaz Sánchez, este servidor, de Castro Font, señora Padilla Alvelo, señor Dalmau Santiago y la portavoz Santiago Negrón.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que las demás se den por recibidas y leídas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud del senador Pagán? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Sra. Carmen R. Nazario, Administradora de la Administración de Familias y Niños, nos provea la siguiente información: Análisis del Proyecto del Senado 1757 por medio de un Memorial Explicativo.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, Dr. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación, nos provea la siguiente información: Análisis del Proyecto del Senado 1757 por medio de un Memorial Explicativo.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Sr. José A Delgado Ortiz, Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, nos provea la siguiente información: Análisis del Proyecto del Senado 1757 por medio de un Memorial Explicativo.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia, nos provea la siguiente información: Memorial Suplementario sobre el Proyecto del Senado 1757.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, nos provea la siguiente información: Análisis del Proyecto del Senado 1757 por medio de un Memorial Explicativo.”

El senador Bruno Ramos Olivera, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos), la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B,

Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico y copia de la primera página del Informe Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

El senador José Garriga Picó, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos) y la copia de la primera página del Informe Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado copia de la primera página del Informe Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

Del señor Manuel E. Villanueva Rodríguez, Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionado, una comunicación, remitiendo proyecto de enmienda a la Ley 36 de 20 de mayo de 1970.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda, dos comunicaciones, remitiendo comentarios en torno a los P. del S. 1330 y 1729.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo Informe de Viaje oficial a Québec City, Québec, durante los días 28 de marzo al 2 de abril de 2007, como representante del Senado en el "Executive Annual Meeting Committee" que llevó a cabo "The Council of State Governments" (CSG).

Del señor Héctor Ortiz, Presidente, Asociación de Agencias Publicitarias de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo carta en la que expresa la oposición de la Asociación a la intención de la Autoridad de Edificios Públicos de permitir el uso de los edificios públicos bajo su jurisdicción para el alquiler de espacio para anuncios comerciales.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría úms.. CP-07-21 Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y M-07-51 Area Sur Central Para la Inversión en la Fuerza Laboral (ASIFAL).

Del licenciado José R. Ocasio, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el Cumplimiento de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, correspondiente desde 1 de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 2004.

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Del Honorable Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador McClintock Hernández, aprobada el lunes, 23 de abril de 2007.

Del licenciado Carlos W. López Freytes, Director Ejecutivo, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Díaz Sánchez, sobre comentarios en torno a la R. del S. 1576.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de que se den por recibidas y leídas las comunicaciones de los miembros del Senado de Puerto Rico que las solicitan?

No habiéndola, así se acuerda.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Elsie D’ Acosta y demás familiares con motivo del fallecimiento de la Sra. Elsie Lugo Vda. de D’Acosta.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Elsie D’ Acosta en la Calle Santa Anastacia #43 El Vigía, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a Rosa Beatriz Albino Vázquez, Natividad Albino Vázquez, Sonia Albino Vázquez y Blanca Iris Albino Vázquez, por el fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Jorge Albino.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y que le dé a su familia el consuelo y las fuerzas necesarias para sobrellevar este dolor que nos es fácil de aceptar.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Apartado #31, Sabana Grande, Puerto Rico, 00637.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los organizadores de la Feria de la Segunda Juventud, en ocasión de celebrarse el primer evento de su clase por AARP en toda su historia, los días 5 y 6 de mayo de 2007.

Este magno evento, dirigido específicamente a la comunidad Puertorriqueña y en particular a personas mayores de cincuenta (50) años, reconoce la importancia de nuestro patrimonio cultural así como la vitalidad de nuestros residentes que han alcanzado dicha edad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Lcda. Linette Toledo, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido padre Don Miguel A. Toledo Toro.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Lcda. Linette Toledo en el HC-10 Box 7765 Sabana Grande Puerto Rico 00637.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Prof. Inocencia Nieves, maestra salón hogar de la Escuela Lola Rodríguez de Tió, con motivo de haber sido reconocida en el Reencuentro de la Clase Graduada de 1982.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Eddie Vélez Caraballo, Geraldine Agosto Rivera, Yahaira Resto Díaz, Nicole Cruz Parés estudiantes de Cuarto Año de la Clase Graduada 2006-2007 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber sido seleccionados como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a los distinguidos alumnos, el jueves 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Yorelis Báez Torres, Betzaida Encarnación Silva, Jesenia Muñiz Cotto, estudiantes de Excelencia Académica. José Rafael Ortiz Cabrera, Elsa Miranda Celorio, Keila Merced Rivera, Idaliz Álvarez Díaz, Yaileen Cuebas Vallejo, Julio Reyes Guadalupe, Yarelis Carrera Lugo, Diviana Medina Colón, estudiantes de Alto Honor. Leslie López Otero, Mayra De Jesús, Mayra Guzmán Andino, Amy Padilla Matos, Nadia Sean Sepulveda, Janet Marín Rivera, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduada 2006-2007 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el jueves, 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3048

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su extraordinario cumplimiento en bien de la seguridad de la familia puertorriqueña. “Valores del Año”,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico tiene la delicada misión de extender su mano amiga a hermanos y hermanas víctimas de incendios y otras emergencias. El Cuerpo de Bomberos, como agencia de seguridad y protección pública, ofrece servicios a la comunidad dirigidos a mejorar la confianza que tiene el pueblo en la seguridad pública.

La visión de la entidad va encaminada a transformar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en una agencia de respuesta rápida y eficaz, incluyendo cobertura por aire, mar y tierra; y la utilización de modernas estaciones de bomberos con radio comunicación, abarcando toda la Isla.

Estos servidores públicos cumplen día a día con su responsabilidad de atender llamadas de emergencia en situaciones de desastres y de alto riesgo. Muestra de toda esa dedicación son los seleccionados como “Valores del Año”, del Distrito de San Juan, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Nuestros homenajeados son:

Valores del Año

Estación de Barrio Obrero

Reinaldo Rivera Sánchez
Bombero

Zona de San Juan

Emmanuel Rivera Alejandro
Bombero

Rafael Martínez Santos
Bombero

José Acevedo Mercado
Bombero

Wilson Ortiz Rosario
Bombero

Orlando Ríos de León
Bombero

Félix Morales Alverio
Sargento

Orlando Requena Vázquez
Teniente

Lidia Guzmán Betancourt
Civil

Este Alto Cuerpo entiende menester extender su más cordial felicitación al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y distinguir a cada uno de los “Valores del Año”, aquí reconocidos por su extraordinario cumplimiento en bien de la seguridad de la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en la celebración de la “Semana del Bombero”, y destacar a los “Valores del Año”, aquí distinguidos por el extraordinario desempeño de cada uno de ellos en el cumplimiento de su deber.

Sección 2.- Copias de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los “Valores del Año”, además, se le hará llegar copia de esta Resolución a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3049

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico, por la celebración de su tradicional Carnaval, el cual este año llevará el nombre de *Cuba Libre* y tendrá lugar el próximo 5 de mayo de 2007, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Círculo Cubano, por todos conocido como Casa Cuba, fue fundado por cuarenta y cinco[45] inmigrantes cubanos, el 24 de febrero de 1949, con el propósito de conseguir la unidad espiritual y fortalecer las relaciones fraternales entre todos los cubanos residiendo en Puerto Rico, y sus amigos en Cuba que merecieran esa distinción. Entre sus fundadores más destacados se encontraba un prominente comerciante cubano llamado Antonio Ferré Bacallao, cuyo hijo Luis A. Ferré Aguallo se convirtió en Gobernador de Puerto Rico.

~~[En aquellos entonces]~~ **Para aquel tiempo**, las actividades del Círculo Cubano se limitaban a bailes, rifas y cenas para recaudar fondos para la adquisición de un terreno y la construcción de una sede. Sus socios también participaban en actividades cívicas como donar sangre, celebrar efemérides cubanas y colaborar en causas benéficas locales. En 1956, el Círculo Cubano inauguró su Casa Club en Isla Verde, para ese entonces, ya contaban con 152 socios. Hoy día, el Círculo Cubano cuenta con más de 6000 socios, convirtiéndolo en el club cubano más grande fuera de Cuba.

La actividad del Carnaval es una actividad llena de tradición y alegría donde los niños manifiestan sus raíces cubanas y el cariño y respeto por Cuba, heredada de sus padres, abuelos y familiares.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar las más sinceras felicitaciones y un merecido reconocimiento al Círculo Cubano de Puerto Rico, y a su Presidenta, Daisy Guerra, con motivo de la celebración de su Carnaval y su continua colaboración en causas que contribuyen a la calidad de vida y al bienestar de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico ~~[y un merecido reconocimiento]~~ al Círculo Cubano de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Carnaval que llevará el nombre de *Cuba Libre*.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada a la señora Daisy Guerra, Presidenta del Círculo Cubano de Puerto Rico, el sábado, 5 de mayo de 2007, en el Coliseo Pedrín Zorrilla de San Juan, además, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3050

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar, ~~[en nombre]~~ **la felicitación** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~[la más ealurosa felicitación]~~ al señor Aníbal González Irizarry, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, en reconocimiento de su brillante trayectoria y aportación en la radio, prensa y televisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Aníbal González Irizarry, nacido en Sabana Grande un 26 de febrero, es un reconocido educador, periodista[-] locutor de radio y televisión. Don Aníbal[-] pasó su infancia en Sabana Grande, trasladándose a San Juan durante su adolescencia, graduándose de la Escuela Superior Central de Santurce. Desde el 1942, comenzó a trabajar en una emisora de radio de Mayagüez. Aportó durante varios años también su conocimiento y profesionalismo en Nueva York, regresando a Puerto Rico en el 1956, como locutor de radio de Telemundo. En el 1960 fue nombrado “hombre ancla” para el noticiario “Noticias en Acción”, retirándose de ese trabajo, luego de más de treinta años de narrar las noticias a sus fieles televidentes, en el 1998.

Don Aníbal está casado con Ruth Pérez, quienes procrearon dos hijos, Aníbal Jr. y Lissette . Ha sido, además, profesor universitario, dueño de las acciones del periódico El Mundo y co-pastor de la iglesia Discipulos de Cristo en Ponce.

Fueron cuatro las generaciones que crecieron escuchando a Don Aníbal en la radio y la televisión, quien con su seriedad, profesionalismo y credibilidad se mereció siempre el cariño y respeto de su fiel audiencia, razón por la cual, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer al señor Aníbal González Irizarry por su brillante trayectoria y aportación en la radio, prensa y televisión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar, ~~[en nombre]~~ **la felicitación** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~[la más calurosa felicitación]~~ al señor Aníbal González Irizarry, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, en reconocimiento de su brillante trayectoria y aportación en la radio, prensa y televisión.

Sección 2. – Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al señor Aníbal González Irizarry

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3054

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento **y la felicitación** del Senado de Puerto Rico a la señora Lydia Guzmán, “Empleada Civil del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero del 4 al 11 de mayo de 2007, la señora Lydia Guzmán ha sido seleccionada “Empleada Civil del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por tan distinguida servidora pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento **y la felicitación** del Senado de Puerto Rico a la señora Lydia Guzmán, “Empleada Civil del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ **Copia de esta Resolución, será entregada en forma de pergamino**, a la señora Lydia Guzmán[;] ~~[copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar copia]~~ **Copia** de esta Resolución **será enviada** a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3055

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento **y la felicitación** del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Requena Vázquez, “Teniente del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos y como tales responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Orlando Requena Vázquez ha sido seleccionado “Teniente del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Orlando Requena Vázquez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Requena Vázquez, “Teniente del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Orlando Requena Vázquez[;]. ~~[copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3056

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Morales Alverio, “Sargento del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Félix Morales Alverio ha sido seleccionado “Sargento del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Félix Morales Alverio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Morales Alverio, “Sargento del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Félix Morales Alverio[;]. ~~[copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3057

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Ríos De León, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Orlando Ríos De León ha sido seleccionado “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Orlando Ríos De León.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Ríos De León, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Orlando Ríos De León[;] ~~[copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3058

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilson Ortiz Rosario, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Wilson Ortiz Rosario ha sido seleccionado “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Wilson Ortiz Rosario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilson Ortiz Rosario, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- [~~Entregar~~] será entregada al señor Wilson Ortiz Rosario, copia de esta Resolución, en forma de pergamino.

Sección 3.- [~~Enviar~~] Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3059

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Acevedo Mercado, “Bombero del Año” del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor José Acevedo Mercado ha sido seleccionado “Bombero del Año” del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero José Acevedo Mercado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Acevedo Mercado, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- Será entregada al señor José Acevedo Mercado, copia de esta Resolución, en forma de pergamino.

Sección 3.- [~~Enviar~~] Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3060

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Martínez Santos, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo

gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Rafael Martínez Santos ha sido seleccionado “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Rafael Martínez Santos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Martínez Santos, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, de será entregada al señor Rafael Martínez Santos, ~~[,] [copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3061

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Emmanuel Rivera Alejandro, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Emmanuel Rivera Alejandro ha sido seleccionado “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Emmanuel Rivera Alejandro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Emmanuel Rivera Alejandro, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.

Sección 2.- Será entregada ~~[Entregar]~~ al señor Emmanuel Rivera Alejandro, copia de esta Resolución, en forma de pergamino.

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3062

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Reinaldo Rivera Sánchez, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Barrio Obrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, se estableció el Cuerpo de Bomberos, como el organismo gubernamental, cuyo menester es prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios y determinar, de haber ocurrido un incendio, el origen y las causas del mismo. Esta responsabilidad recae primordialmente en los hombros de aquéllos que día a día ofrecen sus servicios como bomberos, y como tales, responden al auxilio de sus conciudadanos y vecinos.

En ocasión de la celebración de la Semana del Bombero, del 4 al 11 de mayo de 2007, el señor Reinaldo Rivera Sánchez ha sido seleccionado “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Barrio Obrero.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el bombero Reinaldo Rivera Sánchez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la delicitación del Senado de Puerto Rico al señor Reinaldo Rivera Sánchez, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Barrio Obrero.

Sección 2.- ~~[Entregar]~~ Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Reinaldo Rivera Sánchez[;] ~~[copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- ~~[Enviar]~~ Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3063

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes del “English Forensic League” (EFL) 2007, en especial a la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS), quienes ganaron el primer lugar en la categoría C, el pasado 24 de marzo de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 24 de marzo de 2007, se celebró el “English Forensic League” (EFL). Estas competencias promueven el debate intercolegial, la oratoria, la expresión en público y la interpretación de la lectura, para de esta manera alentar el espíritu de compañerismo entre los estudiantes que participan. Se aspira a crear características de un líder en nuestras comunidades a través de dichos eventos. Esta organización sirve como un agente de coordinación central y facilitador para promover el apoyo social, los valores de comunicación, el desarrollo de iniciativas educacionales para estudiantes y profesores, la excelencia intercolegial y la promulgación de ideales de sociedades de honor.

Los estudiantes de la UHS que participaron en la pasada competencia son: en la Categoría de Drama:[;] Adriana García (Sexto Lugar), Adriana González (Cuarto Lugar) y Belinda Hernández (Primer Lugar). En la Categoría de Comedia, Patricia Cogles, Meilyng González (Noveno Lugar) y Mariana Moncliva (Primer Lugar).

En la Categoría de Oratoria[7] Pablo Tapia (Noveno Lugar), Jazdil Poupart (Octavo Lugar) y Gabriela Juglar (Cuarto Lugar); y en la Categoría de Original[7] Paula Covas, Sara González (Cuarto Lugar) y Patricia Cogles (Primer Lugar).

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los participantes que compitieron en el “English Forensic League”, en especial a Adriana García, Adriana González, Belinda Hernández, Meilyng González, Mariana Monclova, Pablo Tapia, Jazdil Poupart, Gabriela Joglar, Paula Covas, Sara González y Patricia Cogles.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes del “English Forensic League” (EFL) 2007, en especial a la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS), quienes ganaron el primer lugar en la categoría C, el pasado 24 de marzo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los estudiantes Adriana García, Adriana González, Belinda Hernández, Meilyng González, Mariana Monclova, Pablo Tapia, Jazdil Poupart, Gabriela Joglar, Paula Covas, Sara González y Patricia Cogles.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3064

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[7] a la señora Juana Cortiña Fernández, a la señora Carmen Santos Ortiz, a la señora Rosa M. Matos Alvarado, a la señora María A. Rosario Pérez, a la señora Librada Ayala Bracero, a la señora Jeannette Quiley López, a la señora Ana María Pagán González, a la señora María E. González Vázquez y a la señora Yolanda Quiñones Medina, por la dedicatoria y reconocimiento en el Homenaje a las Madres del Año 2007 del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es imposible plasmar en un escrito el significado de lo que es una madre y la tarea se dificulta al intentar describir su amor. No se puede resumir el amor maternal, ni siquiera en los poemarios universales, y no serían suficientes los tomos existentes de los grandes escritores de la historia de la humanidad, para explicar la ternura depositada por Dios en ese ser tan sublime. Reconociéndome incapaz de decir lo suficiente, intento hilvanar los verbos y adjetivos más hermosos, para hablar y rendir homenaje al ser más amoroso y abnegado sobre la faz de la Tierra: “Mamá”. Mujer de entrega total, dispuesta a cruzar linderos de dolor y sufrimiento en su afán de alcanzar el bienestar de sus hijos. Capaz de detener el asomo de sus lágrimas[7] para no provocar con ello el llanto de su simiente. Las espinas del dolor en sus hijos las sacan con amor y se las clavan ellas.

En estos días, que nos ha tocado vivir, se acentúa la necesidad de la presencia maternal[7] sin ella la vida se torna algo menos humana. Es nuestra mejor defensa ante la adversidad, como si Dios hubiese depositado el valor y el coraje de mil valientes, sólo en ella. Es curioso percibir la transformación, cual si fuera magia, pero sin serlo, de una mujer a una madre. Pareciera que del cielo se desencadenara un inmenso aguacero de amor y virtud y sólo ella fuera empapada. Sólo esa mujer puede dar garantía de que estará presente en todo momento, tanto en las alegrías, como en las tristezas. Sabiéndome, como he reconocido ya, insuficiente para describir ese gran amor, aun con esa limitación levanto mi voz para decirte: “Eres tú, Madre de Cataño, Madre de Puerto Rico, Madre de América, Madre del Universo, eres tú el máspreciado tesoro creado por Dios a favor de la humanidad”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[?] a la señora Juana Cortiña Fernández, a la señora Carmen Santos Ortiz, a la señora Rosa M. Matos Alvarado, a la señora María A. Rosario Pérez, a la señora Librada Ayala Bracero, a la señora Jeannette Quiley López, a la señora Ana María Pagán González, a la señora María E. González Vázquez y a la señora Yolanda Quiñones Medina, por la dedicatoria y reconocimiento en el Homenaje a las Madres del Año 2007 del Municipio de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada una de las homenajeadas este próximo sábado, 5 de mayo de 2007, por la Senadora de Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1860 y R. del S. 2701.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación del Anejo A y B, y además de eso, una moción sometida por escrito del Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Anejo A y B y de la moción radicada en Secretaría por el señor Vicepresidente del Senado? No la hay, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue de las Resoluciones del Senado 3066; 3067 y 3074, básicamente son Resoluciones de felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán González? No habiendo objeción, así se autoriza el descargue.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, también para presentar la moción para extender hasta el martes, 8 de mayo de 2007, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), como último día para presentar Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, para que puedan ser consideradas en la presente Sesión Ordinaria.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud del portavoz Pagán González? No habiéndola, así se autoriza al Cuerpo.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que continúen pendientes dichos asuntos.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 158; P. del S. 166; P. del S. 666; P. del S. 1211; P. del S. 1266; P. del S. 1316 (Veto expreso); P. del S. 1339 (Veto Expreso); P. del S. 1374 (Veto Expreso); P. del S. 1469; P. del S. 1558; P. del S. 1605 (Veto Expreso); R. del S. 2373; R. del S. 2716; R. C. del S. 607 (Veto Expreso); R. C. del S. 768 (Veto Expreso); P. de la C. 1403; P. de la C. 1711; P. de la C. 1833 (Segundo Informe); P. de la C. 2269; P. de la C. 2768; P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586; R. C. de la C. 1812).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se proceda con el Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy? No habiéndola, así se acuerda.

Adelante con la lectura.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Que también se incluyan las medidas que han sido descargadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. No habiendo objeción, inclúyase las medidas que han sido autorizados sus descargues.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero José L. Díaz Cotto, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Angeles M. Rodríguez D'Andrea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María T. Rodríguez Malavé, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nydia M. Aponte Ríos, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. León Muñoz, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Enrique Martínez Cortés, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María E. Díaz Olmo, como Miembro de la Junta Examinadoras de Farmacia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen Aponte Pereira, como Miembro de la Junta Examinadora de Farmacia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 875, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 y enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; adicionar un inciso L al Artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; enmendar el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de facultar a las agencias reguladoras del ambiente a que establezcan, organicen o aprueben cursos o talleres dirigidos a mejorar la utilización de los recursos naturales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como para imponer como penalidad a los infractores de las leyes o reglamentos ambientales la asistencia a estos cursos o talleres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció la política pública del País con relación a la conservación de nuestros recursos naturales. Se indica en dicha Sección que se conservarán los recursos naturales de la forma más eficaz posible, así como su desarrollo y aprovechamiento, de modo que puedan ser de beneficio para todos los ciudadanos. Por

tanto, la referida Sección 19 provee una protección frente al Estado, a la sociedad, e incluso a los seres humanos, contra el mundo contemporáneo que está socavando su propia existencia al destruir la naturaleza irreversiblemente. Incluso, se señaló y se plasmó específicamente en el Tomo IV del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, que:

Es nuestro propósito señalar con absoluta claridad la conveniencia y necesidad de que se conserven los recursos naturales en Puerto Rico. Siendo Puerto Rico una isla y teniendo pocos recursos naturales, debe haber una preocupación constante por parte del Estado en el uso, desarrollo, aprovechamiento y conservación de los mismos. La conservación de la tierra, los bosques, los peces, las aguas, las aves, las minas, las salinas, entre otros, debe ser una de las funciones primordiales de nuestro Gobierno

No fue hasta la aprobación de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, que se promulgó una legislación especial que recoge la política pública ambiental provista por nuestra Carta Magna. Esta Ley, que fue recientemente derogada y sustituida por la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, fue la pieza legislativa que adoptó integralmente por primera vez los asuntos concretos que se estaban planteando en el país referente a los recursos naturales y el medio ambiente. Además, a través de dicha Ley se creó en 1970 la Junta de Calidad Ambiental, la cual tendría la facultad de reglamentar las actividades que puedan contaminar el ambiente, así como de fiscalizar su cumplimiento e imponer sanciones.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fue creado mediante la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, entre otras cosas, para implementar la fase operacional de la política pública ambiental establecida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este Departamento tiene la responsabilidad de administrar la utilización y conservación de los recursos naturales conforme a las directrices esbozadas en la Constitución, la Junta de Calidad Ambiental, la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como las leyes especiales relativas a la conservación de los recursos naturales y al medio ambiente. Entre dichas leyes especiales se encuentra la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, cuyo propósito sería el desarrollo e implementación de estrategias económicas viables y ambientalmente seguras, que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que se requiere para una disposición final.

No empecé a que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de sus distintas agencias y dependencias gubernamentales ha sido diligente en la preparación de leyes, reglamentos y procedimientos, nos encontramos ante un incremento en el abuso de nuestros recursos naturales y medio ambiente. A pesar de las multas y las penalidades incluidas en las leyes especiales por las violaciones a los estatutos que pretenden proteger nuestros recursos naturales, se siguen dañando irremediabilmente el medio ambiente en aras de progresar económicamente a corto plazo.

Por esta razón, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme con los planteamientos esbozados en la Convención Constituyente de Puerto Rico y en total apoyo a la política pública establecida en el País en beneficio de sus recursos naturales y el medio ambiente, entiende indispensable que cualquier persona que no cumpla con las normas ambientales plasmadas y recogidas en nuestro ordenamiento jurídico, está sujeta a la imposición de penalidades adicionales cuando quebrante las normas ambientales, tales como la asistencia a cursos o talleres previamente diseñados o aprobados por las agencias gubernamentales pertinentes y cuyo contenido esté dirigido a promover la conservación de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (q) al Artículo 5 y se enmienda el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 5.- Facultades y Deberes del Secretario.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, en adición a las que le son por esta Ley transferidas, las siguientes facultades y deberes:

(a) . . .

(q) *Establecer, organizar o aprobar cursos y talleres sobre la utilización y conservación de los recursos naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cuales podrán ser aprovechados por las personas que hayan sido encontradas responsables de infringir una Ley o reglamento ambiental.*

Artículo 6.- . . .

Artículo 7.- ...

Artículo 8.- Penalidades; Vistas administrativas.

(a) . . .

(b) Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a imponer multas administrativas por los daños causados a las especies de vida silvestre, animales y plantas, o por infracción a cualquier disposición de esta ley o de los reglamentos y medidas adoptadas por el Secretario al amparo de las mismas, previa celebración de una vista administrativa. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales fijará, mediante reglamentación al efecto, las cantidades que en concepto de multas administrativas deberán ser pagadas por cada acto ilegal llevado a cabo en violación a lo dispuesto en este [artículo] *Artículo*. Las multas administrativas no excederán de cinco mil (5,000) dólares por cada acto ilegal llevado a cabo. Cada infracción a esta ley o sus reglamentos se considerará como una violación separada y estará sujeta a una multa administrativa hasta el máximo previamente establecido, *así como a la penalidad adicional de tomar cursos o talleres sobre la utilización y conservación de los recursos naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que hayan sido aprobados por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.*

(c) ... ”

Artículo 2.- Se adiciona un inciso L al Artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, para que se lea como sigue:

“Artículo 16.- Penalidades.

A. ...

L. Cualquier persona que infrinja las disposiciones de esta Ley o la reglamentación adoptada a su amparo estará sujeta a la penalidad adicional de asistir a cursos o talleres promulgados, adoptados o aprobados por la Junta de Calidad Ambiental, con el propósito de concienciar sobre los daños al ambiente, además de estimular la salud y el bienestar de los seres humanos en armonía con los recursos naturales de Puerto Rico.”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Poderes:

Sujeto a las disposiciones del Artículo 6 de esta ley, la Autoridad queda por la presente facultada a:

(a) . . .

(jj) Se faculta a la Autoridad para imponer sanciones y multas administrativas por infracciones a esta ley y a las órdenes, reglas y reglamentos emitidos y aprobados por la Autoridad al amparo de esta ley. Las multas administrativas no excederán de veinticinco mil (25,000) dólares por cada infracción, entendiéndose que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado. *La Autoridad podrá, además, imponer como penalidad adicional a los infractores la asistencia compulsoria a cursos o talleres, preparados, organizados o aprobados por la Autoridad, cuyo aprovechamiento será objeto de reglamentación, con el propósito de proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente, en particular con todo lo relativo al manejo de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.* En caso de que la Autoridad determine que se ha incurrido en contumacia en la comisión o continuación de actos por los cuales ya se haya impuesto una multa administrativa o en la comisión o continuación de actos en violación a esta ley y sus reglamentos o

contumacia en el incumplimiento de cualquier orden o resolución emitida por la Autoridad, ésta, en el ejercicio de su discreción, podrá imponer una multa administrativa adicional de hasta un máximo de cincuenta mil (50,000) dólares por cualesquiera de los actos aquí señalados.

(kk) ...”

Artículo 4.- Se enmienda el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.- Funciones y Facultades Generales de la Junta.

La Junta tendrá las siguientes funciones y facultades:

(1) . . .

(10) Imponer multas administrativas no menores de cien (100) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, a tenor con el procedimiento que se disponga mediante reglamento que se adopte de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27, 28 y 30 de esta ley, a cualquier persona que deje de cumplir con cualquier reglamento u orden de la Junta, adoptados [a base a] conforme con las funciones y facultades que ésta y otras leyes le asignen. *Además, según la reglamentación que se promulgará a tal efecto, la Junta podrá imponer como penalidad adicional, la asistencia a cursos o talleres, previamente preparados, organizados o aprobados por ésta, relacionados al desarrollo integral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomando en consideración las necesidades ambientales prevaletientes para que medie una convivencia sana en el proceso de distribución de las tierras, la población y los recursos naturales.*

(11) ...”

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir seis (6) meses después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto del Senado 875.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 875 tiene como propósito adicionar un inciso (q) al artículo 5 y enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; adicionar un inciso L al artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; enmendar el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de facultar a las agencias reguladoras del ambiente a que establezcan, organicen o aprueben cursos o taller .

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida de autos que el Gobierno de Puerto Rico, a través de sus distintas agencias y dependencias gubernamentales ha preparado leyes, reglamentos y procedimientos, y a pesar de eso nos encontramos ante un incremento en el abuso de nuestros recursos naturales y medio ambiente. A pesar de las multas y las penalidades incluidas en las leyes especiales para las violaciones a los estatutos que pretenden proteger nuestros recursos naturales, se sigue dañando irremediamente el medio ambiente en bien de progresar económicamente a corto plazo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el conocimiento especializado en la materia consignados en los siguientes memoriales explicativos:

- Sr. Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Lic. María Ramírez Marrero, Presidenta, Colegio de Químicos de Puerto Rico
- Sr. Javier A. Quintana Méndez, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Sr. Ángel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fue creado mediante la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, entre otras cosas, para implementar la fase operacional de la política pública ambiental establecida por la Constitución de Puerto Rico. Este Departamento tiene la responsabilidad de administrar la utilización y conservación de los recursos naturales conforme a las directrices esbozadas en la Constitución, la Junta de Calidad Ambiental, la Ley Orgánica del departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como las leyes especiales relativas a la conservación de los recursos naturales y al medio ambiente.

Por lo antes expuesto es esencial entonces establecer, organizar y aprobar cursos o talleres abierto a la ciudadanía por para que del Departamento de Recursos Naturales pueda orientar a la comunidad e infractores de las leyes ambientales mediante charlas a escuelas y comunidades sobre temas tales como: Nueva Ley de Vida Silvestre, Uso Sustentable de la Zona Costanera, Arrecifes de coral en Puerto Rico, Fauna de las cavernas en Puerto Rico, Conflictos con los patrones actuales de Desarrollo, Reptiles y Anfibios de Puerto Rico, Migración de Aves, Planificación, Lectura de cuadrángulos, fotointerpretación, etc.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que para sufragar el costo de establecer, organizar y llevar a cabo estos cursos se autoriza al Secretario de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a separar entre el 1% al 4% de los ingresos de las multas administrativas que se expidan a los infractores. Este podrá ajustar el mismo según su necesidad anual.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A base de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación sin enmiendas de la Proyecto del Senado 875.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y
Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 842, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ~~dólares~~ (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados de la siguiente forma:

Norma De Jesús Morales
 Calle Damasco DA- 8
 Santa Juanita, Bayamón
 Para gastos del tratamiento para la condición de Desorden de
 Metabolismo de su nieta Linoshka Hernández Nieves
 Cantidad asignada: \$1,000

Sección 2.- ÷Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban ~~estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendirán informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde a partir de noventa (90) días de la fecha de pago~~ estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 842**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 842**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos para los propósitos arriba mencionados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 30 de abril, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 842.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 349, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1225, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2486, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2520, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2667, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer que los tribunales deberán celebrar una vista evidenciaria cuando la prueba haya sido incautada mediando orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; y que cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial los tribunales estarán obligados a celebrar una vista evidenciaria si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo II, Sección 10, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo el lugar a registrarse, y las personas a detenerse. Véase *Pueblo v. Cruz Calderón*, 2002 T.S.P.R. 5. Este derecho constitucional protege a los ciudadanos contra todo registro y allanamiento irrazonable por parte del Estado. De tal modo, en nuestro ordenamiento jurídico se presume irrazonable y en consecuencia, inválida, toda incautación que se realice sin orden judicial previa. Véase *E.L.A. v. Coca Cola Bottling Co.*, 115 D.P.R. 197, 207 (1984).

La Regla 234 de las de Procedimiento Criminal es el mecanismo procesal mediante el cual se puede reclamar los derechos que se consagran en el Artículo II, Sección 10, de nuestra Constitución. Dicha regla provee un mecanismo para que el ciudadano pueda solicitar la supresión de evidencia material (objetiva) y testifical antes de que se celebre el juicio. La celebración de una vista previa al juicio persigue fomentar la economía procesal y "...sería contrario a esas economías el tener que esperar al día del juicio para hacer una pausa en el mismo, con el propósito de dilucidar una cuestión colateral sobre admisibilidad, cuyo ofrecimiento en el juicio era anticipable." Véase *Pueblo v. Blasé Vázquez*, 148 D.P.R. 618 (1999).

La Regla 234 de las de Procedimiento Criminal no ha sufrido ninguna enmienda desde que fuera aprobada la Ley Núm. 65 de 5 de julio de 1988, la cual enmendó específicamente el último párrafo de la Regla para establecer que en la moción de supresión el promovente tiene que exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan los fundamentos en que se basa. Véase *Pueblo v. Maldonado Rivera*, 135 D.P.R. 563 (1994). Observamos que desde el año 1988 el Tribunal Supremo, al interpretar la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal, ha creado normas jurisprudenciales que se han convertido en los procedimientos vigentes. Mediante esta Ley pretendemos atemperar dicha Regla conforme a las Opiniones del Tribunal Supremo de tal modo que exista coherencia y armonía entre el texto de la misma y lo que resulta ser la práctica procesal en los tribunales.

Actualmente la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal no establece ni distingue los procedimientos que el tribunal deberá seguir cuando se solicita la supresión de evidencia basada en que el registro, allanamiento o incautación se efectuó sin una orden previa. Por tanto, esta Ley establece el procedimiento a seguir por el tribunal y las partes cuando ha ocurrido una de las siguientes situaciones: (1) que el registro, allanamiento o incautación se realizó sin orden judicial previa, o (2) que el registro, allanamiento o incautación se realizó mediando una orden judicial previa. Debe recordarse que nuestra Constitución establece una presunción de invalidez cuando no media una orden judicial al momento de una incautación de evidencia y arresto. Es por ello que la vista con antelación al juicio es obligatoria. Véase *Pueblo v. Blasé Vázquez*, *supra*.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal para que se lea como sigue:

“Regla 234. ALLANAMIENTO; MOCION DE SUPRESION DE EVIDENCIA

...

En la moción de supresión de evidencia se deberán exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o los fundamentos en que se basa la misma. El tribunal oír la prueba sobre cualquier cuestión de hecho necesaria para la resolución de la solicitud y celebrará una vista evidenciaria ante un magistrado distinto al que atenderá el juicio, cuando se trate de evidencia incautada mediando una orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; en ausencia de tal demostración, el tribunal podrá adjudicar la moción sin vista previa utilizando como base los escritos presentados por las partes.

El tribunal vendrá obligado a celebrar una vista evidenciaria con antelación al juicio, y ante un magistrado distinto al que atenderá el juicio, cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación. El Ministerio Público vendrá obligado a refutar la presunción de ilegalidad del registro o incautación y le corresponderá establecer los elementos que sustentan la excepción correspondiente al requisito de orden judicial previa.

De declararse con lugar la moción, la propiedad será devuelta, si no hubiere fundamento legal que lo impidiera, y no será admisible en evidencia en ningún juicio o vista. La moción se notificará al fiscal y se presentará cinco (5) días antes del juicio a menos que se demostrare la existencia de justa causa para no haberla presentado dentro de dicho término o que el acusado no le constaren los fundamentos para la supresión, o que la ilegalidad de la obtención de la evidencia surgiere de la prueba del fiscal.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 2667 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2667, tiene el propósito de enmendar el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer que los tribunales deberán celebrar una vista evidenciaria cuando la prueba haya sido incautada mediando orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; y que cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial los tribunales estarán obligados a celebrar una vista evidenciaria si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. de la C. 2667. En esta ocasión se solicitaron los comentarios a la Oficina de la Administración de los Tribunales, Departamento de Justicia, Colegio de Abogados, Oficina de Gerencia y Presupuesto y Asociación de Jueces.

El Departamento de Justicia expresó que la Sección 10 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico protege a los ciudadanos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables, estableciendo que “[s]ólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse. Evidencia obtenida en violación a esta sección será inadmisibile en los tribunales”. Véanse, Pueblo v. Calderón Díaz, 2002 T.S.P.R. 43; Pueblo v. Soto Ortiz, 151 D.P.R. 619 (2000); Pueblo v. Narváez Cruz, 121 D.P.R. 429 (1988); Pueblo v. Falú Martínez, 116 D.P.R. 828 (1986); E.L.A. V. Coca Cola Bott. Co., 115 D.P.R. 197 (1984).

Es en virtud de este mandato constitucional que, de ordinario, queda prohibido el arresto de personas o registros o allanamientos sin una previa orden judicial, apoyada la misma en una determinación de causa probable por un foro judicial. Según manifestado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la determinación de causa probable, por orden judicial, garantiza la dignidad e intimidad de las personas y sus

efectos, ya que interpone la figura imparcial del juez entre los funcionarios públicos y la ciudadanía, brindándose una garantía mayor sobre la legitimidad y razonabilidad de la intromisión por parte del Estado. Por tanto, la protección de la intimidad y dignidad del individuo frente a posibles actuaciones arbitrarias del Estado, es la razón detrás de la exigencia a los efectos de que las órdenes de registro y allanamiento tienen que describir específicamente el lugar que se registrará, las personas que se detendrán y la evidencia delictiva a ser ocupada. Pueblo v. Calderón, id., página 44.

La protección constitucional es de tal envergadura que el arresto, registro y allanamiento sin orden judicial, se presume inválido y le corresponde al Ministerio Público el peso de la prueba para demostrar la legalidad y la razonabilidad del mismo. Ahora bien, no todo registro o allanamiento está proscrito por la citada cláusula, sino solamente aquellos que resultan irrazonables, desde el punto de vista de la garantía constitucional. Esta determinación depende de las circunstancias que rodean la actuación de los agentes del gobierno en cada caso. Entre las situaciones excepcionales bajo las cuales se autoriza el registro sin orden judicial previa se encuentra: los registros incidentales a un arresto válido; los registros en los que ha mediado consentimiento o una renuncia a la garantía constitucional; la ocupación de evidencia que se encuentra a simple vista o ha sido abandonada o arrojada; los registros tipo inventario y los registros realizados en situaciones de emergencia. Véanse, Pueblo v. Blase Vázquez, 148 D.P.R. 618,631-632 (1999); Pueblo v. Miranda Alvarado, 143 D.P.R. 356,363 (1997).

La Regla 234 de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II, R. 234 (en adelante, “Regla 234”) establece un medio práctico procesal para que el ciudadano pueda reclamar los derechos que consagra la disposición constitucional discutida. Esta regla dispone lo siguiente:

“La persona agraviada por un allanamiento o registro ilegal podrá solicitar del tribunal al cual se refiere la regla 233 la supresión de cualquier evidencia obtenida en virtud de tal allanamiento o registro, o la devolución de la propiedad, por cualquiera de los siguientes fundamentos:

- (a) Que la propiedad fue ilegalmente ocupada sin orden de allanamiento o registro.
- (b) Que la orden de allanamiento o registro es insuficiente de su propia faz.
- (c) Que la propiedad ocupada o la persona o sitio registrado no corresponde a la descripción hecha en la orden de allanamiento o registro.
- (d) Que no había causa probable para creer en la existencia de los fundamentos en que se basó la orden de allanamiento o registro.
- (e) Que la orden de allanamiento fue librado o cumplimentada ilegalmente.
- (f) Que es insuficiente cualquier declaración jurada que sirvió de base a la expedición de la orden de allanamiento porque lo afirmado bajo juramento en la declaración es falso, total o parcialmente.”

En la moción de supresión de evidencia se deberán exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que se basa la misma. El tribunal oír la prueba sobre cualquier cuestión de hecho necesaria para la resolución de la solicitud. De declararse con lugar la moción, la propiedad será devuelta, si no hubiere fundamento legal que lo impidiere, y no será admisible en evidencia en ningún juicio o vista. La moción se notificará al fiscal y se presentará cinco (5) días antes del juicio a menos que se demostrare la existencia de justa causa para no haberla presentado dentro de dicho término o que al acusado no le constaren los fundamentos par la supresión, o que la ilegalidad de la obtención de la evidencia surgiere de la prueba del fiscal.

La Regla 234 establece que la persona agraviada por un allanamiento o registro ilegal podrá solicitar del tribunal la supresión de cualquier evidencia obtenida en virtud de tal allanamiento o registro, o la devolución de la propiedad.

En la moción de supresión de evidencia se deben exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento en que se basa la misma. Además, la parte promovente de la moción viene obligada a demostrar que el registro y la incautación de la evidencia fue irrazonable. Pueblo v. Vázquez Méndez, 117 D.P.R. 170, 177 (1986).

En lo pertinente a la adjudicación de la moción de supresión, la Regla dispone que “el tribunal oirá prueba sobre cualquier cuestión de hecho necesaria para la resolución de la solicitud.” Esto significa que si a la luz de las alegaciones de la moción el peticionario no tiene derecho a la supresión, el tribunal podrá declarar sin lugar la moción sin necesidad de vista. Refiérase a, Ernesto L.Chiesa, Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos, Ed. Forum, 1991, Vol. I, Sec. 6.7, pág. 329.

Precisamente, en Pueblo v. Maldonado Rivera, 135 D.P.R.563 (1994), el Tribunal Supremo reconoció a los tribunales la facultad para resolver las mociones de supresión de evidencia a base de los escritos presentados, **sin necesidad de celebrar vista evidenciaria, en aquellos casos en que de tales escritos no surge que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesaria la celebración de la vista.** Resolvió así, por razones de economía procesal, y de una sana administración de la justicia, ya que así el tribunal puede disponer con mayor rapidez de las mociones frívolas; y porque entendió, además, que dicha norma ilustra de forma óptima al tribunal sobre la controversia que éste tiene que dilucidar y pone en condiciones al Ministerio Público de poder refutar, correcta y sucintamente las alegaciones de la defensa, lo que redundará en una mejor y justa administración de la justicia. Id. a las páginas 569-570. Valga señalar que, en ese caso la prueba objetada fue obtenida como consecuencia de un allanamiento para el cual se había expedido la correspondiente orden judicial.

No obstante, en el 1999, en Pueblo v. Blase Vázquez, id., el Tribunal Supremo resolvió que la norma que estableciera en Pueblo v. Maldonado, id., **no aplica a casos en los que la solicitud de supresión de evidencia se basa en la ausencia de orden judicial previa para realizar el registro o allanamiento**, que produce la incautación de la evidencia cuya supresión se solicita, y en ésta se incluyen hechos o fundamentos que hacen el registro ilegal. En este caso, distinto al de Pueblo v. Maldonado, el registro del promovente de la moción de supresión de evidencia fue realizado sin la correspondiente orden judicial. Específicamente, el Tribunal resolvió que:

“...la parte promovente de una moción de supresión, en aquellos casos en que la evidencia obtenida fue producto de una de una incautación sin orden judicial previa, no tiene que demostrar que existe una controversia sustancial de hechos para que sea obligatoria la celebración de una vista. En esos casos bastará que el peticionario, en su solicitud, además de alegar que hubo ausencia de orden judicial previa exponga los hechos o fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable. En la vista, le corresponderá al fiscal establecer los elementos que sustentan la excepción correspondiente al requisito de orden previa.”

Cabe destacar, sin embargo, que en dicha opinión el Tribunal aclaró que, el hecho de que exista ausencia de orden judicial previa y se active una presunción de irrazonabilidad de la incautación, no significa que la parte promovente pueda fundamentar su solicitud solamente en la ausencia de orden. En ese sentido, el Tribunal Supremo indicó que el promovente, “[p]ara cumplir con lo establecido en la Regla 234 deberá, además, exponer en su solicitud los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que se basa la misma.”Id. a la pág. 633.

Al Departamento de Justicia le parece que la enmienda propuesta cumple con la intención plasmada en la Exposición de Motivos y mantiene deferencia a la discreción judicial de poder determinar mediante vista si los argumentos esbozados en la moción de supresión de evidencia son o no meritorios, en ambos casos.

Recordemos que nuestra Constitución es de factura ancha, particularmente la Carta de Derechos. Ante la presunción de un registro o allanamiento ilegal, siempre que se fundamente en la moción de supresión de evidencia, lo menos que se le puede conceder a la parte imputada, es la oportunidad de ser oído ante vista evidenciaria. La exigencia de fundamentos en ambos casos garantiza que la vista evidenciaria no se conceda automáticamente.

Sin embargo, no debe perderse de perspectiva que la medida pretende codificar una norma elaborada jurisprudencialmente en el marco del Derecho Constitucional, el cual, como es sabido, no es de naturaleza rígida, toda vez que puede variar a tenor con los tiempos y las circunstancias particulares presentadas en cada caso. En este sentido, debe concederse deferencia y flexibilidad a los a los funcionarios de la Rama Judicial para que tengan la oportunidad de revisar y variar aquellas normas que se han auto-impuesto por la vía jurisprudencial. Nótese que la codificación de dicha norma, tal y como propone esta medida, le resta flexibilidad al Tribunal para reevaluarla y depurarla conforme a las circunstancias particulares de cada caso.

El Departamento de Justicia aún así expresan que la Exposición de Motivos del proyecto que nos ocupa tiene como propósito el atemperar la Regla 234 a la normativa jurisprudencial establecida en años recientes. Particularmente, persigue distinguir el procedimiento que debe seguir un tribunal ante una solicitud de supresión de evidencia, cuyo registro o allanamiento al cual se opone la parte promovente, se realizó mediando orden judicial, de aquella solicitud, cuyo registro o allanamiento se realizó en ausencia de orden judicial.

Por su parte, la Oficina de Administración de los Tribunales informó que la Rama Judicial consigna no tener objeción a la aprobación de esta medida legislativa. El propósito cardinal de la medida legislativa bajo evaluación consiste en establecer el procedimiento que deben seguir nuestros foros judiciales y las partes involucradas en una acción de índole criminal una vez se solicita la supresión de cierta evidencia, dependiendo de si el registro, el allanamiento o la incautación fue realizada con o sin una orden judicial previa. Entienden que el interés que se pretende proteger mediante la aprobación de la medida legislativa en cuestión es procurar el establecimiento de un procedimiento que deba ser observado por el Tribunal ante la presentación de una solicitud de supresión de evidencia por motivo de que se haya efectuado un registro, un allanamiento o una incautación sin mediar una orden previa a tales efectos.

Luego de hacer un análisis jurisprudencial y de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal similar a la que hizo el Departamento de Justicia, la OAT expuso que, en el caso Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*, el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo ante su consideración una relación de hechos que le brindó la oportunidad de expresarse en torno a la facultad reconocida a los tribunales para “resolver las mociones de supresión de evidencia a base de los escritos presentados, sin necesidad de celebrar vista evidenciaria, en aquellos casos en que de tales escritos no surge que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesaria la celebración de vista”, según establecido previamente en el caso Pueblo v. Maldonado Rivera, *supra*. Tomando en consideración tal concepción, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que “la mencionada norma no aplicará a casos en los que la solicitud de supresión de evidencia se basa en la ausencia de orden judicial previa para realizar el registro o allanamiento, que produce la incautación de la evidencia cuya supresión se solicita”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*.

Es doctrina establecida en nuestro ordenamiento jurídico que “toda incautación o registro que se realice sin orden judicial previa se presume irrazonable y, por lo tanto, inválida”. E.L.A. v. Coca Cola Bottling, Co., *supra*, según citado en Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. No empece a lo anterior, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha dictaminado que, aunque “la ausencia de orden judicial previa activa una presunción de irrazonabilidad de la incautación”, no implica que sea suficiente que la parte promovente de una moción de supresión de evidencia sólo fundamente su solicitud “en la ausencia de orden judicial previa”, sino que debe incluir además una exposición de “los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que basa la misma”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. Es

decir, además de sustentar su petición en el elemento de la ausencia de una orden judicial expedida previamente, la parte promovente de una moción de supresión de evidencia debe acompañarla de fundamentos que tiendan a controvertir “la existencia de alguna de las circunstancias excepcionales que establecería la validez o legalidad de la incautación”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. Una vez controvertida la legalidad de una incautación por parte del Estado por motivo de la ausencia de una orden previa y quedando sustentada la solicitud de supresión de la evidencia con fundamentos que convierten el registro en uno ilegal, compete al Ministerio Fiscal la presentación de evidencia que logre persuadir al Tribunal sobre la legalidad de la incautación y, en estos casos, resulta necesario celebrar una vista evidenciaria. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. En tal sentido, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dispuso lo siguiente:

“al presentar una solicitud de supresión de evidencia, no basta que el acusado establezca el hecho de que la evidencia objetada fue ocupada sin orden judicial previa de registro o allanamiento, para que proceda la celebración de una vista. El acusado deberá, además, acompañar su solicitud con hechos o fundamentos que reflejen que el registro, la incautación o el allanamiento es ilegal o irrazonable”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*.

En el caso Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reitera la norma establecida en el caso Pueblo v. Maldonado Rivera, *supra*, a los efectos de que, al demostrar que tanto el registro como la incautación efectuada, aún cuando haya sido expedida orden judicial previamente, fueron irrazonables y, por ende, ilegales, el promovente de la solicitud de supresión de evidencia debe demostrar a su vez la existencia de una controversia sustancial de hechos que haga necesaria la celebración de una vista evidenciaria. Asimismo, enfatiza que estos casos “son distinguibles de los casos en los que no se ha expedido la orden judicial previa”, ya que en éstos la parte promovente “no tiene que demostrar que existe una controversia sustancial de hechos para que sea obligatoria la celebración de una vista”, sino que “basta que el peticionario, en su solicitud, además de alegar que hubo ausencia de orden judicial previa, exponga los hechos o fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*.

Por otro lado, el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en el sentido de que la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal vigentes, *supra*, provee para que un ciudadano pueda solicitar “la supresión de evidencia material (objetiva) y testifical” antes del juicio, fomentando así la economía procesal y reduciendo los gastos pertinentes. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. Sin embargo, a pesar de haber sostenido en reiteradas ocasiones que una moción en solicitud de supresión de evidencia debe ser considerada antes de dar inicio al juicio en su fondo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoce que, en nuestra jurisdicción, esta petición puede ser presentada durante la celebración del juicio, “aún cuando se haya presentado y denegado previamente, si de la prueba de cargo el examen directo y repregunta surge la ilegalidad del registro”. Pueblo v. Hernández Flores, 113 D.P.R. 511, 514 (1982), según citado en Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. Disponer lo contrario redundaría en “un resultado injusto ya que una regla de procedimiento prevalecería sobre un derecho constitucional del acusado”. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*. En apoyo a tal contención, el Tribunal Supremo de Puerto Rico modificó la doctrina jurisprudencial anterior que disponía la obligatoriedad de celebrar una vista evidenciaria con anterioridad al juicio para dilucidar los planteamientos en una moción de supresión de evidencia. Pueblo v. Blasé Vázquez, *supra*.

Como podemos observar, la intención legislativa al proponer la enmienda contenida en la medida legislativa en cuestión es cónsona con la doctrina jurisprudencial imperante en nuestro ordenamiento jurídico. Precisamente, la medida legislativa toma en consideración los pronunciamientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico, delimitando así el procedimiento que debe guiar a los tribunales al ser presentada una solicitud de supresión de evidencia ante su consideración.

Debe tenerse presente que, a tenor con el estado de Derecho vigente, la determinación sobre las solicitudes de supresión de evidencia en casos criminales requiere el ejercicio de la sana discreción de los jueces y las juezas que componen nuestro sistema de justicia. La independencia judicial y la discreción que

juiciosamente ejercen los jueces y las juezas en el manejo de los asuntos ante su consideración es amplia. Cabe señalar que, como regla general, los jueces y las juezas optan por celebrar una vista evidenciaria para dilucidar lo concerniente a la moción de supresión de evidencia presentada, siendo la excepción la ocasión en que se efectúe una determinación a base del expediente del caso.

A tenor con los pronunciamientos consignados, la OAT reitera no tener objeción a la aprobación del Proyecto de la Cámara 2667.

Por último, el Colegio de Abogados de Puerto Rico señaló que la medida pretende armonizar el Derecho codificado con la norma jurídica establecida en casos de la progenie de E.L.A. v. Coca Cola Bottling Co., *supra*, de forma “exista coherencia y armonía” entre ambos y lo que resulta ser la práctica procesal en los tribunales. Específicamente, el normativo Pueblo v. Cruz Maldonado Rivera, et al., *supra*, interpretó la enmienda hecha en 1988 a la Regla 234 por fiat de la Ley 65 de 5 de julio de ese año, a los fines de que al presentar una moción de supresión de evidencia sobre prueba obtenida en un allanamiento con orden judicial, quien promueve tal supresión debe demostrar que existe una “controversia sustancial de hecho que haga necesaria la celebración de una vista evidenciaria.” Pueblo v. Cruz Maldonado Rivera, et al., *supra* Añade el referido caso que “el tribunal deberá poder resolver la moción de supresión a base de los escritos presentados por las partes, sin la celebración de una vista evidenciaria.” Es decir, que salvo que la parte provente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que la haga necesaria, no es obligatoria la celebración de una vista evidenciaria antes del juicio para adjudicar una moción de supresión. Para que prospere la moción nos dice Pueblo v. Blase, *supra*, el promovente debe exponer “los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que se basa la moción... En ausencia de esa demostración el tribunal puede adjudicar la moción a base de los escritos presentados por las partes sin celebrar vista evidenciaria.”

Ahora bien, en el mismo Pueblo v. Blase, *supra*, se establece que en los casos en que el allanamiento se lleve a cabo sin orden del tribunal se activa automáticamente la presunción de irrazonabilidad y al presentar la solicitud de supresión de evidencia, el promovente “no tiene que demostrar que existe una controversia sustancial de hechos para que sea obligatoria la celebración de una vista.

En esos casos bastará que el peticionario, en su solicitud, además de alegar que hubo ausencia de orden judicial previa, exponga los hechos o fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable.” Entonces al celebrarse la vista, corresponde al fiscal establecer los elementos que sustenten la excepción al requisito de orden judicial.

Posteriormente, nuestro Tribunal Supremo en Pueblo v. Echevarría Arroyo 2002 TSPR 78, resume el panorama normativo en torno a esta materia.

“...cuando se trata de evidencia incautada mediando previa orden judicial, un tribunal de instancia no puede declarar sin lugar una moción de supresión de evidencia, sin previa celebración de vista, cuando la parte promovente demuestra que existe una controversia sustancial de hechos que hace necesaria la celebración de una vista evidenciaria; en ausencia de tal demostración, el tribunal podrá adjudicar la moción sin vista previa. Por otro lado, si se trata de la supresión de evidencia incautada sin previa orden judicial y el acusado promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad de su registro, allanamiento o incautación, el tribunal no puede denegar la solicitud sin celebrar una vista evidenciaria, ocasión en que el ministerio público vendrá obligado a refutar la presunción de ilegalidad del registro o incautación.”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSION

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tuvo la oportunidad de evaluar y considerar todas las recomendaciones de la Oficina de Administración de los Tribunales, Departamento de Justicia y el Colegio de Abogados. La propuesta medida tiene el propósito de enmendar el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer que los tribunales deberán celebrar una vista evidenciaria cuando la prueba haya sido incautada mediando orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; y que cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial los tribunales estarán obligados a celebrar una vista evidenciaria si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación.

Esto tendrá el efecto de atemperar la normativa jurisprudencial establecida en años recientes con relación a la Regla 234 de Procedimiento Criminal distinguiendo el procedimiento que debe seguir el Tribunal ante una solicitud de supresión de evidencia, cuyo registro o allanamiento al cual se opone la parte promovente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración, tiene el honor recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 2667, sin enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3066, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Directores de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos (AARP)**, y a sus voluntarios destacados con motivo de llevarse a cabo la **“Feria de la Segunda Juventud”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

AARP es una organización sin fines de lucro, dirigida a brindar servicios a personas de cincuenta (50) años o más. La misma se ha dedicado a atender las necesidades e intereses de sus miembros. Lo que han hecho a través de la educación y prestación de servicios promoviendo su independencia, dignidad y sentido de propósito. Esta Asociación, es una que se ha distinguido mediante sus ejecutorias en servir a la población de la segunda juventud o sea a todos aquellos de cincuenta (50) años o más. Representando a más de treinta y cinco millones, incluyendo a personas que están actualmente activas a tiempo completo o parcial y a jubilados. La labor realizada por AARP, es una de suma importancia ya que la misma a través de su trayectoria se ha distinguido en ofrecer un servicio de excelencia. Estos no se han limitado a sus

miembros ya que como parte de sus esfuerzos, han logrado concienciar a nuestra sociedad para que cambie su perspectiva hacia la población de la “**Segunda Juventud**”, y le ofrezcan a estos una mejor calidad de vida.

AARP, es constituida por un gran grupo de profesionales voluntarios. Estos son guiados por su sentido filantrópico hacia la vida y los demás. Los mismos han convertido sus vidas en vehículos que transportan conocimiento, dedicación y amor hacia los demás. Distinguiéndose en diversas áreas en las cuales han sido galardonados con el “**Premio AARP Conciencia Comunitaria**”; en el área de *Salud*, el **Dr. Ángel González**, se ha destacado trabajando ampliamente con las personas sin hogar en Puerto Rico desarrollando programas educativos contra el uso de las drogas. En el área de *Seguridad Financiera*, la **Sra. Miriam Rodríguez**, creado varios proyectos para ayudar a su comunidad. Mientras, que en el área de *Desarrollo Comunitario*, AARP cuenta con las ejecutorias de la **Dra. Ana María Blanco**, quien fue la propulsora de la reapertura de la escuela elemental en la comunidad de Juan Domingo en Bayamón y como directora de la escuela, ha desarrollado varios programas de gran trascendencia. Por otra parte la Asociación, cuenta con la colaboración de un gran líder como el **Sr. Edgardo Laguerri**, quien se ha destacado en crear talleres tales como Coco D’Oro, el cual le brinda a los jóvenes la oportunidad de expresarse mediante las artes. Por su dedicación al *disfrute de la vida*, se reconoce la labor de Los **Voluntarios del programa Campira**, quienes se han dedicado al mejoramiento de la calidad de vida de personas de 55 y más años de edad mediante programas de ejercicios.

El Senado de Puerto Rico, felicita y reconoce a los Miembros de la Junta de Directores, de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos** y a sus voluntarios por llevar a cabo tal filantrópica labor con nuestra gente de la “**Segunda Juventud**”. Además, los exhorta a que mantengan la llama de la esperanza encendida por una mejor calidad de vida, para todos aquellos que pertenecen a la “**Segunda Juventud**”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Directores de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos** (AARP), y a sus voluntarios destacados con motivo de llevarse a cabo la “**Feria de la Segunda Juventud**”.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino le será entregada a Thomas Nelson, COO, José R. Acarón, Director Estatal y al Dr. Juan R. Fernández, Presidente Estatal, Dr. Ángel González, voluntario en el área de *Salud*, Sra. Miriam Rodríguez, destacada en el área de *la Seguridad Financiera*, Dra. Ana María Blanco, destacada en el área de *Desarrollo Comunitario*, Sr. Edgardo Laguerri, destacado en el área de *Liderazgo Voluntariado*, y al representante de los Voluntarios del programa Campira el día 4 de mayo de 2007 a las 6:00pm. en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3067, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a Hogares Crea, Inc. por dedicar la semana del 7 al 11 de mayo de 2007, para la celebración del rescate masivo de personas con problemas de adicción en los municipios de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adicción a las drogas es un problema de carácter social y salubrista que ha ido en incremento en el Puerto Rico de hoy. Ciertamente la atención del mismo requiere de un esfuerzo profesional y comunitario para que estos hombres y mujeres que padecen de esta enfermedad tengan con éxito una

rehabilitación óptima y a su vez el encauzamiento de proyectos de vida productivos para el país. En efecto, Hogares Crea, Inc. ha sido uno de los más grandes samaritanos en esta gesta. Su acción social y rehabilitadora le han devuelto la oportunidad de vida a miles de ciudadanos que hoy son modelos de trabajo proactivo, padres de familia y profesionales destacados en Puerto Rico como en los Estados Unidos. Es por esta razón que la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de reconocer y validar con este esfuerzo la gran gesta patriótica que esta humilde institución realiza; de manera tal que el pueblo de Puerto Rico se comprometa en desarrollar talleres filantrópicos que trabajen con esta población y a su vez colaboran de forma asertiva en la integración de estos en la sociedad civil.

Hoy, nuestra sociedad requiere emular acciones concertadas y sustentadas en posicionar a la comunidad en general, como instrumentos protagónicos para el desarrollo de acciones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y la adopción de estilos de vida saludables. Nuestros jóvenes y niños demandan un futuro de progreso, hermandad y servicio sustentado en un pacto solidario y transparente como el que Hogar Crea ha efectuado y le da vigencia con la celebración de estas acciones. Felicitamos a estos grandes guerreros de la luz, quienes en su actividad de rescate para las personas con problemas de adicción, han dado esperanza no sólo al paciente, sino a muchas familias que sufren los embates de este nefasto mal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a Hogares Crea, Inc., por dedicar la semana del 7 al 11 de mayo de 2007, para la celebración del rescate masivo de personas con problemas de adicción en los municipios de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan.

Sección 2.- Se le entregará copia de esta Resolución a Hogares Crea, Inc. y a las regiones de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan en ocasión de la actividad de cierre de la celebración de esta actividad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3074, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Radio fue ideada como un método de transmisión y recepción de voces, música y sonidos mediante ondas electromagnéticas. Hoy por hoy es una de las invenciones de mayor trascendencia en nuestra historia. Junto con la creación de la Radio, el ser humano derrumbó un obstáculo más en la carrera por resolver el problema de la intercomunicación a distancia entre personas.

En 1920, nuestra Isla se enfocó en el modo de cómo poder difundir la palabra a la ciudadanía. Puerto Rico pasó a los libros de la historia como una de las primeras tres jurisdicciones del mundo en tener emisoras de radio.

Con el pasar de los años, la Radio se ha convertido en el medio de comunicación por excelencia. Gracias a esta el pueblo se entera y se mantiene informado antes, durante y después de cualquiera de las situaciones que puedan afectar a Puerto Rico y al mundo.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, José A. Martínez Jiraud.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar también el descargue de la Resolución del Senado 3073, es una Resolución de Felicitación, del senador Héctor Martínez, y solicitamos su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Sobre?

SR. PAGAN GONZALEZ: En reconocimiento del Senado, es una Resolución de Felicitación a la señora Lucía Velázquez, madre ejemplar, ciudadana y esposa...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán para el descargue de esa magnífica Resolución de Felicitación del compañero Martínez Maldonado, del Distrito de Carolina? No la hay, descárguese automáticamente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Pagán, adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3073, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lucía Velázquez Herrera, quien es una madre ejemplar, abnegada e insuperable esposa y ciudadana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Lucía Velázquez Herrera, es natural del pueblo de Yabucoa, contrajo nupcias con el Sr. Sixto I. Filomeno Quiñónez y tuvo dos hijos llamados, María Edén y William. Esta mujer de profundas convicciones religiosas, morales, sociales y espirituales, se dedicó no sólo al cuidado de sus hijos y esposo, sino al de su madre y niños pertenecientes a su comunidad.

Debido a su espíritu de servicio y de amor hacia la humanidad, determinó en lo personal, fungir como ama de casa para servir en su misión de ser madre y por consiguiente, sembrar en sus retoños los valores morales, sociales y espirituales, indispensables para su crecimiento y desarrollo. La semilla que un día fue sembrada con amor, sacrificio, sosiego, paciencia, constancia y esperanza, germinó con el paso del tiempo, en frutos dignos que serán de provecho para una sociedad que se encuentra lastimada por la decadencia en los valores fundamentales que nos distinguen como Pueblo.

La señora Velázquez Herrera no sólo fungió como una madre ejemplar, leal, amiga y que apoya en todas las circunstancias a los suyos, sino que ha trascendido en sus labores a favor y en apoyo de su familia extendida, es decir de su comunidad. En el transcurso de su vida, ha servido como catequista, además ha trabajado con el Movimiento Juan XXIII. Más importante aún, ha obrado en favor de los enfermos de su

vecindario, prestándoles aquellos servicios humanitarios que sólo ella sabe dar. La encomiable dedicación que ha mostrado la señora Velázquez Herrera, como esposa y madre abnegada, ha labrado una herencia ejemplar, no sólo para sus familiares cercanos, sino para todo aquel que trata con ella y que ha recibido su calor humano.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento y felicitación a la Sra. Lucía Velázquez Herrera por su desempeño en el entorno familiar y ciudadano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita y expresa el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lucía Velázquez Herrera, debido a su ejemplar desempeño como madre, además de ser una abnegada e insuperable esposa y ciudadana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Lucia Velázquez Herrera, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos, en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero José L. Díaz Cotto, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Ing. José L. Díaz Cotto como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Ing. José L. Díaz Cotto como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 2 de noviembre de 2006.

I. ING. JOSÉ L. DÍAZ COTTO

José L. Díaz Cotto, nació el 3 de agosto de 1946, en el pueblo de Aguas Buenas, Puerto Rico. El nominado contrajo matrimonio con la Sra. Ángela Figueroa Ortíz con quien procreó tres hijos. En la actualidad reside junto a su familia en la Urbanización Cerro Las Mesas, en el pueblo de Mayagüez.

En cuanto a su historial educativo el Ing. Díaz Cotto se graduó con honores de un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para el año 1969. En el año 1988, completa una Maestría en Gerencia de Ingeniería de la Universidad Politécnica de San Juan. El nominado culminó un Doctorado en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el año 2005.

En cuanto al ámbito profesional del nominado, éste se desempeñó en el cargo de Gerente “Senior” de Operaciones en la compañía “Coca-Cola, Corp.”, en el Estado de Atlanta, Georgia, desde el año 1980 al 1983. Del año 1983 al 1988, laboró como Gerente General de la compañía “Caribbean Refreshcos”, en el pueblo de Cidra. Desde el año 1988 hasta el año 2001, se desempeñó como Gerente General de la compañía “Allergan Inc.”, en los pueblos de Hormigueros y Añasco, y desde el año 2001 hasta el presente, el nominado labora como “Chief Executive Officer” de los Centros Sor Isolina Ferré, en el pueblo de Ponce.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 2 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: breve historial y datos personales, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado. El análisis del estado financiero del Ing. José L. Díaz Cotto no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominado. En cuanto a la Oficina de Ética Gubernamental, la ley que crea la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados expresamente exime a sus miembros de la presentación de informes ante esa Agencia.

(b) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno al Ing. José L. Díaz Cotto cubrió diversas áreas, tales como: entrevista con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, refleja que no existe información adversa al designado en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

El 31 de octubre de 2006, se entrevistó al nominado, José L. Díaz Cotto, con relación a qué lo preparación académica y años de experiencia, al buen funcionamiento administrativo de esa dependencia gubernamental”.

En cuanto al ámbito familiar, se entrevistó a la Sra. Ángeles L. Figueroa Ruiz, esposa del nominado, quien indicó lo siguiente: “llevamos una relación estable hace 36 años, con tres hijos. Mi esposo está muy capacitado, no tan solo por el nivel educativo alcanzado, sino los años de experiencia que lo cualifican para cualquier posición. Es una persona recta, humilde a pesar de lo alcanzado, buen padre y esposo”.

Como parte de las entrevistas, fue entrevistado el Sr. Francisco La Santa, Contratista y dueño de la compañía *SM Electrical Contractor* en Ponce. El Sr. La Santa es parte de la Junta Directiva de los Centros Sor Isolina Ferré, donde trabaja el nominado, y lo conoce hace cuatro años. Éste señaló que el nominado es una persona íntegra, con principios religiosos profundos y preparado académicamente para ocupar cualquier posición.

Por último, fueron entrevistados la Sra. Migdonia Grajales de Muños, también Miembro de la Junta Directiva de los Centros Sor Isolina Ferré, y quien conoce al nominado hace cuatro años y la Sra. Lilliam Rodríguez, ex empleada del nominado en la compañía *Allergan American*, y ambas hicieron mención de las grandes cualidades con las que cuenta el nominado, tanto como ser humano como profesional, destacaron que éste es un ser humano muy honrado, trabajador y bien preparado, que posee una familia muy unida con bases cristianas.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Nombramiento del Ing. José L. Díaz Cotto como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha comenzado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, en el Calendario ha circulado varios nombramientos para diferentes juntas, por lo cual estoy solicitando, señor Presidente, su lectura y su aprobación en bloque.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a que se nombren todos en bloque y se consideren en bloque por el Senado de Puerto Rico a la Junta de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; Terapia Ocupacional, Radiológicos en Imágenes de Diagnósticos y Tratamientos y miembros de la Junta Especialistas de Belleza; de Farmacias de Puerto Rico. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la _____ como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de

Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Sra. Ángeles M. Rodríguez D'Andrea como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 31 de julio de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Ángeles M. Rodríguez D'Andrea como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 30 de octubre de 2006.

I. SRA. ÁNGELES M. RODRÍGUEZ D'ANDREA

o Rico, completó un Bachillerato en Arte con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en el 1971. Luego se graduó de una Maestría en Ciencias en el año 1973, con una especialización en Relaciones Públicas de la Universidad de Boston, Massachusetts. La designada cuenta con varias distinciones honoríficas que le han sido otorgadas, tales como el *Outstanding Young Woman of America* y el *Contribution to Boston's Black Community*, éste último otorgado por el *Croxbury Community College*.

En cuanto a su carrera profesional, la nominada fungió como consultora para distintas corporaciones, entre otras, *Esso Standard Oil* y *Westinghouse* de Puerto Rico, desde el 1988 hasta el 1995. Además, entre el 1995 y el 1996, fungió como consultora en la Oficina de Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. Entre el 1996 y el 2003, se desempeñó como Directora de Recursos Humanos de la Compañía Cemex de Puerto Rico. En el 2003, laboró por un año en la misma posición pero para la compañía *Borschow Hospital & Medical Supplies*, y desde el 2004, la nominada funge como consultora para diversas corporaciones, tales como el Grupo Ferré Rangel y Universidad del Sagrado Corazón, entre otras.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 30 de octubre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos: breve historial y datos personales, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por la designada. El análisis del estado financiero de la Sra. Rodríguez D'Andrea no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominada. La ley que crea la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados expresamente exime a sus miembros de la presentación de informes ante la Oficina de Ética Gubernamental.

(b) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la Sra. Rodríguez D'Andrea cubrió diversas áreas, tales como: entrevista con la designada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que no existe información adversa a la designada en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

Como parte de las entrevistas, se entrevistó el 25 de octubre al Sr. Luis Abbott, quien funge como Presidente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y éste describió a la nominada como “competente y responsable”. Además, se entrevistó al señor Eduardo González, Secretario de la Junta, quien conoce a la nominada hace sólo siete meses pero la describió como “muy diligente en su trabajo, conocedora de los temas que se discuten en la Junta, muy competente y responsable”.

Además, se entrevistó al señor Eduardo González, Secretario de la Junta de Acueductos y Alcantarillados, a la Sra. Carmen Canino, Directora de la Cruz Roja Americana y al señor Jaime Ramírez, quien conoce a la nominada hace veinte años. Todos tuvieron palabras de elogio para describir la labor de la Sra. Rodríguez y su gran calidad como ser humano.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación de la nominada como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María T. Rodríguez Malavé, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. María T. Rodríguez Malavé como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, por un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. María T. Rodríguez Malavé nació el 17 de junio de 1949 en Cayey, Puerto Rico. Es soltera, madre de un (1) hijo y residente en Trujillo Alto, Puerto Rico.

En el 1971 la nominada completa un Bachillerato en Tecnología Médica del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente en el 1999 culmina una Maestría en Salud Pública “Magna Cum Laude” también del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. También la nominada en el 1990 recibió el “Excellent Employee Award” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Para los años 1971 al 1978, la nominada laboró como Tecnólogo Médico en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Del 1979 al 2001 fue Supervisora del Laboratorio de Patología Inmunológica también en el Recinto de Ciencias Médicas. Para los años del 1982 hasta 1983 laboró como

Asistente de Investigación el Laboratorio de Inmunología del MD Anderson University Hospital, en Houston, Texas. Desde el 1985 y hasta su retiro en el 2001 se desempeñó como Directora del Laboratorio Clínico Microbiológico del Recinto de Ciencias Médicas. Actualmente es la Presidenta de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, a la cual ha sido renominada.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 20065.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

En entrevista con la nominada esta expresó que lo que la motiva a aceptar la renominación es el ayudar a la Junta Examinadora en todo lo que pueda y aportar al mejoramiento de los servicios.

También fueron entrevistados varios miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, la Lcda. María I López Muñiz y la Lcda. Carmeliza Ross quienes expresaron que estaban a favor del nombramiento de la nominada. Por último, la Sra. Mayra Ortiz Santini y la Sra. Verónica Gómez y la Sra. Cayita Herrea, vecinas de la nominada también apoyaron su nombramiento.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el miércoles, 25 de abril de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty la nominada expresó que ha pertenecido a varias organizaciones profesionales. Fue Presidenta del Colegio de Tecnólogos Médicos en 1992 luego de haber pertenecido a varias Comisiones y de presidir el Capítulo Noroeste. Ha representado la profesión tanto en foros locales como internacionales. De todo lo que más le ha dado grandes satisfacciones ha sido el haber participado en diversas actividades de servicio a la comunidad. Ahí es que se conoce el verdadero estado de salud de nuestro pueblo.

Actualmente, aunque está retirada del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, pero sirve como ayuda revisando propuestas de investigación en el Comité de Bioseguridad, Ad Honorem.

Es madre de un joven Médico, que actualmente está finalizando su residencia. Trabaja en su tiempo libre como guía de talleres de oración y vida del Padre Ignacio Larrañaga. Recorre muchos lugares tratando de llevar su apoyo con la ayuda de Dios, haciendo crecer la espiritualidad como instrumento de transformación individual mediante la oración estructurada.

Al día de hoy funge como Presidenta de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, a la cual está nominada en receso y en la que los miembros le han extendido su confianza para continuarla presidiendo. Para ella es un verdadero honor y reto porque tiene la gran responsabilidad de calificar profesionales de excelencia.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. María T. Rodríguez Malavé como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nydia M. Aponte Ríos, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Nydia M Aponte Ríos como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Nydia M. Aponte Ríos nació el 24 de enero de 1966 en Mayagüez, Puerto Rico. Está casada con el Sr. José A. Díaz Benabe y es madre de dos (2) hijos. Actualmente reside en Carolina, Puerto Rico.

En el 1990 la nominada completa un Bachillerato en Ciencias con una Concentración en Terapia Ocupacional en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

En el ámbito laboral, la nominada para los años 1990 al 1992 laboró como Terapeuta Ocupacional en MCG and the Able Child para llevar a cabo planes de tratamiento a niños con problemas de aprendizaje y condiciones mentales. Para el 1992 hasta el 1994 trabajó como Terapeuta Ocupacional II en el Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina, en Río Piedras. Desde el 1994 y hasta el 2001 laboró como Supervisora de Terapia Ocupacional de Rehabilitación Vocacional en el Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo, en Río Piedras. En el año 2001 y hasta el presente la nominada labora como Supervisora en Servicios de Terapia Ocupacional y Recreativa en el Hospital de Psiquiatría Forense de Río Piedras de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte de la evaluación de su nombramiento. En dicha entrevista expresó que su mayor motivación para pertenecer a la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional es el ayudar a la Junta en todo lo que pueda y aportar para mejorar la Calidad de Vida. El esposo de la nominada también fue entrevistado y describió a su esposa como mujer sumamente brillante, esposa excepcional y muy comprometida con su profesión.

Varios miembros de la Junta Examinadora fueron entrevistados, entre estos la Sra. Evelyn Martínez, actual Presidenta de la Junta Examinadora, la Sra. Milagros Marrero. Ambas entrevistadas expresaron estar de acuerdo con el nombramiento de la nominada. Por último, fueron entrevistadas la Sra. Carmen Colón Roure y la Sra. Dyhalma Irizarry, ambas expresaron su apoyo a este nombramiento.

VISTA PÚBLICA

Se celebró Vista Pública sobre nombramientos el miércoles, 25 de abril de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. En la misma la nominada respondió las preguntas de los Senadores presentes quienes afirmaron estar de acuerdo con esta nominación.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Nydia M. Aponte Ríos como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. León Muñoz, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Miguel A. León Muñoz como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento para un término de dos (2) años.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Miguel A. León Muñoz nació el 11 de mayo de 1964 en Santa Isabel, Puerto Rico. El nominado es soltero, padre de tres (3) hijos y residente en Santa Isabel, Puerto Rico.

Para el 1984 el nominado completa un Grado Asociado en Tecnología Radiológica en el Puerto Rico Junior College. Para el 2005 completa estudios en Tomografía Computadorizada y Resonancia Magnética en la Universidad Central del Caribe en Bayamón, Puerto Rico. Actualmente, prosigue estudios conducentes a un Bachillerato en Imágenes Médicas también en la Universidad Central del Caribe, donde esperar terminar en junio de 2007.

Comienza su gestión laboral para el 1984 al 1985 donde laboró como Tecnólogo en Radioterapia en el Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, en el Centro Médicos de Río Piedras. Para los años 1985 al 1988 el nominado prestó servicios como Tecnólogo en Radioterapia en el Hospital Oncológico Andrés Grillasca en Ponce. Desde el 1989 y hasta el 1995 laboró como Tecnólogo en Radioterapia en el Caribbean Imaging and Radiation Treatment Center en Ponce. Del 1998 al 2004 trabajó como Tecnólogo Radiológico en el Centro Radiológico Dr. Bauzá, Dr. Torres también en Ponce. Desde el 2004 hasta el presente, el nominado labora para la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico como Tecnólogo en Resonancia Magnética.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

El nominado fue entrevistado como parte de la evaluación y expresó que desea aportar desde su perspectiva para el mejoramiento de la profesión. También fue entrevistado el Sr. Antonio Abradelo Rodríguez, actual Presidente de la Junta Examinadora quien indicó que a sugerencia suya es que el Sr. Gobernador nombra al Sr. León Muñoz por lo que cuenta con el el Aval de la Junta y está totalmente capacitado.

La Sra. Nilda Mundo, Gerente Asociada en Servicios Radiológicos de la Administración de Servicios Médicos quien expresó que el nombramiento del nominado es uno favorable para la Junta por ser una persona competente y profesional. La Sra. Gloria O'Neill, Secretaria, indica que conoce la nominado desde hace tres (3) años, y es una persona íntegra, inteligente y está capacitada para ocupar este puesto.

Por último se entrevistaron al Sr. Luis A. Roche y al Sr. Javier de Jesús Martínez, ambos vecinos del nominado. Estos expresaron estar de acuerdo con la nominación por considerarlo apto la posición a la cual ha sido nominado.

VISTA PÚBLICA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer celebró Vista Pública sobre nombramientos el miércoles, 25 de abril de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almirot. En su ponencia el nominado expresó que es un honor el haber sido seleccionado para formar parte de la Junta Examinadora en la que podrá trabajar directamente por su profesión. Su compromiso es

hacer cumplir con la Ley Núm. 765 de 12 de abril de 2006, para asegurarle a cada paciente que se le brinde un diagnóstico y tratamiento por tecnólogos debidamente certificados y calificados, donde se les garantice los servicios de excelencia que exige el pueblo de Puerto Rico.

Es un privilegio servir a la profesión en pro de la justicia moral y económica que tanto se anhela. Su responsabilidad es elevar la profesión a mejores estándares de calidad, en servicio y preparación de los tecnólogos mediante la evaluación de las mejores educaciones continuas que estén a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos que exigen nuestros tiempos. Promover una cultura de servicio y empatía hacia los pacientes, visitar los diferentes centros para asegurar que cada profesional cumpla con todas las certificaciones y aportando desde su perspectiva y experiencia profesional el granito de arena necesario para un mejor Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Miguel A. León Muñoz como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento para un término de dos (2) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Enrique Martínez Cortés, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Enrique Martínez Cortés para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Enrique Martínez Cortés nació el 9 de agosto de 1966 en San Juan, Puerto Rico. Es soltero, no tiene hijos y reside en San Juan, Puerto Rico.

Para el 1985 el nominado completa estudios de Cosmetología y Diseño de Maquillaje en la Academia de Belleza Borinquen en San Juan. Para el 1995 culmina un Bachillerato en Administración de Empresas con una Concentración en Gerencia y Contabilidad de la Caribbean University en Bayamón, Puerto Rico. También posee una Certificación de Maestro Vocacional e Industrial del Recinto de Carolina de la Universidad de Puerto Rico.

Desde el 1988 y hasta el presente el nominado es propietario de “Le Point and Make Up Designer” en Carolina, Puerto Rico donde funge como Estilista y Maquillista. En el 2001 laboró como Profesor de

Cosmetología en el American Business College. Del 2003 al 2004 trabajó como Maestro de Cosmetología para Escuela Superior en el Área Vocacional para el Departamento de Educación en la Región de Caguas. También el nominado es el actual Presidente de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para la cual ha sido renominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

El nominado fue objeto de una entrevista en la que expresó que aceptó la renominación por que respeta mucho su profesión y cree que es importante la labor que ha podido hacer en la Junta, desea continuar haciéndolo se le brinda la oportunidad.

La Sra. Rosalina Martínez Galdón quien es miembro de la Junta Examinadora de especialistas en Belleza indica que el nominado está muy comprometido con su profesión y es sumamente responsable por lo que debería ser confirmado. También fue entrevistada la Sra. Eneidi Pagán quien conoce al nominado desde hace cinco (5) años y es miembro de la Junta Examinadora, expresó que el nominado debería ser confirmado por ser un profesional capacitado por sus conocimientos y años de experiencia.

Por su parte, la Sra. Aurea E Aponte, también miembro de la Junta indica que nominado es un buen Presidente, muy objetivo en su toma de decisiones.

VISTA PÚBLICA

El miércoles, 25 de abril de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, se celebró Vista Pública sobre nombramientos. En su ponencia escrita el nominado expresa que como profesional intenta en todo momento ayudar a toda persona que se acerque a el, confiando en sus capacidades y como ser humano responsable y preocupado por el bienestar social de su comunidad tanto en el área residencias como en el laboral.

Le interesa dentro de sus conocimientos y habilidades dar lo mejor e indagar en aquello en lo cual no tiene conocimiento vasto. Su trabajo es el vehículo que le permite desarrollar una dinámica de comunicación directa con el cliente, el que a su vez se convierte en un amigo. Asiste anualmente a la International Beauty Show en New York y a las ferias de belleza locales donde obtiene estudios continuos para su profesión y le permite mantenerse actualizado.

Entre otras, se propone como Presidente de la Junta Examinadora, lo siguiente:

- La Reorganización del examen práctico.
- Supervisar los expediente con mucha cautela y responsabilidad, ya que se han sometido al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) varios casos de fraude en la otorgación de documentos.
- Seguir manteniendo la exigencia y control de la vestimenta de los aspirantes.
- Añadir a los materiales de ejecución, productos de higiene y salubridad para mejor manejo y limpieza.

-Hacer reuniones de la Junta Examinadora antes y después de la reválida para poder trabajar con uniformidad.

-Están presentando un reglamento para uniformar la Junta, presentarlo y legalizarlo y preparando sugerencias para enmendar la Ley 143, ley que crea la Junta Examinadora para poder actualizarla a los tiempos actuales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del señor Enrique Martínez Cortés para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social

y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María E. Díaz Olmo, como Miembro de la Junta Examinadora de Farmacia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. María E. Díaz Olmo como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. María E. Díaz Olmo nació el 21 de noviembre de 1959, en San Juan, Puerto Rico. Está casada con el Sr. Enrique Octavio Sánchez Coll, madre de una (1) hija, y residente en Guaynabo, Puerto Rico.

Para el 1982 la nominada completó un Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1994 obtiene el grado de Maestría de la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

La carrera laboral de la nominada comienza en el 1985 laboró como Gerente de Farmacia del Departamento de Salud en la División de Salud Mental en Fajardo, Puerto Rico. Para el 1987 y hasta el presente, labora como Farmacéutica Supervisora para la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en donde es responsable de requisar medicamentos, preparar recetas, supervisar a otros Farmacéuticos, Técnicos de Farmacia y Oficinistas.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna

situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 20065.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

Como parte de la investigación, se entrevistó al esposo de la nominada quien se mostró muy complacido con la designación de su esposa la Junta de Farmacia, indicando que cuenta con todo su apoyo y que la nominada está sumamente comprometida con todo lo que tenga que ver con la profesión. Por lo que él no tiene duda alguna de que realizará una gran labor.

En el ámbito profesional, fueron entrevistadas varias personas. La Dra. Iris Lasanta, quien es la supervisora inmediata de la nominada. Esta describe a la nominada como una excelente persona a la que conoce personalmente por los pasados veinte (20) años, tanto en el plano profesional como en el personal e indica que nunca ha tenido ninguna queja de ella. Por el contrario, es sumamente cooperadora y preocupada por el mejor funcionamiento de la institución.

Por su parte, la Sra. Myrna I. Rodríguez Ortiz, Oficinista Dactilógrafa III quien durante los últimos cinco (5) años como Secretaria Personal de la nominada, se mostró muy a gusto de trabajar bajo la supervisión de la nominada y la describe como una persona muy respetuosa con todos por igual, aunque muy exigente con su trabajo. De otro lado, la Sra. Dora Pérez, Directora Asociada para la administración del Colegio de Farmacéuticos manifiesta que la nominada es una profesional muy comprometida con la profesión y quien siempre ha sido una facilitadora con relación a los asuntos del Colegio por lo que entiende que la nominada se desempeñará con profesionalismo en el cargo para el cual ha sido nominado.

También la Sra. Yanik Pastrana, Secretaria Ejecutiva del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, expresa que no conoce ninguna oposición al nombramiento y describe la gestión de la nominada como Pasada Presidenta del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico como una muy profesional y beneficiosa para dicha Institución. Por último, se entrevistó a la Sra. Marta Hernández, vecina de la nominada por los pasados veinticinco (25) años quien indica que esta es excelente vecina, muy cooperadora en todo lo que tenga que ver con la comunidad.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el miércoles, 25 de abril de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty la nominada expresó su interés en aportar a la profesión ya que desde el 1991 ha ocupado cargos en la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, desde ser Sub Secretaria hasta Primera Vice Presidenta. Para esos años se desempeñó también en la Comisión de Convención y Educación Continua. También en ocasiones ocupó la posición de Director Ejecutivo en momentos en que no existía nadie ocupando este cargo.

Posteriormente, llegó a alcanzar la Presidencia del Colegio en el 1992. Fue la novena mujer en ocupar este puesto y la primera servidora pública desde la fundación del Colegio. Durante su presidencia se le dio énfasis en el servicio a la comunidad, no tan sólo al área de farmacia. Se dieron a la tarea de ayudar a diferentes hogares y fundaciones, tales como; Hospital Pediátrico, Hogar Divino Niño Jesús y Bill's Kitchen. También ha colaborado y participado con la Asociación Americana del Cáncer, en específico en Relevo por la Vida.

En conjunto con la Directora de Comunicaciones del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico se logró un acuerdo con la emisora radial WIPR donde tenían un espacio todos los miércoles, en el que comenzaron con diez (10) minutos hasta terminar con treinta (30) minutos por espacio de tres (3) años. También tiene satisfacción de que se haya logrado la aprobación de la Nueva Ley de Farmacia, misma que databa de 1945.

Además ha publicado y dictado conferencias de diversos temas, como uso adecuado de medicamentos, como protegerse de los efectos del sol, los medicamentos y el sol, cuidado farmacéutico, entre otros. También forma parte del grupo de trabajo de la Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que revisa y actualiza el Plan Estratégico.

La nominada ha recibido varios reconocimientos, entre otros; Premio Capote Días 2006 por la aportación internacional al gremialismo, Premio Abigail Robles 2006 máximo galardón otorgado por el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico por su trayectoria profesional, Premio Manuel A. Pérez 2005 otorgado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Premio Excelencia en los Servicios que le otorgó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Mujer Distinguida de Puerto Rico y Mujer Distinguida Capítulo de Caguas otorgado por la Asociación de Mujeres Cívicas de Puerto Rico.

Entre las proyecciones que tiene la nominada está el establecer un programa de reuniones continuas con las escuelas de farmacia con el fin de evaluar las situaciones que se presentan. Fomentar el establecer grupos de enlace entre el Departamento de Salud y otras agencias gubernamentales y privadas de impacten de alguna manera o se relacionen con la profesión para lograr un intercambio de situaciones y mejoras a la profesión. Crear un proyecto de ley que regule la venta de medicamentos por correo.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. María E. Díaz Olmo como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen Aponte Pereira, como Miembro de la Junta Examinadora de Farmacia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Carmen Aponte Pereira como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Carmen Aponte Pereira nació el 7 de septiembre de 1949, en Cidra, Puerto Rico. Es soltera, madre de dos (2) hijos y residente en Cidra, Puerto Rico.

Para el 1972 la nominada completa un Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Durante el 1972 y hasta el 1973 laboró como Farmacéutica en la Farmacia del Carmen en Cidra, Puerto Rico. Para el 1973 labora como Supervisora del Área de Farmacia de la Región de Bayamón del Departamento de Salud.

Ese mismo año y hasta el 1983 labora como Farmacéutica Regente del Programa Migrantes Agrícolas. Del 1983 la 1995 funge como Farmacéutica, Gerente y Dueña de la Farmacia Romero y del 1998 al 1996 laboró como Gerente de la Farmacia Farmahorros en Cidra, Puerto Rico. Desde el 1996 y hasta el presente, la nominada se desempeña como Farmacéutica en el Hospital Menonita en Cayey, Puerto Rico.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 20065.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

En entrevista realizada con la nominada como parte del proceso evaluativo de su nominación, esta indicó que lleva cinco (5) años en la Junta y desea continuar el trabajo comenzado, en el aspecto profesional le gustan las cosas bien hechas de acuerdo a las leyes que regulan la profesión.

También fueron entrevistados varios miembros de la Junta de Farmacia. El Presidente de la Misma el Lcdo. Daniel Mahíquez Nieves expresa que la califica de favorable el nombramiento por que la nominada es una buena candidata, puntual y asiste a todas las reuniones. La Lcda. Armina Muñoz Jiménez también expresa estar de acuerdo con el nombramiento por que es muy competente y conocedora de las leyes que regulan la práctica de los Farmacéuticos. De otra parte, la Lcda. María Díaz Olmo indica que la nominada es muy buena, competente y diligente en ayudar tanto a los Técnicos como a los demás Farmacéuticos.

La actual Directora Ejecutiva del Colegio de Farmacéuticos, la Lcda. Milagros Morales también fue entrevistada y expresó que la nominada es una Colegiada hace muchos años y perteneció a la Junta del Colegio por que la considera apta para la Junta.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el miércoles, 25 de abril de 2007, la nominada expresó que como miembro del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico donde fue delegada del Distrito de Guayama y como

tal perteneció a la Junta de Gobierno donde llegó a ocupar el puesto de segunda vicepresidenta. Durante ese tiempo tuvo la oportunidad de dictar charlas en el Club Rotario de Cidra sobre el uso seguro de medicamentos y de presentar educación continua a los miembros del Distrito durante la Semana del Farmacéutico

Durante un período de tres (3) meses tuvo la oportunidad de impartir clases de física y química a estudiantes de Cuarto Año como voluntaria en la Escuela Vocacional de Cidra. Perteneció al Consejo de Padres de la Escuela Vocacional de Cidra y a la Asociación Nacional de Juntas de Farmacia.

La nominada espera ser considerada para continuar el último trienio al que puede aspirar en la Junta Examinadora.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Carmen Aponte Pereira como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social

y Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que todos los nombramientos sean aprobados y reciban el consentimiento del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Pagán González? No habiendo objeción, el Senado da su consentimiento al ingeniero Díaz Cotto, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; a la señora Angeles Rodríguez D’Andrea, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; a la licenciada María Rodríguez Malavé, como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; a la señora Nydia Aponte Ríos, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional; al señor Miguel León, como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento; al señor Enrique Martínez Cortés, como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; a la licenciada María E. Díaz Olmo, como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia; y a la licenciada Carmen Aponte Pereira, como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 875, titulado:

“Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 y enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales”; adicionar un inciso L al Artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; enmendar el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de facultar a las agencias reguladoras del ambiente a que establezcan, organicen o aprueben cursos o talleres dirigidos a mejorar la utilización de los recursos naturales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como para imponer como penalidad a los infractores de las leyes o reglamentos ambientales la asistencia a estos cursos o talleres.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, entiendo que hay enmiendas que fueron sometidas al Secretario. Para que se lean, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero? No habiendo objeción, procédase con la lectura de las enmiendas en Sala del compañero Hernández Mayoral a su medida.

ENMIENDAS DE SALA

En el Texto:

Página 6, entre las líneas 22 y 23

añadir el siguiente texto: “Artículo 5.- Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Junta de Planificación a coordinar con instituciones universitarias debidamente acreditadas, para el ofrecimiento de los cursos o talleres requeridos en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de esta Ley, así como requerir de los infractores evidencia de haber aprobado los mismos. Además, se faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Junta de Planificación a cobrar un cargo como penalidad adicional por el ofrecimiento de los cursos o talleres, en el caso de que las entidades gubernamentales sean las que brinden los cursos o talleres requeridos en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de esta Ley.”

Página 6, línea 23:

después de “Artículo” tachar “5” y sustituir por “6”.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepten las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 875, del compañero Hernández Mayoral, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 842, titulado:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el Resuélvese del compañero Pagán González, una medida del compañero Ríos Santiago? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 842. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el título, para que sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, ¿hay objeción a su aprobación? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 349, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina del Procurador del Paciente del mandato establecido en su Ley Orgánica y si ésta cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de los ciudadanos de Puerto Rico.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente someten el informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 349.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 349 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina del Procurador del Paciente del mandato establecido en su Ley Orgánica y si ésta cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de los ciudadanos de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Oficina del Procurador del Paciente tiene como objetivo el proteger y defender los derechos de los pacientes del sistema de Reforma de Salud.

Mediante enmiendas a la Ley Orgánica se le otorgó a la Procuradora poderes adicionales, un término fijo de diez (10) años, y se estableció como agencia independiente de la Rama Ejecutiva.

La investigación ordenada por esta Resolución tiene como finalidad el investigar si la Oficina del Procurador del Paciente ha cumplido con las expectativas que motivaron su creación y las enmiendas de la Ley Orgánica. Además, persigue identificar las iniciativas impulsadas por esta Oficina para lograr una disminución en los patrones de casos de discrimen en relación con los servicios de la tarjeta de salud.

Los hallazgos de la investigación ordenada nos darán la base necesaria para incorporar en la ley aquellas enmiendas que sean necesarias.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico (en adelante Comisión de Salud), a tenor con la R. del S. 349, solicitó información a la Oficina de la Procuradora del Paciente, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico. A continuación se reseña de forma breve el contenido de las funciones, actividades y todos aquellos aspectos enumerados en la R. del S. 349 que fueron objetos de investigación por la Comisión de Salud, los cuales fueron sometidos ante dicha Comisión como parte de un memorial explicativo.

a) Casos judiciales radicados por empleados ante la Junta de Apelaciones sobre Asuntos de Personal, tribunales Estatales y Federales.

Este asunto en particular requiere proveer información sobre cuantos procedimientos judiciales o cuasi-judiciales se han radicado por empleados públicos contra la Oficina de la Procuradora del Paciente.

Actualmente la agenda es parte querellada en seis (6) casos activos ante la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos (antes Junta de Apelaciones sobre Asuntos de Personal). Por igual es parte querellada en un (1) caso activo ante la Equal Employment Commission. No existen a la fecha de este escrito ningún otro caso presentado contra la Oficina de la Procuradora del Paciente en algún otro foro administrativo o judicial, ya sea federal o estatal que trate de asuntos obreropatrones.

b) Querellas radicadas a nivel Federal o Estatal contra la Agencia.

Actualmente la Oficina de la Procuradora del Paciente es parte querellada en seis casos ante la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombusman). Cuatro (4) de estos casos están activos, sin dilucidar, y

los otros dos (2) fueron archivados por falta de mérito. Además, tal y como indicamos en el inciso anterior, la agenda es parte querellada en seis (6) casos activos ante la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos. Por igual es parte querellada en un (1) caso activo ante la Equal Employment Commission. No existen a la fecha de este escrito ningún otro caso presentado contra la Oficina de la Procuradora del Paciente en algún otro foro administrativo o judicial.

c) Acciones judiciales y administrativas radicadas por parte de la agenda contra la Administración de Servicios de Salud y contra cualquier otra agenda del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios o entidades contratadas por el sistema de reforma de salud.

Actualmente la Oficina de la Procuradora del Paciente es parte querellante o promovente en casos radicados en esta agencia contra varias agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Específicamente, mantiene una (1) querella contra el Cuerpo de Emergencia Médicas, dos (2) contra la Administración de Seguros de Salud, tres (3) contra el Departamento de Salud, dos (2) contra el Municipio de San Juan y cuatro (4) contra MC 21.

En lo que respecta a entidades contratadas bajo el sistema de reforma de salud, existen un total de ocho (8) querellas contra Triple C, ocho (8) contra la Medical Card System (MCS), cuatro (4) contra Humana de Puerto Rico, 40 contra APS Health Care of Puerto Rico, 12 contra FHC Health System de Puerto Rico y una (1) contra COSVI.

A esto tienen que añadirse investigaciones contra varios proveedores de servicios de salud y aseguradoras de las cuales varias han culminado en imposición de multas o querellas administrativas. Específicamente se ha investigado al Hospital Universitario de Bayamón, al Centro Más Salud del Municipio de San Juan, al Hospital Municipal de San Juan, Triple 5, Humana, Servicios Médicos Universitarios (Universidad de Puerto Rico), Centro Más Salud de San José del Municipio de San Juan, APS, al Hospital Universitario de Río Piedras, el Centro Más Salud de Río Piedras y la investigación de la Zona de la Montana sobre los servicios de ambulancias, entre otros.

d) Viabilidad de ampliar los servicios que ofrece la agencia para incluir a aquellas personas con planes médicos a nivel privado.

En lo que respecta a este asunto cabe señalar que en la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, se dispuso en el Artículo 13, que “A partir del 1ro de abril de 2005, la jurisdicción del Procurador se extenderá al universo de todos los pacientes en Puerto Rico.” Esta jurisdicción a la cual hace referencia dicho Artículo 13, está limitada por la definición de “Paciente” recogida en el Artículo 2 de esta Ley. Específicamente dispone dicho Artículo en su inciso (f) que “Paciente”, “se refiere a todo suscriptor beneficiario de la Reforma de Salud.” A esto se añade la definición de “Paciente” que dispone la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la cual define dicho término como “todo suscriptor bajo un plan de cuidado de salud.” Véase el inciso (j) del Artículo 2 de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.

Esto lo que significa es que la jurisdicción que le conceden ambas leyes a la Oficina de la Procuradora del Paciente está limitada a atender asuntos relacionados a beneficiarios de un plan de salud ya sea público o privado.

Esto resulta en una clara y manifiesta deficiencia de la ley, y discrimen, ya que no disponen los servicios de la agencia para aquellas personas que a su vez son pacientes, pero no tienen un plan de salud. Esto claramente expone un discrimen por razones socioeconómicas que debe corregirse, ya que expone un vicio constitucional. Compárese con *Pérez Vega v. Procuradora Especial de Relaciones de Familia*, 148 D.P.R. 201 (1999). De hecho, incluso expone un problema mayor ya que podría interpretarse que la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente solo esta disponible para pacientes que son beneficiarios de un plan de salud.

Esto colisiona con toda noción básica de igual trato y respeto, que a su vez resulta sumamente irracional ya que conceptualmente hablando el término paciente no significa beneficiario de un plan de cuidado de salud.

Esta definición de entrada resulta incompleta y errónea ya que la posesión de un plan de salud no es lo que define a un paciente. La misma no es una definición apropiada de lo que es un paciente conforme el estado de Derecho actual. Un paciente es aquella persona que está o estará sujeta a recibir tratamiento para una condición física o mental. Paciente es aquella persona “que con el Único fin de obtener tratamiento medico, o un diagnóstico preliminar a dicho tratamiento, consulta a un medico o se somete a examen por éste.” Compárese con *Ortiz García v. Meléndez*, 2005 T.S.P.R. 19.

Lo apropiado es que se corrijan estas definiciones y que se atempere la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente y Ley Orgánica de la Oficina de la Procuradora del Paciente, para que cumpla con la intención final que se expuso en su Exposición de Motivos, “extender su jurisdicción a la totalidad de la población.”

e) Efectividad del sistema de oficinas regionales de la agencia, el cual es mayor al número de oficinas regionales de otras agencias que protegen o defienden derechos.

Actualmente la Oficina de la Procuradora del Paciente mantiene cuatro (4) oficinas regionales de ocho que originalmente existían. Están ubicadas en la región de San Juan, Ponce, Mayagüez y Humacao. Las mismas se redujeron por razones presupuestarias. Las oficinas regionales cuentan con un mediador de querellas, un educador de salud y un oficial de calidad y control. Además se tienen cinco (5) oficinas satélites en las cuales solo se tienen de uno a dos mediadores de querellas. Estas se encuentran en los Municipios de Sabana Grande, Jayuya, Fajardo, Caguas y Comerlo.

f) Participación de la agencia en Proyectos para promover cambios o nuevos servicios en el sistema de reforma de salud.

La Oficina de la Procuradora del Paciente está en constante evaluación del sistema de salud de Puerto Rico en función de los derechos del paciente. Esta posición es una privilegiada ya que su conocimiento no solo proviene de su comprensión de los diversos integrantes del sistema de salud, proveedores, aseguradoras y profesionales de salud. Esta evalúa la política y sistema actual desde una perspectiva: las necesidades de salud, preferencias y opiniones de los pacientes como consumidores de los servicios de salud. Debido a esto, se podrá en algún momento afirmar categóricamente que esta agencia es la única con el conocimiento exacto de las preferencias y necesidades del paciente ante el sistema de salud, la opinión que tiene sobre las cubiertas de los planes de cuidado de salud tanto públicos como privados y de los servicios que ofrece el gobierno como proveedor de salud. Dicha población de pacientes lo son los 3.8 millones de puertorriqueños a quienes esta Oficina tiene la obligación de velar por sus derechos y responsabilidades.

Así, la participación de esta agencia para promover o identificar cambios al sistema de salud es continua y acumulativa. Prueba de ello lo es la *Propuesta para la Transformación del Sistema de Salud de la Oficina de la Procuradora del Paciente ante la Comisión Evaluadora del Sistema de Salud de Puerto Rico del 28 de abril de 2005* (véase Anejo I). Las conclusiones y recomendaciones hechas ante dicha Comisión proponen cambios al sistema que van desde la centralización del sistema en el paciente y no en el proveedor, la creación de un sistema dirigido por la calidad del servicio y no por su costo, la libre selección ilimitada y el cuidado preventivo que integre a otros profesionales tales como nutricionistas, educadores en salud entre otras consideraciones que redundan en un beneficio a la salud del paciente. Además, es la voz del paciente al participar en comités para establecer legislación sobre el asunto de la impericia medico-hospitalaria.

g) Nombramiento de personal de los servicios de carrera y de confianza desde la creación de la agencia al presente.

Desde la creación de la Oficina de la Procuradora del Paciente al presente ha habido un total de 142 empleados y puestos creados. De estos, 55 son empleados inactivos y 87 son empleados activos.

Del total de empleados inactivos, 19 eran de confianza, 14 transitorios, 10 regulares, 3 irregular y un jefe de agencia.

Del total de empleados activos tienen 16 de confianza, 6 transitorios, y 65 regulares.

h) Participación de los miembros del Consejo Consultivo en la formulación de la política pública de la agencia, nombramientos vigentes y vencidos.

La Oficina de la Procuradora del Paciente no posee por mandato de su Ley Orgánica un consejo consultivo. Las decisiones de política pública, administrativa y nombramientos son tomadas por la autoridad nominadora que lo es la Procuradora del Paciente, en quien la Ley 11 del 11 de abril de 2001 delega dicha función y discreción administrativa.

i) Viabilidad de establecer un departamento sombrilla que agrupe a las agendas con fines similares en Puerto Rico.

La razón principal para la creación de un departamento sombrilla es lograr la eficiencia gubernamental que no es otra cosa que el proveer un mejor servicio a la población al menor costo posible. Siempre teniendo presente que el servicio que requiere el ciudadano no se afecte, por el contrario, que llegue a muchos, sea de la más alta calidad, se ofrezca en el momento que la persona lo necesita y que responda a sus necesidades, expectativas y preferencias.

Siendo así, la viabilidad de crear un solo departamento sombrilla que agrupe a todas las procuradurías es un asunto cuestionable y en resumen, poco conveniente para el interés público. Adviértase que el objetivo de toda procuraduría es la constante fiscalización de la actividad de todos aquellos que inciden sobre los derechos del ciudadano, en un sinnúmero de asuntos como los son las relaciones obrero patronales, de familia, salud, género, menores de edad, envejecientes, entre otros.

Brindar el mejor servicio al menor costo siempre ha sido nuestra meta. Es sabido que la Oficina de la Procuradora del Paciente es la agencia más joven de todas las procuradurías. Desde su establecimiento, ha quedado demostrada su capacidad en términos de gerencia administrativa; que con las limitaciones fiscales, incluyendo escasez de recursos humanos, haya logrado atender con responsabilidad las funciones que le impone la ley. De entrada, sin hacer mayor estudio y análisis de otras procuradurías en términos de sus deberes, funciones, responsabilidades, estructura organizacional, recursos humanos, entre otros, entendemos que incorporarlas a una nueva estructura podría afectar la eficiencia de todas y cada una de estas procuradurías. Veamos.

El ciudadano se queja no solo del trato poco atento y cortés de gran número de empleados públicos y privados, sino además de la falta de orientación y de conocimiento de los medios existentes para formular sus quejas y problemas. Se siente perdido, desamparado ante un monstruo impersonal que no comprende y el cual no puede comprenderlo tampoco a él. Ante esta situación es que respondió la creación de entidades como la Oficina del Ombusman, la Procuradora de la Mujer, entre otros, figura existente en otras jurisdicciones, entre las cuales se le conoce como ‘Defensor del Paciente’, Ombusman o “Patient Advocate” en lugares como España, República Dominicana, California, Suecia, Argentina, entre otros. De hecho, como dato histórico, la actual oficina del Ombusman, tuvo sus obstáculos para ser aprobada por Ley. Originalmente el proyecto de ley que la creaba no fue acogido por muchos jefes de agencias. En algunas jurisdicciones ha llegado a ser elevado a nivel constitucional a través de la figura de procurador o defensor del pueblo. En Puerto Rico lo hicimos solo con la figura del Contralor.

Este defensor debe estar accesible y al alcance del ciudadano común, que generalmente está imposibilitado para obtener justicia por medio del Poder Judicial, cuando es lesionado en algún derecho, sea por el efecto de una actuación pasiva o activa. La creación de este tipo de entidad responde a su vez a

la necesidad de descentralizar la rama ejecutiva para evitar que se acumule toda la maquinaria administrativa en una o dos personas. La idea, que la heredamos de la Asamblea Constituyente, era la de descentralizar y lograr un mejor equilibrio entre los poderes del Estado. Ejemplo de ello fue la lucha intensa que hubo por crear el Departamento del Trabajo, el cual estaba reducido a una mínima expresión de negociado y fuera de lugar, dentro el Departamento de Agricultura y Comercio. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente Vol. I, Págs. 824-825.

Así, adviértase que una figura fiscalizadora independiente como la de un defensor o procurador del paciente es necesaria fuera del sistema de salud en un país, si se quiere velar por el cumplimiento de los derechos de los pacientes cuando estos deciden acceder el sistema de prestación de servicios de salud. Por ejemplo, el derecho al acceso y a la alta calidad de servicios, la libre elección de los proveedores y planes de salud, la entrega de medicinas (e incluso para garantizar la viabilidad de la Reforma de Salud; compárese con Fundación Puertorriqueña para la Salud *Análisis evaluativo de la Reforma de Salud de Puerto Rico* 80-81 (2001)). Es en estos asuntos donde un ‘Procurador del Paciente’ podría contribuir a mejorar la calidad del servicio que se presta y garantizar que el derecho a la salud se proteja. En encuestas realizadas recientemente en otras jurisdicciones como Colombia, se detectó que el 94.6 por ciento de los usuarios consultados “clamó por la necesidad de crear un ‘Defensor del Paciente’ para velar y evitar que se vulneren sus derechos.” Ante los resultados de la consulta, la Defensoría del Pueblo en Colombia solicitó al Congreso su inclusión en varios proyectos de ley en el país.⁴ En estados como California, la ‘Office of the Patient Advocate’ es una entidad con independencia de criterio operacional, externa al Departamento de Salud, la cual entre varios de sus servicios, publica anualmente el ‘Quality of Care Report Card’ para proveerle a los pacientes información comparativa del desempeño de los HMOs, aseguradoras y grupos médicos.

Al considerar lo anterior, ven, que las procuradurías como la del Paciente, del Veterano, de la Mujer, de las Personas con Impedimentos, entre otros, tienen un elemento en común: fiscalización del cumplimiento con una serie de parámetros legales que afectan los derechos de los ciudadanos, sin limitarse a las agencias gubernamentales. El Ombudsman solo puede ir contra las agencias gubernamentales.

Sin embargo, el área o asunto operacional de cada una de estas agencias es diverso entre si. No podría agruparse bajo una sola agencia ya que esto tendría como consecuencia real e inevitable, el descuido de la política pública que motiva a todas y cada una de dichas procuradurías para que funcionen con independencia de criterio. Bajo una sola agencia podrían dejar de fiscalizar los problemas de las personas con impedimentos o de los pacientes, por fiscalizar exclusivamente otros asuntos por razones políticas, económicas o administrativas a las cuales no están sujetas actualmente dichas procuradurías por ser independientes en cuanto a su ámbito operacional. Cada una de estas procuradurías, atiende un asunto igual de importante y por eso operan de forma independiente.

Esto último trae a relucir el obstáculo principal por el cual no resulta conveniente acumular todas estas agencias bajo un solo nombre: el área de especialización de cada una. Por ejemplo, y como ya hemos mencionado, el área de especialización de la Oficina de la Procuradora del Paciente es una agencia especializada en asuntos de seguros, sistema de salud, protocolos médicos, Medicare y temas relacionados a la salud y ciencia medica y asuntos medico hospitalarios que solo el personal de esta agencia posee. Bajo una sola entidad se prestaría a que se comparta el escaso personal dedicado a dichos asuntos tan técnicos y especializados con otras procuradurías, descuidando así el interés en fiscalizar la salud y defender los derechos de los pacientes. Por tanto es totalmente improcedente ante las marcadas diferencias en las áreas de fiscalización. Lo contrario, traería el atraso en los procesos continuos de la agencia y un menoscabo irrazonable para el interés público y del ciudadano, paciente, el impedido, el veterano, la mujer, entre otros. Ya de por si son escasos los recursos y personal de estas agencias como para agruparlas y atrasar lo que cada una ha logrado de forma independiente. El fin de la OPP es la eficiencia y lo ha logrado en menos de 4 años.

Además, debe advertirse que las procuradurías están en constante comunicación y colaboran entre sí y se refieren casos y asuntos cuando entienden que estarán mejor atendidos o que son del área de competencia y jurisdicción de la otra.

j) Cumplimiento con el plan de Reducción de Gastos ordenado por el Gobernador a partir de enero de 2005.

En los que respecta a este asunto, la Oficina de la Procuradora del Paciente estableció un plan de economías para lograr operar con un presupuesto asignado de \$4,399,000.00. El impacto real de los ajustes en esta Oficina ascendió a \$857,399.00, según requerido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Específicamente, el plan de reducción de gastos consistió en la eliminación de 4 oficinas regionales en los Municipios de Arecibo, Comerlo, Caguas y Carolina, renegociándose contratos de servicios para un ahorro de \$36,000.00 y \$14,000.00 en arrendamiento, no obstante haberse reducido el servicio directo y personalizado que recibían los pacientes.

Se renegociaron contratos de servicios de llamadas, se limitó el asesoramiento de servicios profesionales de auditoría y recursos humanos, eliminación de servicios de artista gráfico y campañas educativas, a pesar de las necesidades imperiosas de educar a la población sobre sus derechos para que los puedan ejercer y reclamar. Esto produjo economías de \$228,707.00 o de un 54%. También se redujeron y detuvieron la contratación de servicios profesionales en áreas como profesionales médicos, oficiales examinadores, abogados, estadísticos y expertos en control de calidad, entre otros, limitándose la operación en estas áreas.

Se eliminaron servicios de teléfonos celulares (10) para un ahorro de \$5,000.00. También se estableció un plan para coordinar efectivamente todas las salidas oficiales de la agencia para reducir los viajes y producir ahorros de cerca de \$48,600.00 o una reducción de 49%. También implantaron una política de no compra de equipos nuevos lo que produjo una economía de \$399,386.00 o de un 91%.

Por otro lado, han enfrentado una reducción presupuestaria de un 16%, no obstante la obligación de asumir la ampliación jurisdiccional ocurrida a partir del 1 de abril de 2005, mediante la cual el número de clientes de la agencia aumentó en un 58%. Esto ha tenido un efecto de aumentar en un 20% la demanda de los servicios de atención de querellas y un incremento de un 200% en los servicios de orientación a través, del Centro de Orientación e información a Pacientes y Familiares (COIPFAM), al compararlo con el año anterior. Para enfrentar esta situación han tenido que reorganizar internamente el 100% de los recursos humanos del área de calidad al área de solución de querellas, orientación, y legal posponiendo el desarrollo de la Unidad de Auditoría de Cumplimiento, la cual tiene el propósito de realizar auditorías en las facilidades de salud medico-hospitalarias, para identificar los factores que provocan violaciones a los derechos de los pacientes y así corregirlos desde sus raíces para el beneficio de todos los pacientes.

Las economías realizadas le permitirán cuadrar *casi* en su totalidad el presupuesto de la agencia. Tan solo se anticipa que les faltarían cerca de unos \$84,000.00 que posiblemente se cubran con un reembolso de una "Grant" Federal otorgado para la compra de equipo. De todo lo cual se *estima* que terminaran el presente año fiscal con un presupuesto balanceado.

Cabe señalar que con este presupuesto han quedado desprovistas las partidas que permiten proveerle a los empleados las herramientas de trabajo para realizar las funciones para lo cual fueron reclutados. No se debe perder de perspectiva que nuestra agencia tiene la responsabilidad de velar por los derechos del paciente que en última instancia se trata del derecho a la vida.

k) Impacto que han tenido en la comunidad las Conferencias educativas o programas en los medios de comunicación en las cuales haya participado el personal de la agencia.

Han medido el impacto que han tenido en la comunidad las conferencias educativas y los programas en los medios de comunicación. A continuación los resultados obtenidos de dicho estudio.

1 . No hay duda del incremento significativo en la cantidad de querellas desde que se creó la oficina. El producto de las gestiones de protección de los derechos del paciente se ven materializadas en el

incremento en la cantidad de querellas atendidas por la Oficina, para un total de 31 ,530 desde su creación. En noviembre de 2001 recibieron 67 llamadas en comparación con un total de 31 ,530 querellas acumuladas a diciembre de 2005. Sin duda alguna, cada llamada generada por un paciente representa la gestión de las educadoras en derecho y oficiales de orientación, en sus intervenciones educativas y de orientación sobre la razón de ser de la agencia, los servicios que ofrecemos para atender los problemas que confrontan y la identificación por ellos mismos de lo que podría ser una violación a sus derechos. Así mismo es el resultado de las apariciones en los medios, campanas educativas y cartas abiertas para orientar y educar a los pacientes, entre otras estrategias educativas utilizadas.

2. Se puede notar que el aumento de querellas en el año 2003 comparado con el 2004 responde a la (mica campaña de medios que se lanzó en el año 2003. Las restricciones publicitarias que conlleva un año eleccionario pueden dar explicación a la reducción de querellas en el año 2004. No obstante el incremento de un 20% para el 2005 responde al impacto de nuestras intervenciones educativas, las apariciones en los medios y la creación de nuestro centro de Orientación (COIPFAM).

3. De igual forma las 29,057 llamadas recibidas por el recién creado Centro de Orientación e Información a Pacientes y Familiares (COIPFAM) desde finales de mayo de 2005, es muestra de los resultados de las intervenciones de orientación a la población, ya que han dado a conocer este servicio. No tan solo eso, han convertido en querellas un 34% de estas llamadas de orientación de las 29,057.

4. También, testimonio elocuente del impacto y la confianza del público en la defensoria de los derechos del paciente son las 31 ,530 querellas y las 29,057 llamadas que recibe el Centro de Orientación e información a Pacientes y Familiares.

5. Estos datos estadísticos reflejan el impacto que han tenido las 5 campañas educativas, las 589 presentaciones de la Procuradora en los medios, las 5 cartas abiertas en prensa escrita, los 35 grupos de dialogo con la Procuradora, las 2,152 charlas educativas a grupos cautivos y flotantes; y los 104,598 instrumentos educativos y afiches distribuidos en las facilidades médico-hospitalarias.

6. Además, el impacto de las tres campañas educativas en derecho aplicado han sobrepasado las metas como resultado de la educación en derecho aplicado, lo que les confirma que la educación en derecho provoca la acción necesaria de los pacientes lo que se traduce en el cumplimiento también de su responsabilidad.

7. La campaña dirigida a los bebes prematuros para la administración de synagis “Vacúnalo, es su derecho” ha sido tan efectiva que en un mes y veinte días los casos de bebes prematuros vacunados con synagis sobrepasaron por mucho a los casos de todo el año anterior. El sistema de monitoria de cumplimiento con el Protocolo de Administración de Synagis aprobado por el Departamento de Salud y ASES, ha demostrado su efectividad al tener en el mes de agosto de la temporada de 2005 un incremento de 56.9% de los bebés prematuros en los que se cumplió con el protocolo cuando lo comparamos con el mismo periodo en el año 2004.

8. La campaña educativa para la protección de los derechos a los pacientes prehipertensos, hipertensos desconocidos e hipertensos descontrolados sobrepasaron sus metas por mucho. En la primera campaña “Extiende tu brazo, vive mas” asistieron cerca de 5,000 personas a las clínicas de hipertensión. Lograron que luego de nuestra orientación en derecho, el 58% de los pacientes acudieran a su médico. La segunda campaña para la protección de los derechos a los pacientes prehipertensos, hipertensos desconocidos e hipertensos descontrolados “Tu Cuerpo no Aguanta más Presión” realizada en 2005 asistieron mas de 3,000 personas. En esta campaña logramos que el 70% de los pacientes orientados en derecho aplicado a la prehipertensión e hipertensión acudieran a su médico. Ambas campañas se realizaron gracias al esfuerzo conjunto de la empresa privada, la academia, las organizaciones médicas y comunitarias.

9. Dentro de los hallazgos más significativos encontrados, pudieron mencionar algunos de ellos:

- a. el 39.3% de los pacientes vistos en la campaña del 2005 son hipertensos diagnosticados.
- b. el 87% de los pacientes hipertensos diagnosticados están descontrolados.

- c. y el 84% de los pacientes hipertensos diagnosticados además de estar descontrolados están sobrepeso u obesos; así mismo los pacientes prehipertensos e hipertensos desconocidos.

Los hallazgos fueron sometidos a ASES, Departamento de Salud y a las aseguradoras de gobierno y comerciales.

10. Cuando compararon el por ciento del total de querellas por medicamento no despachados durante el año fiscal 2004 vs. el 2005 podemos ver una reducción del 16%. Por otra parte, si observamos el comportamiento de las querellas radicadas por denegación de referidos podemos ver una reducción de 15%, en el mismo periodo de tiempo.

11. Para lograr la reducción de querellas sobre medicamentos no despachados y los referidos denegados, han propiciado, publicado, formulado y requerido:

- i. La modificación de cláusulas contractuales con respecto a los medicamentos de Sala de emergencia.
- ii. El dialogo con ASES y aseguradoras para modificar políticas que vulneran los derechos de los pacientes. En específico de planteamientos de aseguradoras y ASES.
- iii. Cartas normativas a proveedores y aseguradoras.
- iv. Cartas abiertas educando a pacientes y proveedores.
- v. Planteamientos resolutivos a los foros correspondientes.
- vi. Implementación de planes de acción correctiva.

12. Además, auscultaron una muestra estadística significativa de la población para medir la disposición de esta a utilizar los servicios de la OPP como procuraduría de derechos del paciente. De este estudio surge que:

- i. el 98% de los pacientes indicaron que utilizarían sus servicios para defender sus derechos como paciente.
- ii. el 94% de las personas entrevistadas afirmaron que están dispuestas a utilizar la información sobre los profesionales de la salud referente a: su preparación, certificados obtenidos, certificación de la junta de su especialidad, años en la práctica, años de experiencia para ciertos procedimientos, así como ciertas características de los hospitales en Puerto Rico para ejercer su derecho a libre selección y ejercer su derecho a acceder servicios de salud de alta calidad.

13. Durante este año, han reenfocado nuestras estrategias para centrar nuestros esfuerzos en la educación a pacientes a través del “Programa Salud en tus Manos” (PROSEM), cuya estrategia primordial es la constitución de una alianza intersectorial representada por el sector privado, la academia, las comunidades de fe, las organizaciones sin fines de lucro y las organizaciones profesionales. Esto, sin perder de perspectiva nuestro rol fiscalizador.

14. Por último, y como muestra de nuestro impacto comunitario han surgido proyectos noveles como: a) Procurador Juvenil del Paciente, para impactar a la comunidad estudiantil y el Programa Salud en tus Manos en cual impactará a 3.8 millones de habitantes en los próximos nueve años; ambos con el objetivo de promover el apoderamiento y autogestión de la población proveyendo la herramienta del conocimiento sobre sus derechos y responsabilidades como pacientes. De esta forma los pacientes se convertirán en sus propios defensores de sus derechos y asumir aún mayores controles sobre el cuidado de su salud.

Próximamente estarán implantando el plan de distribución de afiches para asegurarnos que toda facilidad medico-hospitalaria tenga disponible y visible al paciente “La Carta de Derecho del Paciente” como estrategia educativa.

I) Ventajas y desventajas del término de diez (10) años otorgados por enmiendas a la Ley orgánica de la agenda.

m) Ventajas y desventajas de ser una agencia independiente de la Rama Ejecutiva y el cumplimiento de la agencia con esta disposición de Ley.

En lo que respecta a estos dos asuntos (sobre el termino de 10 años de la Procuradora y el que la Oficina sea una agencia independiente), debido a la estrecha relación entre ambos, los discutieron en conjunto. Veamos.

La Ley Núm. 248 de 3 de septiembre de 2004, enmendó la Ley orgánica de la Oficina de la Procuradora del Paciente (OPP), con el fin de proporcionar continuidad, estabilidad e independencia de criterio a la gestión iniciada por la Oficina del (la) Procurador(a) del Paciente desde su creación el 11 de abril de 2001. De otra parte, esta medida es congruente con la política pública imperante dirigida a la fiscalización de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, en nuestro caso particular, a los servicios medico-hospitalarios que se ofrecen a los pacientes beneficiarios del Plan de Salud Gubernamental y a partir de abril de 2005, al universo de todos los pacientes en Puerto Rico.

La naturaleza fiscalizadora de la OPP hizo imperativo que el cargo del (la) Procurador(a) tuviera discreción y autonomía para poder velar por los derechos de los pacientes.

La intención de la Ley Núm. 248 de 3 de septiembre de 2004, que enmendó la Ley orgánica de la OPP, para que el Procurador(a) desempeñara el cargo por un término fijo de diez (10) años, no fue algo ajeno a nuestro ordenamiento jurídico. El establecimiento de términos fijos a ciertos cargos en agencias de gobierno se debe a la independencia de criterio y a la naturaleza fiscalizadora de los mismos, por lo cual, no pueden estar subrogados a los cambios de administración pública. Algunas Procuradurías con cargos a término fijo y por diez (10) años lo son: el Procurador de las Personas con Impedimentos, la Procuradora de las Mujeres y el Procurador del Ciudadano. Otras agencias, que a modo de ejemplo, tienen términos fijos para sus titulares lo son: la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Contralor. El término propuesto de diez (10) años para el cargo del (la) Procurador(a) del Paciente, garantiza e imparte aún más pureza a la naturaleza de la OPP.

La fiscalización de los servicios médico-hospitalarios que reciben los pacientes de nuestro país no puede depender de los cambios administrativos de gobierno, de lo contrario se derrotaría la razón principal para la cual fue creada la referida oficina, dado la inherente naturaleza fiscalizadora que tiene la agencia. Véase *Morrison v. Olson*, 487 U.S. 654 (1988); Exposición de Motivos, Ley NUm. 248 de 3 de septiembre de 2004; Informe sobre el P. del S. 1996 de la Comisión de Salud y Asuntos ambientales del Senado del 19 de junio de 2003 (5ta Sesión Ordinaria, 14ta Asamblea Legislativa).

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 de Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional para establecer que el término de duración del nombramiento del Procurador(a) del Paciente sea de diez (10) años, de la misma forma que ocurre con el Procurador del Ciudadano y con el Contralor. Además, no existe invasión alguna de Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. *Morrison v. Olson*, 487 U.S. 654 (1988); José Trias Monge *Historia constitucional de Puerto Rico* Vol. III 128 (1982).

Para todos los fines legales y gubernamentales la OPP es un organismo gubernamental, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Oficina del Procurador para personas con Impedimentos, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho titulo, y en otros se denomina el de Secretario, Procurador, entre otros. No hay duda que la Oficina de (la) Procurador(a) del Paciente es una agencia de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pues así lo reconoce la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001 , según enmendada.

Al ser la labor del (la) Procurador(a) una de vital importancia para nuestra clase más humilde, es importante que el trabajo esté revestido de continuidad para que sus esfuerzos y adelantos no caigan al vacío.

Ahora bien, la Ley Núm.11, supra, establecía originalmente que el cargo de Procurador(a) del Paciente sería desempeñado a voluntad de (la) Gobernador(a) y que su oficina estará adscrita a la Oficina de la Gobernador(a).

Por lo anterior, en aras de proveerle continuidad a los esfuerzos de el (la) Procurador(a) del Paciente y para evitar que el éxito de su gestión estuviere suspendida a los cambios de Gobierno en nuestro país, esta Asamblea Legislativa entendió necesario establecer un término fijo de diez (10) años para este cargo y dotar la Oficina del (la) Procurador(a) de una personalidad jurídica *independiente de cualquier otra agencia de gobierno*.

Como vemos, la creación y separación de la OPP, del resto de las agencias de la Rama Ejecutiva, tiene un propósito claro y necesario si se quiere lograr darle al sistema de salud un elemento disuasivo de conducta contraria a la calidad de servicios que la Carta de Derechos y Responsabilidades exige. Adviértase que la complejidad de los departamentos ejecutivos, como lo es de complejo y diverso el Departamento de Salud, siempre plantea un problema: el de sus relaciones con el pueblo, con los constituyentes del poder público.

La creación de una medida como el proyecto de ley bajo estudio denota desconocimiento, pues precisamente la creación de un plan de salud del gobierno va de la mano con la creación de una oficina de un procurador del paciente; tal es la práctica en varios estados. Tal es el contrapeso, permaneciendo así el Departamento de Salud como el organismo central que *promueve y conserva la salud pública* en general. El historial legislativo en estas jurisdicciones refleja que la intención tras la creación del procurador del paciente es la de crear una fuerza externa que se asegure y revise la funcionalidad del sistema de salud, ayudando a reformar y mejorar el mismo, ya que este procurador enfatizará en la identificación de medidas correctivas necesarias y pertinentes a las necesidades del paciente.

Al considerar lo anterior, les preocupa que intereses ajenos o extraños a los fines que protege esta agenda puedan inducir a error a esta Asamblea Legislativa, producto de cabilderos de aseguradoras o proveedores de servicios que pretenden eliminar la creciente efectividad de esta agenda para fiscalizarlos. Esta agenda ha llegado a ser tan efectiva en ello, que ni siquiera sus métodos investigativos y procesales han podido ser cuestionados con éxito, ni siquiera ante el propio Tribunal Supremo. Véase *Oficina de la Procuradora del Paciente v. Aseguradora MCS, IPA 603*, 2004 T.S.P.R. 153.

Por otro lado, en la prensa del país ha sido basta la cobertura que se ha dado a la gestión de la OPP, la cual ha probado en corto tiempo ser efectiva y ha podido a pesar de los obstáculos y limitaciones presupuestarias y de personal, investigar las quejas de los pacientes e imponer responsabilidad en aquellos casos meritorios. La motivación tras este proyecto no puede ser otra cosa que una reacción egoísta y antipática contra una entidad que tiene la suficiente independencia de criterio y autonomía de la cual goza ante los pacientes esta oficina, que es el último y tal vez el único foro ante el cual recurrir.

Como prueba de la necesidad y efectividad de esta Oficina, sépase que el no-despacho de medicamentos es la queja mayor entre los beneficiarios de la Reforma de Salud, convirtiéndose en la querrela que más recibe la Oficina de la Procuradora del Paciente. Mensualmente la OPP recibe entre unas 795 querrelas y de éstas 231 son por el no-despacho de medicinas. Esto ocurre a pesar de que la Reforma de Salud cuenta con un formulario de aproximadamente 555 medicamentos que cubre la mayoría de las condiciones médicas. A esos fines la OPP apoyó la iniciativa de enviar a los médicos que atienden pacientes de Reforma los formularios de medicamentos para que conozcan los que cubre el plan y tengan alternativas a la hora de recetar. De estas querrelas recibidas por la OPP se han resuelto el 98% de las mismas. Si el medicamento puede desestabilizar al paciente la querrela se resuelve en 72 horas; sino, se resuelve en o antes de 30 días.

Por otro lado, la negación de referidos es la segunda queja más frecuente de los beneficiarios, registrándose 207 querellas mensuales en la OPP. Cuando el paciente acude al médico primario y siente que los medicamentos no logran minimizar sus síntomas o si siente que su condición cada día empeora, procede a solicitar un referido porque el médico primario no toma la decisión, pues según su criterio clínico la persona no lo necesita. Sin embargo, en el 90% al 95% de las querellas investigadas por la Oficina de la Procuradora del Paciente, los pacientes ameritaban un referido.

La tercera querella más radicada en la Oficina de la Procuradora del Paciente es la negación de servicios. Mensualmente se reciben cerca de 111 querellas. La negación de servicios se refiere a cuando el paciente acude a cualquier proveedor y no puede acceder al servicio. Cuando el médico primario no está disponible se le tienen que dar opciones al paciente y esto no está ocurriendo.

Al 31 de diciembre de 2003 la Oficina de la Procuradora del Paciente había recibido 12,734 querellas y de éstas se han resuelto 12,051. La mayor parte de las querellas se reciben a través del número 1-800-981-0031, en el que se han recibido más de 50,000 llamadas, muchas de ellas para querellas y otras para orientación.

A esto hay que añadir que desde el 1 de abril de 2005 la OPP atiende toda la población del país, es decir, a los pacientes de la Reforma y de planes privados, lo cual aumentó el trabajo de la oficina. En cuanto a las querellas, aumentaron en mil de un año a otro: de 8,900 el año pasado a 9,800 este año fiscal. De mes a mes, desde el 2004, se evidenció un alza dramática desde marzo hasta mayo, 400 adicionales a las 700 que se reciben mensualmente. Ahora mismo, la Oficina del Procurador del Paciente atendió 539 querellas de seguros de salud privados. La necesidad de una agenda como la OPP era y es tal que incluso los tribunales de primera instancia nos han citado como parte y amigos de la corte en casos en los cuales se ha querido incluso ingresar involuntariamente por un municipio a personas deambulantes que exhiben en público enfermedades que ponen en riesgo la salud en general y la vida, interviniendo la OPP como defensor y contrapeso frente al interés público del Departamento de Salud Municipal.

Además, la Procuradora del Paciente ha ordenado sobre 51 investigaciones cuando ha tenido conocimiento de que se le pueden estar violando los derechos a los pacientes. Los hallazgos de estas investigaciones han provocado someter ante los responsables de formular la política pública planteamientos nuevos de cambios al sistema de salud.

Adviértase si es tal la necesidad y conveniencia de la OPP, que esta Asamblea Legislativa, recientemente aprobó la Ley Núm. 29 de 20 de Julio de 2005 enmendando la Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales, dentro de la cual se le exige al hospital para gozar de la exención contributiva decenal, el someter ante el Secretario de Hacienda certificaciones de cumplimiento con las leyes aplicables relativas a la salud y a los derechos de los pacientes que serán expedidas por el Departamento de Salud y por la *Oficina del Procurador del Paciente*. Disponiéndose que solo podrá denegarse la certificación si hubiere una adjudicación final adversa a la entidad solicitante.

Lo que sucede es que la aprobación de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente y sus respectiva oficina de la Procuradora, son medidas antipáticas para ciertos grupos o entidades que no desean que se les de trámite a los reclamos de los pacientes, y que prefieren que ello se mantenga en la anterior costumbre de que el paciente tenga que recurrir a un abogado y este al tribunal para instar una reclamación contra la aseguradora, el hospital o el médico. La Oficina es una agencia dedicada a recibir la queja de una paciente, e investigar como mínimo, si se le faltó el respeto. La Oficina de la Procuradora del Paciente tiene facultad para incoar en los tribunales cualquier recurso o remedio legal pertinente para defender y proteger los derechos de los pacientes.

Es por esta razón que la oficina de la Procuradora del Paciente, necesita continuar como agenda independiente, sin tener que responder directamente a nadie, salvo a los pacientes y mantenga una capacidad de acción y decisión que le permita ser efectiva.

Y es que necesariamente no puede ser de otra forma pues, si la naturaleza de un procurador del paciente es fiscalizar el acceso y disponibilidad de los servicios al paciente, servicios tanto públicos como privados, necesariamente las gestiones que realiza el Departamento de Salud en sus relaciones con ASES,

las aseguradoras y proveedores de servicios de salud, son fiscalizables por la OPP. Pero no puede hacerlo otra de estas agencias porque sería darle las herramientas para cubrir sus propios errores y eso es lo que viene a corregir y balancear una entidad independiente como la OPP. Se prestaría para nombrar alguien que sea a fin con su gestión, y la apariencia de imparcialidad e independencia de criterio, en tiempos en los cuales la gestión del gobierno se dirige a proveer un elemento ético a los servicios y gestiones de las agencias, se perdería y frustraría ante los ojos del paciente. Es así de sencillo.

Adviértase que la OPP como entidad jurídica, pertenece al llamado sistema o esquema legal de protección de derechos, al igual que otras entidades públicas como el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos, la oficina de la Procuradora de la Mujer, el ombusman y sus homólogos en otras jurisdicciones como ‘Defensor del Paciente’ o “Patient Advocate” en lugares como España, República Dominicana, California, Suecia, Argentina, entre otros. Canadá ha sido más conciente de su necesidad y en varias de sus provincias tiene un “Psychiatric Patient Advocate office.”

Por tal razón, la OPP tiene la obligación de mantener su autonomía e independencia de criterio moral e intelectual para hacer valer lo que nuestros antepasados nos legaron a través de nuestra Constitución, que todo ser humano tiene un derecho fundamental a la salud, como ingrediente inherente de la vida, la intimidad e igual trato. Es mediante un esquema de pesos y contrapesos como este que la verdadera Carta de Derechos del Paciente, la Constitución, dará un paso hacia delante al hacerle justicia al paciente puertorriqueño.

n) Señalamientos por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y planes de acción correctiva al respecto.

En lo que respecta al informe de auditoria del Contralor, tenemos que indicar que la auditoria aún está en proceso, la misma no lleva ni un año de iniciada. Tan pronto como esta les sea notificada, nos haran llegar a esta Honorable Comisión los resultados de la misma y sus comentarios.

o) Situación financiera de la agencia al presente y alternativas para generar fondos propios mediante el establecimiento de un fondo especial por la imposición de multas administrativas.

La oficina de la Procuradora del Paciente tiene un presupuesto vigente de \$4,441,000.00 provenientes del Fondo General. De estos \$4,399,000.00 corresponden a la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$42,000.00 de asignaciones especiales. El presupuesto consolidado asciende a los \$4,399,000.00 y el mismo contiene una reducción de \$857,393.00 correspondiente a una 16% al compararlo con el presupuesto del pasado año fiscal de \$5,256,393.00.

La distribución y manejo de estos fondos, además de la reducción del 16%, se vio impactada por el Plan de Reducción de Gastos al cual hicieron referencia anteriormente en el inciso (j). No obstante, la oficina ha sido activa en la identificación y promoción de medidas dirigidas a establecer alternativas para generar fondos propios. Siempre ha dicho presente en varios proyectos de ley presentados a lo largo del presente cuatrienio que están dirigidos a aumentar la cuantía de las multas administrativas por violaciones a la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, no obstante dichos proyectos no han logrado ver el día de su aprobación. Se refieren a proyectos como el P. de la C. 1153 y el P. del S. 604. También están trabajando en un anteproyecto de ley que permita generar fondos adicionales a través de sellos en las recetas que se expiden, de una cuantía menor (0.05%) para programas de servicios a la comunidad, tales como asistencia legal gratuita a los pacientes indigentes, programas de educación en derecho a los pacientes, como parte del programa de *Salud en tus Manos*, incluyendo las campañas educativas que ya han rendido sus efectos positivos. Además son partidarios de que, ya sea parte o la totalidad de los recaudos que se generen por concepto de multas administrativas pasen directamente a un fondo especial de la oficina y no al Fondo General. No obstante a sus reclamos y expresiones, estos no han sido acogidos al presente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Al analizar la información provista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres mediante memorial explicativo informamos a la Asamblea Legislativa que dicha oficina cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada, bajo la Ley Núm. 11 del 11 de abril de 2001. Debido a que en los memoriales explicativos provistos por la OPP no se presenta cual es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante dicha Oficina, ni se muestra evidencia de los gastos incurridos desde su creación, es que recomendamos solicitar la siguiente información a la OPP con el fin de clarificar sus acciones y si los recursos asignados están siendo utilizados en protección de los mejores intereses de los ciudadanos puertorriqueños:

1. Requerir el protocolo a seguir por la División de Investigación y Querellas una vez se presenta una querella ante dicha División.
2. Requerir un desglose **CERTIFICADO** por partida de asignaciones del presupuesto gastado y obligado al 30 de junio de cada año fiscal desde la creación de la OPP en el año 2001.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, entiende que para que se cumpla con la intención descrita en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001 de extender la jurisdicción a la totalidad de la población desde el 1ero de abril de 2005, es de suma importancia cambiar la definición de “Paciente” según definida en el inciso f del artículo 2 de la ley orgánica de la Oficina de la Procuradora del Paciente, al igual que en la Carta de Derecho y Responsabilidades del Paciente, ya que esto resulta en una clara deficiencia de la ley al discriminarse contra aquellos miembros de la población que no poseen por cualesquiera razones, un plan de salud público o privado. “Paciente” debe ser definido como aquella persona que recibió, recibe, o recibirá tratamiento para una condición física o mental. Es aquella persona que con un único fin de recibir tratamiento médico o un diagnóstico preliminar a dicho tratamiento, consulta a un médico o se somete a un examen por éste.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde su informe parcial sobre la R. del S. 349 y solicita a esta Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 349.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se reciba y se dé cuenta del Informe Parcial de la Comisión de Salud a la intención legislativa del Presidente del Senado? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1225, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación exhaustiva sobre prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Educación, Juventud, Cultura y Deportes; de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1225

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1225 tiene el propósito a realizar una investigación exhaustiva sobre prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, en la preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibió ponencia del Departamento de Educación y se solicitaron los comentarios al Colegio de Nutricionistas y Dietistas y la Unión de Empleados de Comedores Escolares que no reaccionaron a lo propuesto en la Resolución.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación expresó en su ponencia que la Autoridad Escolar de Alimentos (AEA), es la oficina responsable de la fase operacional de los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda y del Auspicio de Servicios de Alimento de Verano, Servicios de Alimentación a la Población Civil en Emergencias Nacionales, Educación en Nutrición y Dietas Modificadas.

Además, reveló que la visión de esta entidad es proveer a los estudiantes servicios de alimentación que fomenten buenos hábitos alimentarios que perduren e impacten positivamente a la salud de los habitantes de Puerto Rico. En referencia a su misión, manifestó que es fomentar la participación de los estudiantes y el consumo adecuado de los alimentos, proveer recursos técnicos y administrativos para ofrecer los servicios de forma eficiente y eficaz, y proveer alimentos sanos y atractivos que fomenten la participación en los servicios de alimentación y su consumo adecuado.

El doctor Aragunde especificó que para cumplir con todos los servicios de alimentación se cuenta con cerca de 9,478 profesionales de servicios de alimentos, 137 supervisores, 143 administrativos y 14 nutricionistas.

Asimismo, el Secretario de Educación explicó que la reglamentación federal 7CFR y el *Accommodating Children with Special Dietary Needs in the School Nutrition Programs, Guidance for School Service Staff*, revisión de 2001 son las disposiciones que establecen las guías para el ofrecimiento y manejo de un patrón de alimentación modificado. Esto responde a los participantes que se consideran con desventajas (*handicapped*) bajo la sección 7CFR, parte 15.b que permite la sustitución por participantes que se ven imposibilitados de consumir el patrón de alimentación regular que ofrece el Programa por razones nutricionales de carácter médico.

Para cumplir con lo exigido en estas reglamentaciones el Departamento de Educación cuenta con 14 licenciadas en nutrición y dietética y además tiene establecido un procedimiento para el manejo de las dietas de los niños con necesidades especiales que se inicia con cartas de promoción dirigidas a los padres que detallan el modo de obtener los servicios. Luego de examinar y aprobar las peticiones, se tiene que adaptar la dieta a los servicios que ofrece el comedor escolar y orientar al profesional de servicio de alimento sobre el modo de manejar la dieta. Así también, los nutricionistas orientan a los padres y estudiantes sobre el servicio que recibirán y se tiene que autorizar al supervisor a efectuar la compra de los alimentos que requiere la dieta. La implantación de este servicio se puede demorar varios días debido a los procedimientos que requieren la ley y el orden establecido por la institución. Además, se requiere un certificado médico que describa la condición del estudiante para estipular la dieta. Una vez es aprobado el servicio no es necesario realizar las mismas gestiones para el próximo año.

El doctor Aragunde informó inclusive, que para la adquisición de los alimentos que se requieren para la preparación de las dietas en cada distrito escolar, se celebra una subasta anual de productos de dieta y se ha comprado un equipo calibrado para medir las porciones que se necesitan en la preparación de los alimentos.

Finalmente, el principal ejecutivo del sistema de educación pública notificó que el año 2004-2005 se ofreció este servicio a un total de 3,171 estudiantes.

HALLAZGOS

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

1. Que el Departamento de Educación cuenta con guías federales para el ofrecimiento y manejo de un patrón de alimentación modificado.
2. Que además cuenta con 14 licenciadas en nutrición y dietética y además tienen establecido un procedimiento supervisado por el Superintendente de Distrito, para el manejo de las dietas de los niños con necesidades especiales que se inicia con cartas de promoción dirigidas a los padres que detallan el modo de obtener los servicios y se requiere un certificado médico que describa la condición del estudiante para estipular la dieta.
3. La implantación de este servicio se puede demorar varios días debido a los procedimientos que requieren la ley y el orden establecido por la institución.

ANALISIS

El procedimiento en la solicitud para la preparación de dietas especiales de los estudiantes del Departamento de Educación cuya condición de salud así lo requiera está muy bien regulado por lo que debe responder afirmativamente a estas peticiones. No obstante, pueden surgir querellas donde se alegue la ausencia de una acción que sea en beneficio de la salud de los estudiantes participantes. Cada querella debe ser analizada de acuerdo a las circunstancias particulares que la rodean y de resultar justificadas estas deben canalizarse para su solución con los foros que han sido establecidos para estos propósitos. Entre éstos se cuenta con funcionarios y oficinas del propio Departamento de Educación, el Procurador del Ciudadano y otras agencias estatales y federales que están diseñadas para prestar ayuda a los ciudadanos en estas situaciones.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión estima pertinente que el Departamento de Educación provea a los estudiantes y padres información acerca de las agencias y oficinas que han sido destinadas para recibir sus querellas en cuanto a la negativa de recibir un servicio que por ley le corresponde, particularmente se refiere a la petición para la preparación de dietas especiales. De esta manera el ciudadano sabe donde recurrir en caso de que tenga esta necesidad. Si esto ya se está haciendo es recomendable redoblar los esfuerzos hacia esta dirección.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación Juventud, Cultura y Deportes; Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1225 recomiendan al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud,
Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a la Resolución del Senado 1225.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud del senador Pagán González? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final Conjunto de la Comisión de Educación, ante la intención legislativa de la senadora Arce Ferrer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 2486, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado actual de la construcción de la nueva Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Luciano Ríos del Distrito de Humacao.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2486

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2486 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el estado actual de la construcción de la nueva Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Luciano Ríos del Distrito de Humacao.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Escuela S.U. Luciano Ríos, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y Municipio de Humacao.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación manifestó en su ponencia que la Secretaría de Servicios Auxiliares evaluó y recomendó, en el año 1998, la construcción de una nueva facilidad escolar que sustituiría la Segunda Unidad Luciano Ríos, utilizando los indicadores determinantes para la construcción de nuevas escuelas. Y la misma fue incluida en la programación del proyecto conocido como *School Boom 2000*, con el número de prioridad 101. Más adelante esta programación se envió a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), con el Programa de espacio correspondiente para que se procediera con la adquisición de los terrenos y el diseño de los planos esquemáticos.

Luego en el área de diseño de la AEP, informó el Secretario de Educación, se le asignó el número del proyecto AEP-8345 y se le encargó al Ing. René Vélez Marichal el diseño y se evaluaron alternativas de terrenos en el barrio Buena Vista de Humacao, para posteriormente proceder con la etapa de construcción. Posteriormente, se detuvo el proceso, aparentemente, por razones de diferencia en las prioridades de la administración de turno. Aunque, actualmente la escuela se encuentra en la lista de nuevas facilidades escolares para construir la misma.

Departamento de Educación - Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

La señora Awilda E. Santos Torres, gerente general de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEPE), expresó en su ponencia que la responsabilidad para la construcción de nuevas escuelas recae en la oficina de AEP. Para esto ellos preparan un plan de Mejoras Permanentes para el periodo comprendido entre el año 2004 al 2008 y que con este documento el Secretario de educación obtiene información sobre el status de la construcción de la escuela en referencia.

Asimismo, avisó que OMEPE tiene conocimiento de las necesidades de la escuela objeto de esta investigación y que han realizado mejoras en el comedor con una inversión de cinco mil dólares y que próximamente estarán instalando extintores y alarmas.

Escuela S.U. Luciano Ríos

La profesora Carmen D. Pereira Ramos, directora de la Escuela S.U. Luciano Ríos, comunicó en su ponencia que en el año 1998 se le notificó que se habían asignado \$5.5 millones de dólares para la construcción de una nueva escuela para atender a la Comunidad Escolar que asistía a este plantel. Eventualmente la oficina de Planificación del Departamento de Educación la visitaron y llamaron para solicitar información y datos y le informaron que estaban trabajando con el plano. Un tiempo después, informó la profesora Pereira que vinieron a ver varios solares en la comunidad para comprarlo y construir la nueva escuela y ella les acompañó durante estas gestiones. Nuevamente para el año 2001, públicamente se anunció que la construcción de la S.U. Luciano Ríos era una de las prioridades para el distrito de Humacao y se dio a conocer que la nueva asignación para este propósito era de \$9 millones de dólares.

Luego, en su ponencia la profesora Pereira enunció una serie de limitaciones físicas que tiene este plantel entre los que se encuentra el deterioro de marcos y puertas debido al comején. También enfrenta la situación de un alto por ciento de estudiantes que padecen de asma y otros problemas de salud. Del mismo modo denunció que esta escuela está en violación al programa de Educación Especial al no tener rampas. Entre otros problemas, que reveló la directora de la escuela, se encuentra el hacinamiento en los salones, pobre servicio en los baños sanitarios, la cancha no cumple con las medidas reglamentarias, deterioro del servicio de energía eléctrica y la falta de aleros entre algunos

Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

El señor Guillermo M. Riera, director ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), informó en su carta que esta agencia no se opone a que se construya una nueva escuela para la comunidad escolar de la S.U. Luciano Ríos del Distrito de Humacao. No obstante, notificó

que el referido proyecto no está incluido en el Programa de Mejoras Permanentes. Por lo que recomendó que sea OMEP o AEP, las que ofrezcan los datos que se requieren para resolver el problema de los ciudadanos de Humacao.

Municipio de Humacao

El Honorable Marcelo Trujillo Panisse, alcalde del Municipio de Humacao manifestó en su carta que entiende que el Departamento de Educación y la OMEP tienen que responder e informar el status de las actividades de construcción de la Escuela de la Comunidad S.U. Luciano Ríos. También añadió que entiende las situaciones presupuestarias y económicas que pueden estar aquejando a varias agencias estatales, especialmente al Departamento de Educación, pero es hora de que respondan diligentemente e informen sobre el estado actual de las escuelas.

HALLAZGOS

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

1. En el año 1998, se evaluó y recomendó la construcción de una nueva facilidad escolar que sustituiría la Segunda Unidad Luciano Ríos del Municipio de Humacao y fue incluida en la programación del proyecto conocido como *School Boom 2000*, con el número de prioridad 101.
2. En el año 2001, públicamente se anunció que la construcción de la S.U. Luciano Ríos era una de las prioridades para el distrito de Humacao y se dio a conocer que la nueva asignación para este propósito era de \$9 millones de dólares.
3. La Autoridad de Edificios Públicos informó que el Secretario de Educación obtiene información sobre el status de la construcción de la escuela en referencia en el plan de Mejoras Permanentes para el periodo comprendido entre el año 2004 al 2008 que ellos han preparado.
4. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura notificó que el referido proyecto no está incluido en el Programa de Mejoras Permanentes.

ANALISIS

La Comunidad Escolar de la Escuela Elemental S.U. Luciano Ríos en el Municipio de Humacao necesita unas nuevas instalaciones para recibir servicios educativos de una manera digna y apropiada. Las autoridades gubernamentales desde el año 1998 le han presentado el proyecto de construcción de este plantel y le han ofrecido datos específicos acerca de su costo, diseño y localización. Sin embargo, han transcurrido cerca de nueve años de esta proposición y no se ha hecho nada.

Durante este tiempo aparentemente se ha cambiado el orden de prioridad para la construcción y a esta fecha no se tiene ninguna certeza de qué pasará con este proyecto. Esta práctica de cambiar el orden de prioridad o reasignar los fondos reservados de un proyecto a otro, no es buena y se presta a dudas en cuanto a las justificaciones que se expresen para hacerlo.

Mientras tanto, la comunidad escolar es la que padece de las necesidades de contar con una nueva instalación que le haga justicia. A esta Comisión le parece que ya ellos esperaron lo suficiente y que es hora de que se le responda.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda al Senado de Puerto Rico que se produzca legislación dirigida a que terminantemente se desista de la práctica de cambiar las prioridades establecidas en la construcción de nuevas escuelas en el País sin que medien justificaciones que sean ampliamente descritas en el mismo proyecto. De igual manera, con esta legislación se debe garantizar a las comunidades escolares de su derecho a estar informado o al recibo de toda la información que se genere antes, durante y finalizado los procesos de planificación y construcción de escuelas de esta manera ellos pueden servir de monitores o auditores de los trabajos que se realicen.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación Juventud, Cultura y Deportes; Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2486 recomiendan al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud,
Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 2486.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe Final de la Comisión de Educación, de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se acuerda. Se recibe el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2520, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Start en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tienen a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2520.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2520 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a analizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Start en la prestación de servicios directos a la niñez de Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias del Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, la Oficina de

Gerencia y Presupuesto, y el informe de un estudio realizado por la Asociación Nacional de Head Start sobre el impacto de la reducción de fondos en la calidad de los programas “Head Start” en los Estados Unidos y Puerto Rico¹.

Departamento de la Familia

El Dr. Félix V. Matos Rodríguez, Secretario del Departamento de la Familia, en su ponencia indica que son responsables de la Administración para el Cuidado Integral y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN). ACUDEN fue creada en virtud de la Ley Núm. 179 como componente del Departamento de la Familia, para administrar y desarrollar los programas federales de Head Start y Child Care and Development Fund, establecidos en los Subcapítulos B (Head Start) y C (Child Care and Development Block Grant Act, Inc.) por efecto de la Ley Pública 101-508 del 1990.

El Gobierno Federal aporta un 80% de los costos operacionales del programa y el restante debe ser aportado en contribuciones monetarias o en especie por el concesionario. La Administración para el Cuidado Integral y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN) como concesionario de un Programa Head Start contrata con agencias y les delega fondos federales para el desarrollo de actividades en sus Proyectos Head Start. En Puerto Rico existen otros concesionarios que reciben fondos directamente del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno Federal para operar estos proyectos en la Isla.

Para finalizar su ponencia el Secretario del Departamento de la Familia hace referencia a los hallazgos del estudio realizado por la Asociación Nacional de Head Start y cita lo mencionado en dicho informe sobre Puerto Rico.

Departamento de Educación

El Secretario Rafael Aragunde Torres indicó estar de acuerdo con la investigación que propone la Resolución del Senado 2520. Reconoce la excelente labor que realiza Head Start para ofrecer servicios educativos y otros relacionados con el desarrollo integral del niño facilitando la transición de estos al kindergarten. Sin embargo, su ponencia no propone ningún hallazgo del impacto en la reducción de fondos.

La Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico

María de los Ángeles Torres Pagán, presidenta de la Asociación de Directores de Head Start de PR, Inc., expuso muy claramente, mediante correspondencia escrita, el impacto negativo en la calidad y la cantidad de servicios que puede ofrecer el programa Head Start en Puerto Rico a consecuencia del recorte del 1%. Las operaciones del Programa Head Start y Early Head Start de Puerto Rico se rigen a tenor con lo establecido en las normas y procedimientos creados en la Ley Federal estableciendo un: alto nivel de calidad, seguridad, personal altamente cualificado, equipos, materiales, transportación, facilidades que garanticen la salud y seguridad de los niños participantes, provisión de servicios especializados a niños con necesidades especiales y condiciones de salud. La disminución en fondos les limita la contratación de personal y los servicios que requieren los niños. Específicamente la disminución en fondos ha ocasionado que en Puerto Rico:

1. El personal altamente cualificado no reciba la remuneración económica que compense la labor que realiza ocasionando un constante movimiento de personal el cual se requiere sea sustituido en noventa días.
2. Los equipos y materiales requeridos para ofrecer los servicios no se reemplacen con la frecuencia necesaria.

¹ Ben Allen, PhD, and Angela Smith. Special Report: Quality of Head Start Programs Imperiled by Steady Erosion of Funding. National Head Start Association. February 7, 2007
Alexandria Virginia. www.nhsa.org

3. Se disminuya la transportación en las comunidades con mayor necesidad donde las familias cumplen con los índices de pobreza requeridos.
4. Se dificulte el mantenimiento de las facilidades físicas del programa.

Finalmente, aunque los resultados del estudio de comunidad que se realiza cada tres años demuestran que la necesidad en Puerto Rico aumenta drásticamente, desde el 2002 no hay aumento en las áreas de servicio del programa.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto

El Director, José Guillermo Dávila Matos en su ponencia estableció de forma concreta la magnitud de los servicios que ofrece la Administración para el Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), las razones de la disminución del 1%, las consecuencias de la disminución y las medidas tomadas para que los servicios no se afecten. La misión de ACUDEN es garantizar el acceso al cuidado y desarrollo integral de los niños más necesitados desde sus etapas formativas tempranas, a través de los programas *Head Start* y *Child Care and Development Block Grant Fund Act* P.I. 101-508. Entre sus servicios esta:

- Aumentar la competencia social y preparación escolar de los niños (as) de tres y (4) años de edad de familias de bajos ingresos;
- auspiciar, administrar y delegar servicios a 18,014 niños en 21 agencias o proyectos que sirven a 66 municipios mediante diversos concesionarios;
- subvencionar directamente los esfuerzos para mejorar la calidad del servicio mediante adiestramientos y estudios para el desarrollo profesional de la planta física, adquisición de equipo y materiales, servicios especializados, proyectos especiales y otras estrategias.

En los últimos tres años ACUDEN ha sufrido la disminución de los fondos federales que recibe a consecuencia de ajustes en la asignación de fondos no recurrentes relacionados con “program improvement” por concepto de mecanización. Más reciente, a mediados del 2006, ACUDEN recibió notificación de la disminución del 1% para todos los programas Head Start y Early Head Start. Junto con esta notificación Frank Fuentes, director regional de Head Start envió unas guías de cómo los programas pueden cumplir con los compromisos del programa, mantener la calidad de los servicios manteniendo un control efectivo sobre los costos inherentes a su ofrecimiento.

El Director de OGP culmina la ponencia indicando que aunque ACUDEN y los concesionarios de Head Start y Early Head Start han sufrido una disminución en sus fondos, esto no está afectando el servicio directo que se brinda al momento.

La Asociación Nacional de Head Start

En el 2006 la Asociación Nacional de Head Start realizó una encuesta de todos sus programas. Mediante el estudio encontró que aunque 90% mantiene matrícula de niños participantes, la disminución de los fondos federales está causando unos problemas alarmantes en los servicios que se ofrecen². A continuación se detallan los hallazgos agregados.

1. Un cincuenta y seis (56%) de los programas indica que el recorte de un por ciento ha deteriorado los servicios a los niños causando que muchos programas reduzcan sus horarios de operación.
2. El cuarenta y seis por ciento (46%) indica que los recortes han causado problemas en los servicios de transportación.
3. El cuarenta y siete por ciento (47%) de los programas reportó que los servicios directos a las familias ha sido afectados y algunas actividades que involucran a padres eliminadas.
4. El cuarenta y cuatro por ciento (44%) de los programas indica que los recortes han causado que se disminuya o hasta se elimine el entrenamiento y el desarrollo profesional de los empleados.

² Allen and Smith, IBID, p.3.

5. El sesenta y nueve por ciento (69%) del programa indicó que han reducido su personal (combinando posiciones, eliminando aumentos, aumentando tareas) y en los horarios.

HALLAZGOS

De la información recopilada durante esta investigación se confirmó que:

Los recortes económicos están causando una disminución en la cantidad y en la calidad de los servicios que ofrece el programa en Puerto Rico similar a los que están experimentando los programas en los Estados Unidos. Entre lo más sobresaliente:

1. El 80% de los fondos que utiliza Puerto Rico para operar el programa Head Start provienen del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. El restante lo provee el concesionario local en dinero o en especie.
2. El Congreso de los Estados Unidos no reautoriza la Ley que habilita el Programa Head Start a nivel nacional (incluyendo a Puerto Rico son aproximadamente 2,700 programas) desde el 2002 causando que no se aprueben fondos adicionales para la operación del programa. La ausencia de fondos nuevos con los aumentos en costos operacionales causados por la inflación hacen que la reducción en un 1% del presupuesto en el 2006, afecte como si fuera de un 11% que podría subir hasta un 13% en el 2008.
3. Las ponencias del Secretario del Departamento de la Familia, la presidenta de la Asociación de Directores de Puerto Rico y la Asociación Nacional de Head Start coinciden que la reducción en fondos del Programa Head Start afecta adversamente la prestación de servicios directos a la Niñez Puertorriqueña. La ponencia del Secretario de Educación establece que el programa es meritorio y que la investigación es necesaria.
4. La Ponencia enviada por OGP reconoce que la disminución en fondos ACUDEN y a los programas Head Start en la Isla, afectan a ambos pero hasta ahora se han tomado las medidas para que no se afecten los servicios directos.
5. Por ende una disminución en los fondos federales afecta directamente los servicios que se ofrecen en Puerto Rico a menos que aumente la aportación de los concesionarios locales a sus respectivos programas.

ANALISIS

El Programa Head Start fue creado en el 1965 por la ley de Guerra Contra la Pobreza del Presidente Lindon B. Jonson. El enfoque del programa esta dirigido a servir niños en edad preescolar procedente de familias de escasos recursos económicos ayudando a identificar si los niños presentan algún problema que interfiera con su transición al kindergarten. Comenzó sirviendo a niños de 5 años de edad, y eventualmente atiende también niños de 3 y 4 años. Cuando se cuenta con el programa de Early Head Start también sirven a mujeres embarazadas y estimula el desarrollo temprano de infantes, andarines, maternales y preescolares hasta los (4) años.

El programa Head Start en Puerto Rico está siendo afectado por los recortes al programa ya que el ochenta por ciento (80%) de su operación proviene de fondos federales. El programa en Puerto Rico aún mantiene su matrícula a pesar de los recortes. Sin embargo, servicios esenciales para los niños más pobres como lo es la transportación, patología del habla, y servicios de salud mental están disminuyendo lo que afecta la calidad de los mismos. Es evidente que pese a la buena voluntad de los concesionarios, en Puerto Rico se comienza a sentir el impacto del recorte en el éxodo de profesionales altamente cualificados a plazas que le presenten más estabilidad lo que podría afectar a su vez la calidad del programa.

RECOMENDACIONES

Todas las ponencias coinciden en que la disminución de los fondos impacta la calidad y la cantidad de los servicios que ofrece el Programa Head Start en Puerto Rico. Esta comisión recomienda a la Asamblea Legislativa mantenerse atento a la asignación de fondos federales a este programa para el FY

2007-2008. Además, se exhorta que los diferentes concesionarios en Puerto Rico compartan las estrategias que están utilizando para garantizar que la cantidad y calidad de los servicios que se ofrecen no se afecten significativamente.

CONCLUSION

En algunos sectores de la población puertorriqueña se documenta una disminución en la natalidad mientras que en otros (los adolescentes) hay un aumento. Es importante para los concesionarios conocer si el cambio en natalidad contribuye o no con el problema de la disminución de fondos federales. A menos que los concesionarios no pueden identificar fondos nuevos o maneras creativas de unir sus recursos para extender su capacidad colectiva de ofrecer servicios, los mimos se van a deterioran gradualmente causando que menos niños se puedan atender en Puerto Rico y afectar la familia Puertorriqueña.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2520 recomiendan al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud,

Bienestar Social y

Asuntos de la Mujer”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 2520.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud del portavoz Pagán González a que se reciba el Informe? No habiendo objeción, se da cuenta del Informe Final de la Comisión de Educación a la Resolución del Senado 2520.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2667, titulado:

“Para enmendar el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer que los tribunales deberán celebrar una vista evidenciaria cuando la prueba haya sido incautada mediando orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; y que cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial los tribunales estarán obligados a celebrar una vista evidenciaria si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala sobre este Proyecto de la Cámara 2667, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Representante Johnny Méndez. ¿Alguna objeción a su lectura? No habiendo objeción, procédase con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Página 2:

la cláusula resolutive y decretativa, tachar “RESUELVESE” y sustituir por “DECRETASE”.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”.

Página 3, línea 21,

tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar la aprobación del Proyecto de la Cámara 2667, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2667, según ha sido enmendado, Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobado el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3066, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Directores de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos (AARP)**, y a sus voluntarios destacados con motivo de llevarse a cabo la **“Feria de la Segunda Juventud”**.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3066. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3067, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a Hogares Crea, Inc. por dedicar la semana del 7 al 11 de mayo de 2007, para la celebración del rescate masivo de personas con problemas de adicción en los municipios de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3067. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3074, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3074, del Presidente del Senado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3073, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lucía Velázquez Herrera, quien es una madre ejemplar, abnegada e insuperable esposa y ciudadana.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3073. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3072, de la senadora Soto Villanueva, es una Resolución de Felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al descargue y que se proceda con su lectura? No habiendo objeción...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar también el descargue del Proyecto del Senado 2038, del senador Hernández Mayoral, y que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que lleva la autorización de descargue de la Presidenta de la Comisión y de Reglas y Calendario para que se incluya en el Calendario. No habiendo objeción, así se acuerda, procédase con su lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3072, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al grupo de estudiantes de la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo del Municipio Luquillo por los premios obtenidos durante su participación en la actividad “Reto a la Ingeniería” de la NASA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de abril los estudiantes Zabdiel Áamo Ortiz, Jaasiel Áamo Ortiz, Juan J. Almasi Toledo, Jenishkalee Bonano Castro, Ojani M. Bonano Castro, Axel J. Caballero Monge, Karina T. Caballero Monge, Barkley O. Cabrera Ortiz, Wesley O. Cabrera Ortiz, Kenny X. Calderón Vega, Nashaly Calderón Vega, Sean Catley Suárez, Cristina N. Ceinos Padilla, Shayra M. Centeno Rodríguez, Aixabed Colón Correa, Nahobed Colón Correa, Obed Colón Correa, Joyce S. Colón Díaz, Kristan N. Cruz Millet, Mildred E. Domínguez Carrión, Nicole R. Figueroa Encarnación, Mariely M. Figueroa Torres, Christian M. García, Lyann M. Jiménez Rodríguez, Yomar Jiménez Rodríguez, Misael López Igraravidez, Joseph D. Lugo Pinto, Nurimar Martínez Rodríguez, Gustavo E. Martínez López, David I. Morales Pomalaza, Francisco Norat Pérez, Yary Mar Norat Pérez, Yary Mary Norat Pérez, Nicole E. Ortiz Carrión, Ketsy Ortiz Rodríguez, Jonathan A. Padilla Caraballo, Armando Quiñónez, Jonathan D. Quintero Estepa, Steven A. Ramos Ayala, Nishali Ramos Ayala, Oscar A. Rodríguez Santiago, Rosemarie Rosario Torres, Valerie Z. Rosario Torres, Cory R. Santana Davila, Amy L. Ubiles Valentín, Louis M. Ubiles Valentín, Roberto J. Vega Díaz, Melanie M. Viera Fuentes participaron de un viaje estudiantil a la NASA para representaron a la Isla en la actividad “Reto de la Ingeniería, en la cual obtuvieron el primero y segundo premio por el diseño y construcción de una torre de control construida de sorbetos, plasticina, cinta adhesiva, pedazos de papel, palillos de dientes y cuerdas. Dicha torre de control midió sesenta y dos (62) pulgadas de alto.

En este viaje los estudiantes tuvieron la oportunidad de conocer sobre los últimos adelantos tecnológicos desarrollados por la NASA logrando adquirir más conocimiento el cual podrá ser utilizado e integrado a su curso de Ciencia en Integración a la Tecnología, además de expandir sus conocimientos sobre la historia de la aeronáutica. Estos estudiantes demostraron que su aprendizaje es de excelencia, ya que a su corta edad tuvieron la capacidad de ejecutar todas sus destrezas motoras e intelectuales para desarrollar el diseño y la construcción de la torre de control que los hizo merecedores de los mencionados premios.

El Senado de Puerto Rico les felicita por haber tenido la oportunidad de participar de esa actividad y representar dignamente a nuestra isla y les exhorta a que continúen sus estudios ya que son estos jóvenes los futuros ingenieros y arquitectos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, una cordial felicitación a los estudiantes de la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo del Municipio Luquillo por los premios obtenidos durante su participación en la actividad “Reto a la Ingeniería” de la NASA.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los estudiantes a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2038, el cual fue descargado de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

“LEY

Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, a fin de aclarar la intención legislativa en cuanto a las penas establecidas en dicha Sección y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 37 de 24 de abril de 2007, enmendó la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, a fin de prohibir la utilización de máquinas de ultrasonido (sonogramas) por personas no autorizadas por el Departamento de Salud e imponer penalidades.

Dicha enmienda estatuyó que cualquier persona o institución no autorizada a ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrá adquirir ni administrar una máquina de ultrasonido (sonograma) so pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares y la inmediata confiscación del equipo. Así también, cualquier persona, natural o jurídica, que venda, distribuya, o negocie una máquina de ultrasonido a una persona no autorizada será acusada de delito menos grave y sancionada con una multa no menor de diez mil (10,000) dólares y/o la cancelación de cualquier licencia expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar negocios en Puerto Rico.

No obstante, entendemos necesario clarificar las penas establecidas en la Sección 5 de dicha ley toda vez que de la forma y manera que se encuentran redactadas no establecen límite alguno a las mismas dejando la imposición de la cuantía al arbitrio del juzgador. Al esbozar que las multas serán “no menor de” se da la impresión, bastante acertada, de que la cuantía mayor a la pena establecida puede ser ilimitada.

Mediante la presente Ley se impone una multa mínima de \$5,000 y máxima de \$8,000 para cualquier persona, natural o jurídica, que posea o administre una máquina de ultrasonido para fines no médicos. Así también se establece una multa mínima de \$10,000 y máxima de hasta \$15,000 a cualquier persona, natural o jurídica, que venda, distribuya, o negocie una máquina de ultrasonido a una persona no autorizada

La enmienda aquí propuesta prevé cualquier cuestionamiento constitucional sobre la Sección 5 de la referida Ley, en cuanto a la amplitud excesiva de la pena y a la norma constitucional de no imponer castigos crueles e inusitados. Véase, Artículo II, Sección 12, *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. La presente Ley se hace con el firme propósito de mantener el récord legislativo claro y proveer a la ciudadanía la certeza de que sus leyes penales se regirán siempre por la máxima constitucional del respeto al debido proceso de ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.- Máquinas de ultrasonido; prohibición

En cuanto a los laboratorios, consultorios u hospitales que realizan procedimientos de ultrasonido (sonograma), se dispone que ninguna persona, natural o jurídica, podrá adquirir o administrar una máquina de ultrasonido (sonograma) a no ser que posea una licencia expedida por el Departamento de la Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para administrar dicho procedimiento única y exclusivamente para fines médicos.

Cualquier persona, natural o jurídica, que posea o administre una máquina de ultrasonido sin las certificaciones requeridas será acusada de delito menos grave y sancionada con una multa no menor de cinco mil (5,000) dólares **[\$5,000]** ni mayor de ocho mil (8,000) dólares, y la inmediata incautación de la máquina.

Cualquier persona, natural o jurídica, que venda, distribuya o negocie una máquina de ultrasonido a una persona no autorizada será acusada de delito menos grave y sancionada con una multa no menor de diez mil (10,000) dólares **[\$10,000]** ni mayor de quince mil (15,000) dólares, y/o la cancelación de cualquier licencia expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar negocios en Puerto Rico.

...”

Artículo 2.- El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atemperará cualquier reglamento a esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se proceda con la consideración de las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante, señor Secretario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3072, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al grupo de estudiantes de la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo del Municipio Luquillo por los premios obtenidos durante su participación en la actividad “Reto a la Ingeniería” de la NASA.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3072, de la compañera Soto Villanueva, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2038, titulado:

“Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, a fin de aclarar la intención legislativa en cuanto a las penas establecidas en dicha Sección y para otros fines.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en Sala, ¿alguna objeción a su presentación? No habiendo objeción, así se acuerda. Léanse.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “multa” tachar “mínima” y sustituir por “máxima” y después de “\$5,000” tachar “y máxima de “\$8,000”.

En el Texto:

Página 3, líneas 3 y 4,

después de “con una multa” tachar “no menor de cinco mil (5,000) dólares [(\$5,000)] ni mayor de ocho mil (8,000) dólares” y sustituir por “no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares”.

Página 3, línea 6,

después de “delito” tachar “menos”.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así quedan aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2038, del compañero Hernández Mayoral. ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo una pregunta al autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, es que...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Tiene preguntas al autor de la medida?

SR. TIRADO RIVERA: Al autor de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿El compañero Hernández Mayoral está dispuesto a contestarlas?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Con mucho gusto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No hay objeción, adelante, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes de hacer la pregunta, voy a exponer los puntos que me preocupan...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Va a coger un turno de exposición para hacer una pregunta?

SR. TIRADO RIVERA: Si entiende que es necesario aclarar, pues que lo aclare.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No hay objeción, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que el Proyecto me acaba de llegar, no lo había visto, y quisiera o se me viene a la mente la siguiente situación, si el dueño de un laboratorio es un ente privado o es una persona que no es licenciado o que no es médico, pero que es un empresario que tiene un laboratorio y que tiene empleados que trabajan para él, y que esos empleados están autorizados a manejar este tipo de máquina. La persona que adquiere o que negocia es el dueño del laboratorio. ¿Esta persona, entonces implica que no puede salir a comprar la máquina? Es una de las preocupaciones que tengo.

Otra preocupación, señor Presidente, y me gustaría saber la razón de porqué se plantea aquí de que sea para única y exclusivamente para fines médicos. Mi pregunta, ¿se está utilizando para otra cosa? ¿Excluye entonces las máquinas, digamos, de sonogramas para las oficinas de los veterinarios? Por ejemplo, entre otras situaciones que me vienen a la mente, que no sé si las tienen, pero creo que deben tener algún tipo de salida, que no vaya a ser que está Ley sea tan abarcadora, que de momento se nos pase, y un veterinario vaya a adquirir para su negocio alguna máquina de sonograma de esta naturaleza, porque puede darse el caso, y de momento no puede adquirirla porque la Ley se lo prohíbe o que la persona sea dueña del laboratorio, pero que no sea médico, no tenga la licencia. Son preguntas que se me ocurren, no sé, a lo mejor el compañero me la pueda contestar, sino pues, la dejamos en el récord para que sean aclaradas en la Cámara y que puedan llevarlo a vistas públicas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, señor Presidente, quisiera comenzar aclarándole al compañero Tirado, que el Proyecto del Senado 2038 es un Proyecto que he radicado para atemperar las multas máximas de una ley que me firmó el señor Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, el pasado 24 de abril del año en curso. Dicha Ley, que fue el Proyecto del Senado 1509, del cual entiendo que tuvo los votos aquí por unanimidad, esa Ley que firmó el Gobernador era a fin de prohibir la utilización de máquinas de

ultrasonido, mejor conocido como los sonogramas, por personas no autorizadas por el Departamento de Salud e imponer penalidades; eso ya es Ley, y es la Ley Núm. 37 de 24 de abril de 2007. Cuando esto llegó al señor Gobernador, el Departamento de Justicia hizo una observación, y era que en la Ley, en su Sección 5, se ponían unas multas, que eran unas multas mínimas, y el Departamento de Justicia tenía la preocupación, que no había una pena máxima, o sea, que el juez podía, a su discreción, poner cualquier multa que él entendiera.

Y es por eso que yo radiqué el Proyecto del Senado 2038 para establecer un máximo dentro del límite, que ya es Ley firmado por el señor Gobernador, y atemperar esas cantidades máximas al Código Penal, porque ciertamente no queremos establecer penalidades que no se atemperen al Código Penal. O sea, que lo de prohibir el uso de las máquinas de ultrasonido ya es Ley. Lo que estamos haciendo es estableciendo un máximo en la pena. Y no sé si eso le contesta la pregunta al senador Tirado, pero esa es la explicación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo problemas con la explicación del compañero, yo creo que está clara, pero se pudo haber resuelto el asunto, de la enmienda del dinero, a que se dijera única y exclusivamente que se cumpliera con lo establecido en el Código Penal. Pero, está bien, no hay problema con la explicación del compañero.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está satisfecho el compañero Tirado Rivera.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2038, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Un brevísimo receso en Sala de quince (15) segundos. No hay objeción, así se acuerda.

RECESO

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Fas Alzamora, pasado Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una Cuestión de Privilegio Personal, conforme a la Sección 45.1 b), que son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores y Senadoras, individualmente, o en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Conocemos la Regla. ¿Usted va a hacer una breve exposición o va a asumir la autorización de la Presidencia de los diez minutos, a base de la Regla 45?

SR. FAS ALZAMORA: Bueno,...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su exposición.

SR. FAS ALZAMORA: Les voy a hacer la exposición, que es muy sencilla. He sido acusado injustamente de cometer un posible patrón de soborno por un Representante de la Cámara, que preside una Comisión Conjunta de esta Asamblea Legislativa. Le solicito al señor Presidente que me permita los diez minutos, entonces, para poder explicar por qué este Senado...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, así se autoriza al pasado Presidente los diez minutos, que es facultad exclusiva de la Presidencia. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el Representante Pedro Cintrón, del Distrito Núm. 29, en una conferencia de prensa donde hizo público un estudio y análisis sobre el Informe de la Oficina del Contralor, de la Comisión que él preside, sin que el mismo fuera votado por ningún Senador o Representante, o sea, que todavía no ha sido radicado, se pidió en Secretaría. Hizo unas imputaciones, y cito del periódico *San Juan Star*, con relación a ese informe dice: “Cintrón le recomendó al Departamento de Justicia investigar al senador popular Antonio J. Fas Alzamora, quien incluso le imputa cometer un posible patrón de soborno al viajar en cinco ocasiones del cuatrienio pasado con fondos del COPUR, y a su vez, someter varias medidas legislativas, que en ese entonces se asignarían fondos y le daría otros beneficios a la entidad.”

En el periódico *El Vocero*, el propio Representante Pedro Cintrón dice, que de ese Informe refiere a este Senador al Departamento de Justicia, y dice: “El primer referido a Justicia se basa en unos viajes que alegadamente pagó el COPUR al senador Antonio J. Fas Alzamora, y por lo que éste radicó medidas a favor del organismo deportivo de asignación de fondos. Tomar conocimiento de las irregularidades señaladas, en especial, las acciones de ofrecimiento y final realización de cinco viajes y otros beneficios pagados por el COPUR al senador Fas Alzamora, quien ha sido autor de medidas que asignan fondos y benefician a esta entidad durante el mismo periodo de los viajes...”, lee parte del referido. Y dice, y cita al Representante...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Un momentito al pasado Presidente. Hemos dado instrucciones a los asesores y a los ujieres del Senado que mientras los Senadores están en el uso de la palabra, no podemos estar solicitando firmas de referéndum para podernos distraer a la atención a las expresiones de los miembros del Senado, del partido que sea, en este caso, el pasado Presidente Fas Alzamora. Excúsenos por la interrupción, pero así se ordena.

Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Dice, y cita a la prensa al señor Representante Cintrón: “Esto debería ser tomado en cuenta, ya que podría ser un patrón de soborno, donde se radica una medida y salía a un viaje por el lado.”, opinó Pedro Cintrón, Presidente de la Comisión Conjunta.

Sobornar, señor Presidente, es dar dinero o regalos a alguien para conseguir de él algo indebido o ilegal. La acusación que hace este señor constituye delito grave en este país, de ser cierto. Con el periódico *Primera Hora* dice que: “Las recomendaciones de este Representante al Departamento de Justicia de un posible fraude y cinco viajes de Fas Alzamora con el COPUR.” Me acusa también de actitudes fraudulentas.

Señor Presidente, yo hago estas expresiones hoy, porque, para empezar, entiendo que el señor Representante, que preside una Comisión Conjunta de esta Asamblea Legislativa, ha violado el debido procedimiento de esa propia Comisión. Primero, hacer público un borrador de un Informe que no ha sido votado por ninguno de los miembros. Yo le pregunté específicamente y he mandado a averiguar, aquí hay cinco miembros del Senado que pertenecen, que podrían dar fe si ellos han participado en la votación de este Informe, y los que ya yo he corroborado, no han tenido participación. Hay tres de ellos aquí presentes, que pudieran ser testigos de que ellos no han visto ese Informe y no han votado sobre ese Informe, número uno.

Segundo, si se hace referencia a cualquier persona que se le pueda imputar cualquier acto de irregularidad, tiene que dársele la oportunidad de leer estos informes para que la persona presente evidencia que sea contraria a lo que el Informe pretende incluir. A mí nunca se me ha citado para poder ver la evidencia que supuestamente hay de las imputaciones falsas e injustas, difamatorias e irresponsables que se hacen contra este Senador. Y más aún, tampoco como no se me ha presentado evidencia, porque no puede haberla, porque no ha habido tal acción nunca, pues obviamente tampoco se me dio la oportunidad en el debido proceso de poderla refutar.

Dada la publicidad un Informe de esta naturaleza, sin que haya sido avalado por los miembros de la Comisión, es un acto de suma irresponsabilidad, que no va dirigido a que no sea a manchar reputaciones, en este caso, contra el Presidente del Comité Olímpico y esa institución, y particularmente contra este Senador. Esto es un ataque totalmente irresponsable, irrespetuoso y difamatorio.

En ese Informe también habla de que han viajado otros legisladores y que han viajado, y nadie aquí niega que no haya viajado y haya sido invitado por el Comité Olímpico. Yo he viajado en múltiples ocasiones, desde el 1980 hacia acá, como parte de la responsabilidad que tenía inicialmente como Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes. Y yo voy a mencionar algunos, porque la lista es larga, de personas que han viajado por invitación del Comité Olímpico, y que quede claro, con fondos privados, no con fondos públicos: el Representante del PIP, David Noriega; el ex Presidente de este Cuerpo, Miguel Hernández Agosto; el ex Representante Harry Luis Pérez; el ex Representante Presby Santiago; el actual Representante “Toñito” Silva; el ex Representante Manuel Marrero Hueca, que también presidió la Comisión de Deportes; el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes en aquella época, Eric Labrador; el Alcalde de Guaynabo, Héctor O’Neill; el entonces Gobernador y hoy Senador, honorable Pedro Rosselló; el ex Presidente de este Cuerpo, Charlie Rodríguez; el ex Representante, Ramón Dasta, que presidía la Comisión de Deportes de la Cámara; el ex Secretario de Recreación y Deportes, Georgie Rosario; el ex Presidente de la Cámara y hoy Juez del Tribunal Apelativo, Carlos Vizcarrondo; el ex Alcalde de San Juan, Héctor Luis Acevedo; el senador actual, distinguido compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral; el actual Secretario de Recreación y Deportes, David Bernier; el Representante “Cony” Varela; el Alcalde de Aguada, Luis Berty Echevarría, por mencionar algunos. Pero se fue selectivo en señalarme a mí. Yo no tengo nada que esconder porque se equivocaron.

Primero dice en el Informe que yo viajé cinco veces en el cuatrienio pasado. Se conoce que el Representante no conoce nada de olimpismo ni del ciclo olímpico, porque lo más que uno podría viajar en un cuatrienio son tres veces, si va a los Centroamericanos, si va a los Panamericanos y va a las Olimpiadas. Hablar de cinco veces es una falsedad. El cuatrienio pasado –lo digo con honor y con orgullo– fui dos veces a los Panamericanos, que fue en la República Dominicana, y a Grecia. ¿Y qué de malo hay en eso? No fui con fondos públicos, fui con fondos privados e invitado en una política que estableció Don Germán Rieckehoff Sampayo, y esto es bueno bajarlo para la historia, con la votación unánime de todos los partidos cuando se trató, y efectivamente se logró, erradicar la política partidista del Comité Olímpico, se aprueba la autonomía y se le aprueba –que era cuando se aspiraba a que las Olimpiadas del 2004 se dieran aquí en Puerto Rico– se aprueban unos fondos por doce años consecutivos al Comité Olímpico para que no tuvieran que venir todos los años a justificar y entraran en el “dime y direte” de quiénes favorecían la representación internacional o no, y se aprueba esa medida por doce años consecutivos.

Y entonces, Don Germán establece que no se utilizarían fondos públicos, pero que de la única forma que los legisladores –como ya no iban a tener jurisdicción sobre esos fondos asignados para poder fiscalizar los mismos– entonces el Comité Olímpico se tomaba la iniciativa que con fondos privados, los legisladores y funcionarios de Gobierno pudieran ser invitados para que fueran a esas actividades a fiscalizar el comportamiento de atletas, los aspectos de la villa, los fogeos y supieran en sí la inversión de los fondos públicos que se utilizaban, versus el rendimiento deportivo y el nombre de Puerto Rico a nivel internacional. Porque el Comité Olímpico, como lo es para los Estados Unidos y para todos los países, son embajadores de ese país en esas competencias, por lo tanto representan al Gobierno y representan a la ciudadanía en general. Nada más propio que haya representación del Gobierno en la fiscalización, no solamente de la utilización de los fondos, sino también en cuán y cómo funciona la representación de nuestro país en tres competencias internacionales, unas del Caribe, otras panamericanas y otras a nivel mundial.

En adición a eso, parece que el Representante también desconoce que todas esas personas que yo he mencionado y muchos más, que no han hecho nada malo en aceptar esas invitaciones, al contrario, se va a trabajar allí. Yo recuerdo a Don Germán, a Osvaldo Gil levantarme a las seis de la mañana, había un fogeo de tal cosa allí, nos gustaría que fuera para que vea cómo es la preparación.

O sea, uno no va tampoco allí a toda la olimpiada, uno va cuatro o cinco días y van otros funcionarios para que haya una participación, no se trata de que se va de vacaciones. Pero aún así, parece que el Representante no conoce que la ley actual, la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, que fue enmendada el 8 de enero de 2004 con la Ley 8, habla en el Artículo 2 de política pública, en el inciso J.- “Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apoyar a los atletas que representan con orgullo a nuestro país y a sus entrenadores, dentro del contexto de la autonomía olímpica, para que éstos transformen la habilidad y el talento natural en grandes gestas deportivas...”, autorizado como parte de la política pública en nuestra participación.

Yo tengo que decirle a mis compañeros Senadores que las expresiones irresponsables e irrespetuosas de este señor Representante, merecen que este Senado declare, a través del Presidente, y si tuviera que ser ratificado por el Cuerpo, la Cuestión de Privilegio Personal que yo estoy radicando, porque yo entiendo que he sido afectado en mi capacidad representativa, se ha atacado mi reputación injustamente y que aquí no se ha cometido ningún acto irregular ni por mí ni por ninguna de las personas que mencioné y otras más que pudieron haber aceptado invitaciones del Comité Olímpico en ese sentido. Yo rechazo cualquier insinuación de que yo para el Comité Olímpico o para cualquier organización, pública o privada, haya prestado mi voto o haya radicado medidas pensando en que me tienen que recompensar con alguna prebenda, con algún viaje o con algún asunto económico; porque eso sí es soborno, y en treinta años que yo llevo aquí, jamás me ha pasado por la mente tal acto.

Ni puedo señalar, en las ocho legislaturas que he estado aquí, de miembros de todos los partidos, no he podido todavía identificar que haya habido un solo legislador –que yo tenga conocimiento– ni popular ni penepé ni del Partido Independentista que haya incurrido en ese tipo de conducta indeseable e ilegal.

Por lo tanto, yo solicito que se declare con lugar la moción de Privilegio Personal. Y le solicito al Presidente, no solamente que se declare con lugar, sino que se le instruya a la Comisión Conjunta, del cual el Senado tiene jurisdicción, a que no considere ese borrador hasta que se me dé la oportunidad a mí a ser confrontado con la supuesta evidencia de la imputación falsa e irresponsable que se me hace, y se me dé la oportunidad de tener el tiempo para refutar cualquier fabricación que se me pretenda hacer; o de lo contrario, que se le dé instrucciones de inmediato para que se retire el señalamiento injusto e ilegal que se hace contra este Senador. Ese es mi planteamiento, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, la Presidencia está lista para resolver, pero antes habré de leer la Sección 3.2 de nuestro Reglamento. El Senado tiene unas salvaguardas que dice lo siguiente, antes de resolver la situación del pasado Presidente Fas Alzamora: “Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad oficial.”

Recuerdo yo en los años que estuve en la Cámara de Representantes –cuatro cuatrienios consecutivos– que había dicha disposición también en dicho Reglamento de la Cámara de Representantes.

Voy a declarar con lugar la Cuestión de Privilegio Personal solicitado por el compañero pasado Presidente Fas Alzamora, ante la intromisión y los señalamientos levantados por el Presidente de la Comisión Conjunta, de Informes del Contralor, el Representante Pedro “Banchi” Cintrón.

Y además, acataré la orden de la Regla 45.2, a solicitud del compañero Fas Alzamora, para que se instruya a la Comisión Conjunta del Contralor, que participan los miembros de este Senado, a escuchar los planteamientos y que se detengan ese tipo de deliberaciones en torno a ese Informe, hasta tanto se reciba al senador Fas Alzamora frente a la Comisión Conjunta. Ese es el planteamiento.

SR. GARRIGA PICO: Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, la determinación que usted acaba de tomar en cuanto a la Comisión, dejando de lado la Cuestión de Privilegio Personal, sobre la cual no estoy hablando, pero la orden a la Comisión requiere la acción de este Cuerpo en su totalidad, y no puede ser mediante la acción del Presidente únicamente, unilateral. Y yo propongo, por moción, que se deje sin efecto esa parte de la

orden que usted acaba de emitir, porque definitivamente si es cierto que en términos de su Privilegio Personal, yo respeto al compañero Fas Alzamora y creo que él tiene derecho a defenderse y defender su reputación, por otro lado...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, ya está tomando un turno, ya yo escuché su planteamiento. Usted está apelando la decisión de la Presidencia...

SR. GARRIGA PICO: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que estén a favor del planteamiento del compañero Garriga, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada la moción del compañero Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No tenemos duda, y usted no es Portavoz, como dice el Reglamento.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primero, una moción a los efectos de que se transcriban las expresiones del compañero senador Fas Alzamora y vuestra decisión, señor Presidente, y que sean referidas directamente a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor.

Y segundo, señor Presidente, que la decisión expresada por usted, a través de la petición del compañero Fas, se convierta en una petición del Cuerpo completo del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de transcripción a la decisión presidencial del compañero Tirado Rivera? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero Garriga Picó.

Adelante con los trabajos del Senado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se ordena. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carlos A. Pagán González:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2024

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002, según enmendada, a los fines de incluir los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) en el computo de la formula que se realiza para la asignación que le corresponde a la Rama Judicial en su presupuesto fijo a asignarse de las rentas anuales ingresadas al Fondo General.”

(HACIENDA)

P. del S. 2025

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realicen, en conjunto, un estudio a los fines de conocer las necesidades para el desarrollo profesional de los empleados públicos y a su vez disponer que se desarrolle y ofrezca una oferta educativa, la cual será revisada y actualizada cada dos (2) años con la participación activa de los servidores públicos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2026

Por la señora Arce Ferrer:

“Para disponer que toda instrumentalidad, agencia y corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantenga un historial organizado, esquemático y digitalizado de su desarrollo operacional y administrativo, se designe al funcionario responsable de su mantenimiento y custodia, los formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, conforme lo establece la Ley de Administración de Documentos Públicos, en caso de cierre o eliminación de la entidad gubernamental.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2027

Por la señora Arce Ferrer:

“Para disponer que todas las agencias, oficinas, instrumentalidades y corporaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no tengan rango constitucional y las creadas después de la aprobación de esta Ley, deberán ser evaluadas por la Asamblea Legislativa cada cinco (5) años a partir de la aprobación de esta ley o de su creación, según sea el caso, a los fines de recibir reautorización para su permanencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2028

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a los fines de adicionar el inciso (6) para fijar la responsabilidad de efectuar estudios sobre Reforma Gubernamental, establecer el periodo de estudio y adjudicar la responsabilidad de digitalizar todos los contenidos relacionados con los mismos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2029

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la subsección (d); añadir una nueva subsección (e) y (f); redesignar y enmendar la subsección (h) como subsección (g); redesignar las subsecciones (e), (f) y (g) como subsecciones (h), (i) y (j) de la Sección 6; y enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, con el propósito de establecer nuevos deberes al Secretario del Departamento del Trabajo y a los patronos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2030

Por el señor Tirado Rivera:

“Para declarar el primer miércoles de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Salud y Seguridad Ocupacional”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2031

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 1.030, 1.050, añadir un nuevo Artículo 1.090 y derogar los Artículos 1.070 1.090, 1.100, 1.110, 1.120 existentes, a los fines de aclarar definiciones y eliminar disposiciones transitorias, enmendar los Artículos 8.010, 8.020, 8.030 y 8.070 para adaptarlos a la terminología vigente y permitir la utilización de mecanismos electrónicos para el depósito de fondos y enmendar los Artículos 26.040, 26.050, 26.060 y derogar el Artículo 26.120, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, para establecer un procedimiento efectivo de manejo de fondos no reclamados.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2032

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 4.120 de la Ley Num. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de conceder autorización a los aseguradores domésticos para ceder sus riesgos a aseguradores no autorizados.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2033

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para derogar los Subincisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w) y (x) del Inciso (1) y adicionar unos nuevos Subincisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y), (z), (aa) (bb), (cc), y (dd) al Inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el Subinciso (f), adicionar un nuevo Subinciso (g) y reenumerar los Subincisos (g), (h), (i), (j) y (k) como Subincisos (h), (i), (j) (k) y (l) del inciso (2) del Artículo 7.010; enmendar los Incisos (2) y (4) del Artículo 2.071; enmendar el Inciso (B) del Artículo 43.020 de la Ley Núm. 77 de 19 junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; para derogar el tercer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada; y derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 62 de 29 de junio de 1996, a los fines de actualizar las aportaciones que se perciben en la Oficina del Comisionado de Seguros, atar los incrementos de estas aportaciones a la inflación, agrupar otras aportaciones al Capítulo 7 del Código de Seguros de Puerto Rico, para permitir que la Oficina del Comisionado de Seguros conserve en sus arcas el total de los ingresos generados y depositados en el Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la industria de seguros y para eliminar las disposiciones transitorias establecidas en la Ley Núm. 66 de 27 de junio de 1996.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2034

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para enmendar el Capítulo 9 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de uniformar sus disposiciones, incorporar cambios que resultan necesarios para el desarrollo de la intermediación en la contratación de productos de seguros y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2035

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para derogar el Capítulo 13 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 y sustituirlo por un nuevo Capítulo 13, para enmendar el Artículo 14.100, para derogar el Capítulo 15 y para eliminar toda expresión al término seguro industrial de vida de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual debido a los cambios ocurridos en el seguro de vida, rentas anuales y seguro colectivo de vida, conforme a la Ley Modelo del Pacto para la Reglamentación Interestatal de Productos de Seguros.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2036

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para adicionar un nuevo inciso (3) en el Artículo 18.020; para enmendar el inciso (3) del Artículo 18.050; para enmendar el inciso (6) del Artículo 18.070; para enmendar el inciso (5) del Artículo 18.080; para enmendar el Artículo 18.090 y para adicionar dos nuevos incisos al Artículo 18.120 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de armonizar sus disposiciones, conforme a la Ley Modelo de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y promover el desarrollo del Seguro de Crédito al Consumidor en la Industria de Seguros.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2037

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 34.010; 34.020; 34.030; 34.040; 34.050; 34.060; 34.070; 34.080; 34.090; 34.100; 34.110; 34.120; 34.130; 34.140; 34.150 34.160; 34.170; 34.180; 34.191; 34.192; 34.193; 34.200; 34.210; 34.220; 34.230; y para adicionar los artículos: 34.011; 34.121; 34.240 al Capítulo 34 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de armonizar sus disposiciones con la realidad actual de los aseguradores cooperativos y promover su desarrollo.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2038

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, a fin de aclarar la intención legislativa en cuanto a las penas establecidas en dicha Sección y para otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2039

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2040

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 4, añadir un nuevo inciso (r) y redesignar los actuales incisos (r), (s) y (t), como los incisos (s), (t) y (u), del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, con el propósito de disponer que aquellos que fueron participantes de los programas de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo puedan para ser elegibles y utilizar sus ahorros, para beneficiarse del programa “La Llave para tu Negocio” de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico y recibir financiamiento (capital), recursos, asistencia técnica e incentivos económicos que sean complementarios y necesarios para iniciar sus propias empresas y el desarrollo y fortalecimiento de éstas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 851

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Salud establecer, promulgar e implementar el reglamento necesario para regular la práctica de los especialistas en prevención del uso de sustancias psicoactivas, y crear la Comisión Evaluadora para la Certificación de Especialistas en Prevención del Uso de Sustancias Psicoactivas, según dispone la Ley Núm. 369 de 16 de septiembre de 2004, conocida como “Ley para crear la Comisión Evaluadora para la Certificación de Especialistas en Prevención del Uso de Sustancias Psicoactivas” en Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 852

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticuatro mil ochocientos setenta y dos (25,362) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1569 de 7 de septiembre de 2004; 1572 de 7 de septiembre de 2004; 276 y 277 de 15 de diciembre de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 853

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil dólares (1,000) de los fondos consignados en las Resoluciones 869 del 16 de agosto de 2003 y 1490 del 28 de diciembre de 2002 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 854

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de novecientos (900.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 359 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 101

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear una unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de que ésta elabore, estudie, y analice propuestas de Reforma Gubernamental dirigido a innovar y reformar democráticamente, organizadamente e integralmente las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios; así como para establecer los deberes y obligaciones de la Oficina de Servicios Legislativos; disponer la selección y reclutamiento de personal; remisión de informes; asignación presupuestaria y disponer el acogimiento de un reglamento interno.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3048

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en la celebración de la “Semana del Bombero”, y destacar el desempeño de los Valores del Año por su extraordinario cumplimiento en bien de la seguridad de la familia puertorriqueña.”

R. del S. 3049

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico por la celebración de su tradicional Carnaval el cual este año llevará el nombre de *Cuba Libre* y tendrá lugar el próximo 5 de mayo de 2007 en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.”

R. del S. 3050

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación al señor Aníbal González Irizarry en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio” en reconocimiento de su brillante trayectoria y aportación en la radio, prensa y televisión.”

R. del S. 3051

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el status del otorgamiento de Títulos de Propiedad a los residentes de las comunidades del distrito senatorial de Humacao.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3052

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas, Hogar CREA y al Departamento de Educación con motivo de llevarse a cabo la celebración del “**Segundo Congreso de Valores en Puerto Rico**” el 4 de mayo de 2007.”

R. del S. 3053

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar un estudio sobre los procesos que efectúa el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la liberación del Presupuesto General a la Rama Judicial y Rama Legislativa.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3054

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lydia Guzmán, Empleada Civil del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3055

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Requena Vázquez, Teniente del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3056

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Félix Morales Alverio, Sargento del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3057

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Ríos De León, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3058

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Wilson Ortiz Rosario, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3059

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Acevedo Mercado, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3060

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Martínez Santos, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3061

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Emmanuel Rivera Alejandro, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3062

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Reinaldo Rivera Sánchez, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Barrio Obrero.”

R. del S. 3063

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes del “English Forensic League” (EFL) 2007, en especial a la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS), quienes ganaron el primer lugar en la categoría C, el pasado 24 de marzo de 2007.”

R. del S. 3064

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Juana Cortiña Fernández, a la señora Carmen Santos Ortiz, a la señora Rosa M. Matos Alvarado, a la señora Maria A. Rosario Pérez, a la señora Librada Ayala Bracero, a la señora Jeannette Quiley López, a la señora Ana María

Pagán González, a la señora María E. González Vázquez y a la señora Yolanda Quiñones Medina, por la dedicatoria y reconocimiento en el Homenaje a las Madres del Año 2007 del Municipio de Cataño.”

R. del S. 3065

Por el señor González Velázquez:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal de Morovis, en ocasión de celebrar en Puerto Rico, durante el 13 al 19 de mayo de 2007, la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 3066

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Directores de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos (AARP)**, y a sus voluntarios destacados con motivo de llevarse a cabo la “**Feria de la Segunda Juventud**”.”

R. del S. 3067

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a Hogares Crea, Inc. por dedicar la semana del 7 al 11 de mayo de 2007, para la celebración del rescate masivo de personas con problemas de adicción en los municipios de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan.”

R. del S. 3068

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José Torres Rivera del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, destacado en la estación del Municipio de Lares, por haber sido reconocido como Valor del Año 2006, en ocasión de celebrarse la Semana de los Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 3069

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Eliezer Pérez del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, destacado en la estación del Barrio Ángeles de Utuado, por haber sido reconocido como Valor del Año 2006, en ocasión de celebrarse la Semana de los Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 3070

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Rafael Flores Rodríguez del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, destacado en la estación del Municipio de Utuado, por haber sido reconocido como Valor del Año 2006, en ocasión de celebrarse la Semana de los Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 3071

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Alexis Ramos Rodríguez del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, destacado en la estación de Castañer del Municipio de Lares, por haber sido reconocido como Valor del Año 2006, en ocasión de celebrarse la Semana de los Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 3072

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al grupo de estudiantes de la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo del Municipio Luquillo por los premios obtenidos durante su participación en la actividad “Reto a la Ingeniería” de la NASA.”

R. del S. 3073

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lucía Velázquez Herrera, quien es una madre ejemplar, abnegada e insuperable esposa y ciudadana.”

R. del S. 3074

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3259

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el segundo párrafo, del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a los fines de requerir la instalación de determinado rótulo en toda obra de construcción, proyectos o desarrollo de inmuebles comerciales, industriales y gubernamentales.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3303

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar los Artículos 4.0, 5.1, 12.0, 17.0, 17.2 y 17.3; para enmendar el segundo párrafo del Capítulo 15; y para añadir un nuevo Artículo 17.0-A a la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de crear una Junta

Consultiva que asesore en las decisiones y desarrollo de las cooperativas juveniles; para adscribir la División de Coordinación y Educación Cooperativista al Programa de Estudios Sociales del Departamento de Educación; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1873

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 7 de abril de 2006, Inciso 1, para los propósitos mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1900

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar la carretera estatal PR-187, desde su intersección con la PR-3 hasta la carretera estatal PR-26, con el nombre de “Don Ricardo Sanjurjo de Jesús”. ”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1907

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar la carretera estatal PR-188, desde su intersección con la carretera estatal PR-3, jurisdicción del Municipio de Canóvanas, hasta su intersección con la carretera estatal PR-187, en el Municipio de Loíza, con el nombre “Don Luis A. Ferré”. ”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1946

Por los señores Torres Calderón y García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos once dólares con ochenta centavos (44,611.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 529 de 21 de junio de 2002, Núm. 473 de 7 de junio de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 1244 de 22 de agosto de 2004 y Núm. 2056 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1947

Por los señores Torres Calderón y García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y un dólares con cuarenta y ocho centavos (56,831.48) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 550 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 185 de 13 de junio de 1998, Núm. 279 de 23 de julio de 1998, Núm. 116 de 14 de mayo de 1998, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 734 de 17 de agosto de 2002, Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Núm. 830 de 29 de agosto de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Núm. 867 de 16 agosto de 2003, Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1948

Por los señores Torres Calderón y García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil siete (288,007) dólares de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 17 de 3 de febrero de 2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1959

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de dos mil trescientos ochenta y cinco dólares con cuarenta centavos (2,385.40), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 889 de 27 de septiembre de 2002, por la cantidad de veintiocho (28) dólares y la 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y siete dólares con cuarenta centavos (2,357.40), originalmente asignados a este municipio, para la compra de uniformes del Programa de Pequeñas Ligas de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el turno de Comunicaciones.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo certificación informando que todos los miembros del Senado han cumplido con la radicación de la Declaración Jurada sobre Ingresos Extralegislativos, según lo establece el Código de Ética del Senado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3075, de los senadores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago, es una Resolución de Felicitación, para que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al descargue de la Resolución del compañero Suárez Cáceres, de felicitación? No habiéndola, así se autoriza.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3075, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación a los estudiantes destacados de la Academia Génesis “Bilingual School” que serán reconocidos en la ceremonia a celebrarse el 9 de mayo de 2007 en el municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Academia Génesis está ubicada en el pueblo de Humacao desde el año 2002. Actualmente ofrece servicios educativos bilingües desde el nivel de Pre-kinder a Sexto Grado, con planes de seguir extendiendo los servicios educativos hasta el nivel secundario. Se establece luego de dos años de estudios sobre las necesidades actuales del educando y sus padres. Este estudio reflejó la necesidad de desarrollar e implementar un currículo bilingüe en el pueblo de Humacao, donde el estudiante desarrolle su idioma cultural español, y aprenda el inglés como parte pertinente de sus conocimientos para así lograr un desarrollo competente en la sociedad actual integrando su orgullo étnico y cultural.

La Academia ofrece a cada padre y estudiante un clima institucional de compromiso en enseñanza-aprendizaje, trabajo, respeto, confianza, comprensión, amor y apoyo a sus niños. Esta Institución está acreditada por el Consejo General de Educación y la Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas de Puerto Rico.

El 9 de mayo de 2007, serán reconocidos veintiséis estudiantes de la Academia que se han destacado por su aprovechamiento académico, participación en clase, participación en actividades educativas, buena conducta y liderazgo. Los nombres de estos estudiantes son: Orlando Vega Martínez, Juliendy Díaz Rivera, Verónica Matos Díaz, Carlo Alicea Cordero, Joshua Rivera Reyes, Zorely Morales Meléndez, Christian Panell Méndez, Gabriela Cruz Monge, Sofía Malavé Ortiz, Deliamyelis Medero del Valle, Alexey Meléndez Figueroa, Diego Abrew Rodríguez, Mario Seijo García, Paulette Agosto Ortiz, Dally Matos Pérez, Edgardo Meléndez Rodríguez, Anais Deliz Dávila, Alondra Beltrán González, Julianne Rodríguez Peña, Héctor Vázquez Gerena, Sergio Cepeda Delgado, Grace Vega Martínez, Jován Rivera Beltrán, Jonathan Velásquez Peña, José Santana Resto y Karen Vega Rosario. Es un honor para el Senado de Puerto Rico unirse a este reconocimiento demostrando su apoyo al esfuerzo y dedicación que día a día realizan nuestros estudiantes, quienes son el futuro de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación a los estudiantes destacados de la Academia Génesis “Bilingual School” que serán reconocidos en la ceremonia a celebrarse el 9 de mayo de 2007 en el municipio de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a los siguientes estudiantes destacados: Orlando Vega Martínez, Juliendy Díaz Rivera, Verónica Matos Díaz, Carlo Alicea Cordero, Joshua Rivera Reyes, Zorely Morales Meléndez, Christian Panell Méndez, Gabriela Cruz

Monge, Sofía Malavé Ortiz, Deliamyelis Medero del Valle, Alexey Meléndez Figueroa, Diego Abrew Rodríguez, Mario Seijo García, Paulette Agosto Ortiz, Dally Matos Pérez, Edgardo Meléndez Rodríguez, Anais Deliz Dávila, Alondra Beltrán González, Julianne Rodríguez Peña, Héctor Vázquez Gerena, Sergio Cepeda Delgado, Grace Vega Martínez, Jován Rivera Beltrán, Jonathan Velázquez Peña, José Santana Resto y Karen Vega Rosario.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3075, titulada:

“Para expresar en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación a los estudiantes destacados de la Academia Génesis “Bilingual School” que serán reconocidos en la ceremonia a celebrarse el 9 de mayo de 2007 en el municipio de Humacao.”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 3075, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al receso? Senador Hernández Mayoral, ¿está en contra del receso?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no estamos en contra nunca.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No, usted está en su derecho de estar en contra.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para beneficio de todos los Senadores, si pudiésemos fijar más o menos el tiempo de receso, quince, media hora, para el beneficio de todos aquí, señor Presidente, si se puede.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero, las solicitudes de receso, mi consejo es que se quede pendiente al Hemiciclo del Senado o a alguna bocina que le pueda dejar saber cuando comiencen los trabajos.

¿Hay objeción a la solicitud de receso? No habiendo objeción, recesa el Senado de Puerto Rico.

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para una notificación y comunicación a los miembros del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estaríamos en una Votación preliminar...

SR. PRESIDENTE: Final.

SR. DE CASTRO FONT: Final, pero es la primera Votación, es preliminar, señor Presidente, es la final, final.

SR. PRESIDENTE: Para una Votación Final que no incluirá un Pase de Lista Final.

SR. DE CASTRO FONT: Una Votación Final, en el récord parlamentario, pero no es la final última, porque sería la primera Votación Final de las medidas que vamos a presentar, que incluiría el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3190, sobre el IVU Municipal, y luego de eso, señor Presidente, de aprobar esta medida, estaríamos más adelante en la tarde presentando las dos medidas de AFFI con las medidas de la emisión de bonos, señor Presidente del Senado, en una Votación que sería la última Votación Final de la tarde.

SR. PRESIDENTE: Está adelantándonos que van a haber dos Votaciones Finales, en la primera se va a atender el Proyecto de la Cámara 3190, que es el que trata sobre el IVU Municipal y de aprobarse esa medida, en una segunda Votación Final se estarían incluyendo las demás medidas de carácter económico, además de incluir las medidas incluidas en el Calendario de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente, esa es la notificación. Solicitamos un receso hasta las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.) para la primera Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Moción de receso hasta las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.). ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 875, 2038; Resolución Conjunta del Senado 842; Resoluciones del Senado 3066, 3067, 3072, 3073, 3074, 3075; Proyecto de la Cámara 2667; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 3048, 3049, 3050, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064); y el Proyecto de la Cámara 3190 en su Informe de Conferencia.

Señor Presidente, Votación Final de estas medidas.

SR. PRESIDENTE: Aclarando que esta Votación Final no incluye el Pase de Lista Final que...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Si usted quiere aclararlo, pero se sobreentiende de que al no solicitarlo, es la primera Votación, como usted había instruido a este Presidente de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 875

“Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 y enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; adicionar un inciso L al Artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; enmendar el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de facultar a las agencias reguladoras del ambiente a que establezcan, organicen o aprueben cursos o talleres dirigidos a mejorar la utilización de los recursos naturales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como para imponer como penalidad a los infractores de las leyes o reglamentos ambientales, la asistencia a estos cursos o talleres.”

P. del S. 2038

“Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 62 de 1 de mayo de 1928, según enmendada, a fin de aclarar la intención legislativa en cuanto a las penas establecidas en dicha Sección; y para otros fines.”

R. C. del S. 842

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3048

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en la celebración de la “Semana del Bombero”, y destacar el desempeño de los “Valores del Año”, por su extraordinario cumplimiento en bien de la seguridad de la familia puertorriqueña .”

R. del S. 3049

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico, por la celebración de su tradicional Carnaval, el cual este año llevará el nombre de *Cuba Libre* y tendrá lugar el próximo 5 de mayo de 2007, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.”

R. del S. 3050

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Aníbal González Irizarry, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, en reconocimiento de su brillante trayectoria y aportación en la radio, prensa y televisión.”

R. del S. 3054

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lydia Guzmán, “Empleada Civil del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3055

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Requena Vázquez, “Teniente del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3056

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Morales Alverio, “Sargento del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3057

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Ríos De León, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3058

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilson Ortiz Rosario, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3059

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Acevedo Mercado, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3060

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Martínez Santos, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3061

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Emmanuel Rivera Alejandro, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Zona de San Juan.”

R. del S. 3062

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Reinaldo Rivera Sánchez, “Bombero del Año”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Estación de Barrio Obrero.”

R. del S. 3063

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes del “English Forensic League” (EFL) 2007, en especial a la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS), quienes ganaron el primer lugar en la categoría C, el pasado 24 de marzo de 2007.

R. del S. 3064

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Juana Cortiña Fernández, a la señora Carmen Santos Ortiz, a la señora Rosa M. Matos Alvarado, a la señora María A. Rosario Pérez, a la señora Librada Ayala Bracero, a la señora Jeannette Quiley López, a la señora Ana María Pagán González, a la señora María E. González Vázquez y a la señora Yolanda Quiñones Medina, por la dedicatoria y reconocimiento en el Homenaje a las Madres del Año 2007 del Municipio de Cataño.”

R. del S. 3066

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Directores de la **Asociación de Jubilados de los Estados Unidos** (AARP), y a sus voluntarios destacados, con motivo de llevarse a cabo la “**Feria de la Segunda Juventud**”.”

R. del S. 3067

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Hogares Crea, Inc., por dedicar la semana del 7 al 11 de mayo de 2007, para la celebración del rescate masivo de personas con problemas de adicción en los Municipios de Ponce, Arecibo, Juncos, Bayamón y San Juan.”

R. del S. 3072

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al grupo de estudiantes de la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo del Municipio Luquillo por los premios obtenidos durante su participación en la actividad “Reto a la Ingeniería” de la NASA.”

R. del S. 3073

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Lucía Velázquez Herrera, quien es una madre ejemplar, abnegada e insuperable esposa y ciudadana.”

R. del S. 3074

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”, y el 85to. Aniversario de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3075

“Para expresar, en nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más calurosa felicitación a los estudiantes destacados de la Academia Génesis “Bilingual School” que serán reconocidos en la ceremonia a celebrarse el 9 de mayo de 2007, en el Municipio de Humacao.”

P. de la C. 2667

“Para enmendar el último párrafo de la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer que los tribunales deberán celebrar una vista evidenciaria cuando la prueba haya sido incautada mediando orden judicial y la parte promovente demuestre que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesario la celebración de la vista; y que cuando se trate de evidencia incautada sin previa orden judicial los tribunales estarán obligados a celebrar una vista evidenciaria si en la solicitud la parte promovente aduce hechos o fundamentos que reflejan la ilegalidad o irrazonabilidad del registro, allanamiento o incautación.”

Segundo Informe de Conferencia P. de la C. 3190**VOTACION FINAL PRELIMINAR**

Los Proyectos del Senado 875; 2038; la Resolución Conjunta del Senado 842; las Resoluciones del Senado 3048; 3049; 3050; 3054; 3055; 3056; 3057; 3058; 3059; 3060; 3061; 3062; 3063; 3064; 3066; 3067; 3072; 3073; 3074 y 3075, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo,

Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 842, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2667, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral,

Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3190, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 9

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 17

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, con excepción del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3190, todas las demás medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Pase de Lista Final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Se aprobó la moción de Pase de Lista Final.

Adelante.

Queremos aclararles a los Senadores y Senadoras que estamos en el Pase de Lista Final y no en Votación.

PASE DE LISTA FINAL

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth McClintock Hernández, Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se excuse a la portavoz Margarita Nolasco por este día de sesión.

SR. PRESIDENTE: Excusada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos a la Cámara de Representantes se nos permita ausentarnos por más de tres (3) días de sesión.

SR. PRESIDENTE: Hasta el próximo lunes. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 7 de mayo de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta el próximo lunes, 7 de mayo de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

ANEJO

MAR-30-2007 09:36am

De-ADMI SER HERALES

+787 286 0917

T-397 P.002/002 F-278



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Servicios Generales

RCS 842

Dirigese toda la correspondencia
al Administrador

CERTIFICACION

Mediante la Resolución Conjunta Número 859 del 16 de agosto de 2003, se asignaron \$58,000.00 dólares para mejoras al Distrito Senatorial número 2.

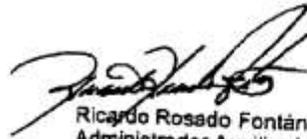
La cifra de cuenta es 313-0310000-0001-144-2004.

Certifico que según nuestro registro el balance disponible es \$ 3,000.00.

Estos fondos vencieron el 30 de junio del 2006 para los beneficiarios, están disponibles para reasignar.

Dada en San Juan Puerto Rico, hoy 30 de Marzo de 2007.


Mirta Fernández
Directora
Oficina de Donativos Legislativos


Ricardo Rosado Fontánez
Administrador Auxiliar Interino
Área de Administración

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE MAYO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Ing. José L. Díaz Cotto	28886 – 28901
Nombramiento de la Sra. Angeles M. Rodríguez D’Andrea.....	28889 – 28901
Nombramiento de la Lcda. María T. Rodríguez Malavé	28890 – 28901
Nombramiento de la Sra. Nydia M. Aponte Ríos.....	28892 – 28901
Nombramiento del Sr. Miguel A. León Muñoz	28893 – 28901
Nombramiento del Sr. Enrique Martínez Cortés	28895 – 28901
Nombramiento de la Lcda. María E. Díaz Olmo	28897 – 28901
Nombramiento de la Lcda. Carmen Aponte Pereira.....	28899 – 28901
P. del S. 875.....	28901 – 29803
R. C. del S. 842	28903
Informe Parcial R. del S. 349	28903 – 28916
Informe Final Conjunto R. del S. 1225	28916 – 28919
Informe Final Conjunto R. del S. 2486.....	28919 – 28922
Informe Final Conjunto R. del S. 2520	28922 – 28926
P. de la C. 2667.....	28926 – 28927
R. del S. 3066	28927
R. del S. 3067	28927
R. del S. 3074	28928
R. del S. 3073	28928
R. del S. 3072	28931
P. del S. 2038	28931 – 28933
R. del S. 3075	28950